



C. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ, Secretario del XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

CERTIFICA:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número 34 de carácter Extraordinaria, celebrada el día nueve del mes de diciembre del año dos mil quince en atención al Décimo Primer Punto del Orden del día, referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a.- Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio 2016; b.- Plantilla de Personal por Dirección para el Ejercicio Fiscal 2016; c.- Organigrama por Dirección 2016; d.- Programa Operativo Anual (POA) por Dirección para el Ejercicio Fiscal 2016; **Correspondiente al XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California;** Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos de los artículos 24, 25, 25 BIS, 26, 30, 31, 32, 33, 35 fracción II, III, IV, V y X, 42 y 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, en su oportunidad remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; sometida a votación nominal, al respecto se encuentra un acuerdo que a la letra dice:

Acuerdo: El XXI Ayuntamiento de Tecate, por unanimidad de votos aprueba.

En atención al Décimo Primer Punto de la Orden del día, concerniente al Análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo que integra: a.- Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio 2016; b.- Plantilla de Personal por Dirección para el Ejercicio Fiscal 2016; c.- Organigrama por Dirección 2016; d.- Programa Operativo Anual (POA) por Dirección para el Ejercicio Fiscal 2016; **Correspondiente al XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California;** Lo anterior a efecto de remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos de los artículos 24, 25, 25 BIS, 26, 30, 31, 32, 33, 35 fracción II, III, IV, V y X, 42 y 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Así mismo, en su oportunidad remitirse al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación; votándose en el siguiente sentido:

BÁRBARA ALICIA RIVERA BARRONES.	A favor.
ARACELI MORA DÍAZ.	A favor.
HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.	A favor.
ABEL RIVERA GONZÁLEZ.	A favor.
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX.	A favor.
MARINA MANUELA CALDERÓN GUILLEN.	A favor.
MARÍA DE JESÚS ZARATE MANRÍQUEZ.	A favor.
ALFONZO GARIBAY NAVARRO.	A favor.
VÍCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ HERRERA.	A favor.
DANIEL DE LEÓN RAMOS.	A favor.
CESAR RAFAEL MORENO GONZÁLEZ DE CASTILLA.	A favor.

Por tanto, habiéndose emitido once votos a favor, ninguno en contra, por unanimidad de votos se Acuerda:

PRIMERO.- Se aprueba remitirse y presentarse al Honorable Congreso del Estado de Baja California, en términos de los artículos 24, 25, 25 BIS, 26, 30, 31, 32, 33, 35 fracción II, III, IV, V y X, 42 y 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, el Acuerdo que integra: a.- Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio 2016; b.- Plantilla de Personal por Dirección para el Ejercicio Fiscal 2016; c.- Organigrama por Dirección 2016; d.- Programa Operativo Anual (POA) por Dirección para el Ejercicio Fiscal 2016; **Correspondiente al XXI Ayuntamiento de Tecate, Baja California;**

SEGUNDO.- Remítase en su oportunidad el presente Acuerdo al Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXI Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, al día nueve del mes de diciembre del año dos mil quince.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los 09 días del mes de diciembre de dos mil quince, para los efectos legales que haya lugar.



ATENTAMENTE
"TECATE AVANZA"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

[Firma manuscrita]

FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.



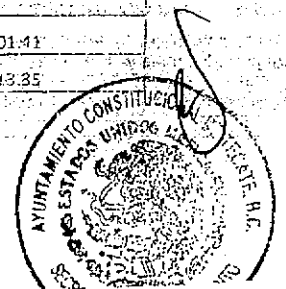
TEXTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 DEL XXI AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.

Artículo 1.- del presupuesto de egresos de Egresos que regirá en el Municipio de Tecate, Baja California durante el Ejercicio correspondiente al periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2016, que importa la cantidad de \$ 493,711,673.00 M.N. (cuatrocientos noventa y tres millones setecientos once mil seis ciento sesenta y tres mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Artículo 2.- El Presupuesto de Egresos se compondrá de las siguientes partidas y respectivos montos:

PRESUPUESTO POR PARTIDAS 2016 XXI AYUNTAMIENTO, DE TECATE, B.C.

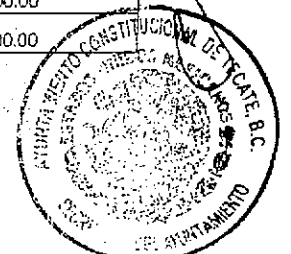
PARTIDA ESPECIFICA	NOMBRE	CANTIDAD
11101	DIETAS Y RETRIBUCIONES	3,561,696.00
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	142,741,188.21
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	2,714,834.20
12201	SUELDO TABULAR PERSONAL EVENTUAL	13,395,045.63
12301	SERVICIO SOCIAL A ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS	49,000.00
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	2,329,060.45
13102	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	5,181,512.23
13201	PRIMA DOMINICAL	946,375.31
13202	PRIMA VACACIONAL	13,217,039.52
13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	32,379,575.82
13301	TIEMPO EXTRAORDINARIO	4,845,823.33
13401	COMPENSACIONES	22,660,134.10
13701	PARTICIPACIONES A NOTIFICADORES Y EJECUTORES	233,000.00
14101	APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MEDICO	14,303,148.16
14102	APORTACIONES PATRONALES DE FONDO DE PENSIONES	16,381,832.70
14103	APORTACIONES PATRONALES DE ACCIDENTE DE TRABAJO	2,269,805.84
14104	APORTACIONES PATRONALES PARA GUARDERIAS	
14401	SEGURO DE VIDA	30,000.00
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	17,556.00
15201	INDEMNIZACIONES	10,978,959.72
15301	PENSIONES HUMANITARIAS	
15302	PENSION Y JUBILACIONES POR CONVENIO OTROS	10,000.00
15303	RETIRO VOLUNTARIO	
15401	CANASTA BASICA	13,458,501.41
15402	BONO DE TRANSPORTE	10,826,113.35



15403	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	36,116,099.21
15404	INCENTIVO A LA EFICIENCIA	7,025,690.51
15405	BONO POR BUENA DISPOSICION	2,323,558.38
15406	FOMENTO EDUCATIVO	10,767,402.22
15407	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	
15408	PLAN DE BENEFICIOS	521,066.76
15411	ASIGNACIONES DOCENTES	
15412	OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,347,938.00
15501	INSCRIPCION EN CURSOS PARA EL PERSONAL	118,000.00
15901	OTRAS PRESTACIONES	4,494,659.72
16101	RESERVA PARA INCREMENTO EN PERCEPCIONES	989,214.73
16102	RESERVA PARA AJUSTES DE PERSONAL	214,278.08
17101	ESTIMULO POR PRODUCTIVIDAD	
17103	ESTIMULOS AL PERSONAL	434,961.67
	TOTAL CAPITULO 10000	382,560,532.57
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	2,667,166.00
21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	303,800.00
21103	OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	154,000.00
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	626,305.50
21301	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	50,000.00
21401	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES.	592,101.45
21501	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	482,900.00
21501	MATERIAL DE LIMPIEZA	630,500.00
21801	MATERIAL PARA CREDENCIALIZACION	120,000.00
22104	ALIMENTACION DE PERSONAL	474,000.00
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	323,180.00
22106	ARTICULOS DE CAFETERIA	374,900.00
22108	ALIMENTOS PARA EVENTOS	38,000.00
22201	ALIMENTACION DE ANIMALES	56,000.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	23,000.00
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	1,680.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	31,050.00
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	46,000.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	45,000.00
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	35,000.00
24601	MATERIAL ELECTRICO	395,945.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	100,000.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	459,200.31
24902	MATERIAL ASFALTICO	1,185,000.00
25501	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	494,000.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	56,000.00



25501	MATERIALES , ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	60,000.00
26101	COMBUSTIBLES	7,982,431.33
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	429,655.00
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	174,500.00
27201	ROPA DE PROTECCION PERSONAL	180,000.00
27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	105,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	298,000.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	77,500.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOB. Y EQ. DE ADMINISTRACION	20,000.00
29302	REFACC. Y ACC. MEN. MOB. Y EQ. AMON. EDUC. Y RECREATIVO	20,000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	130,435.25
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	512,900.00
29701	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE DEFENSA Y SEG.	
29804	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y REFRIGERACION	72,075.00
29806	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA Y APARATOS ELECTRONICOS	
29807	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS	
29808	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS EQUIPOS	
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	130,000.00
	TOTAL CAPITULO 20000	19,957,224.84
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3,074,000.00
31201	GAS BUTANO Y PROPANO	
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	997,200.00
31401	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	1,466,500.00
31501	SERVICIOS DE TELEFONIA CELULAR	490,788.01
31601	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	16,000.00
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	137,443.15
31801	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFO Y MENSAJERIA	96,402.40
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	858,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACION, RECREATIVOS Y DE BIENES INFORMATICOS	75,000.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,055,000.00
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	46,000.00
32801	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	552,500.00
33101	SERVICIOS LEGALES Y ASESORIAS EN MATERIA JURIDICA , ECONOMICA Y CONTABLE	230,000.00
33102	HONORARIOS POR SERVICIOS DE AUDITORIAS	65,555.00
33103	GASTOS POR DOCUMENTACION DE SERVICIOS LEGALES	47,000.00
33201	SERVICIOS Y ASESORIAS EN MATERIA DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y DISEÑO	185,000.00
33301	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS	100,000.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	25,000.00
33303	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN PROCESOS Y TÉCNICA	20,000.00



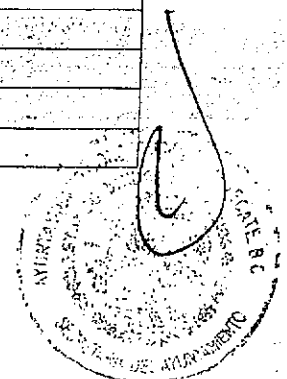
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	355,555.00
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO y FOTOCOPIADO	170,775.00
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	658,713.82
33603	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DEL INFORME DE LABORES	
33604	OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	187,525.00
33801	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO	23,000.00
33902	FOTOGRAFICOS	
33905	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS	480,000.00
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	500,000.00
34102	AVALUOS NO RELACIONADOS CON LA EJECUCION DE OBRAS	381,110.00
34201	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	
34301	SERVICIOS DE RECAUDACION	
34302	SERVICIO DE TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	30,555.00
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	
34701	FLETES Y MANIOBRAS	30,000.00
34702	SERVICIO DE REMOLQUES	45,000.00
34901	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	
35101	CONS. Y MNTD. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	1,212,605.00
35201	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	100,710.00
35202	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,000.00
35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	141,755.60
35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,587,643.39
35701	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO A.	6,000.00
35702		35,000.00
35703	INSTALACION, REPARACION Y MANTO. DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	608,000.00
35704	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION	143,960.00
35705	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	20,000.00
35708	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA	40,000.00
35802	SERVICIO DE LAVANDERIA	10,000.00
35804		100,000.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA	145,555.00
35902	SERVICIOS DE FUMIGACION	167,750.00
36101	SERVICIOS DE DIFUSION INSTITUCIONAL	2,544,609.00
36201	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	11,000.00
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD	327,500.00
36601	SERVICIOS DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	245,000.00



36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	10,000.00
37101	PASAJES AEREOS	814,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	221,950.00
37401	AUTOTRANSPORTE	
37501	VIATICOS EN EL PAIS	1,210,225.00
37502	HOSPEDAJE EN EL PAIS	406,555.00
37503	RENTA DE VEHICULO POR COMISIONES EN EL PAIS	58,055.00
37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	99,500.00
37602	HOSPEDAJE EN EL EXTRANJERO	143,000.00
37603	RENTA DE VEHICULOS POR COMISIONES EN EL EXTRANJERO	25,000.00
37701	GASTOS DE INSTALACION Y TRASLADO DE MENAJE	5,000.00
37801	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIATICOS	
37901	OTROS SERVICIOS POR COMISIONES EN EL PAIS Y EN EL EXTRANJERO	30,555.00
37902	PEAJES	245,210.00
37903	HOSPEDAJES Y PASAJES DE INVITADOS	50,610.00
38101	GASTOS CEREMONIALES	
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,750,500.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	106,110.00
38401	EXPOSICIONES	62,000.00
38501	REUNIONES DE TRABAJO	638,000.00
38503	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	212,000.00
39201		24,000.00
39301	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	36,110.00
39501	PÉNAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	392,000.00
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	
39904	OTROS SERVICIOS GENERALES	180,000.00
39905	HOSPEDAJE PARA DEPORTISTAS Y ESTUDIANTES	
	TOTAL CAPITULO 30000	27,579,090.37
41501	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	25,159,296.43
42401	TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	
42501	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	
43801	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	
43901	OTROS SUBSIDIOS	1,500,000.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	2,228,859.00
44102	AYUDA PARA TRASLADO DE PERSONAS	737,000.00
44103	OTRAS AYUDAS	726,000.00
44501	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	500,000.00
48101	DONATIVO A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100,000.00
49301	TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	1,000.00
	TOTAL CAPITULO 40000	30,952,155.43
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	401,365.00



51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION	923,785.00
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	93,170.00
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	41,000.00
52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	98,000.00
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	25,000.00
53101	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	24,000.00
54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	675,500.00
55101	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	20,000.00
56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	335,000.00
56401	MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	304,700.00
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	77,000.00
56601	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	1,950.00
56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	200,000.00
56901	OTROS EQUIPOS	121,000.00
59101	SOFTWARE	335,000.00
	TOTAL CAPITULO 50000	3,676,470.00
61101	EDIFICACIONES HABITACIONALES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	10,000.00
61401	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	10,000.00
61501	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	210,000.00
61601	OTRAS CONSTRUCC. DE INGENIERIA CIVIL U OBRA PESADA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	100,000.00
61901	ACABADOS Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN EDIFICACIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	10,000.00
62201	EDIFICACIONES NO HABITACIONALES EN BIENES PROPIOS	190,000.00
52401	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION EN BIENES PROPIOS	10,000.00
	TOTAL CAPITULO 60000	540,000.00
71101	CREDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	
	TOTAL CAPITULO 70000	
81101	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	
81201	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	
81301	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS	
81302	PARTIC. S/IMPTO POR TENENCIA Y USO DE VEHICULOS	
81303	PARTIC.S/IMPTO S/AUTOS NUEVOS	
81304	IMPUESTOS ESTATALES	
81305	ESTATAL ADICIONAL	
81306	PARTIC.S/IMPTO VTA.FINAL COMBUSTIBLE	
81401	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS	
81501	OTROS CONCEPTOS PARTICIPABLES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	
81601	CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA	
83201	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	
83301	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	



83302	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS(FORTAMUN)	
83303	SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (SUBSEMUN)	30,000.00
83401	APORTACIONES PREVISTAS EN LEYES Y DECRETOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL	
85101	CONVENIOS DE REASIGNACIÓN	
85201	CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN	
85301	OTROS CONVENIOS	
TOTAL CAPITULO 80000		30,000.00
91101	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA	9,142,860.00
92101	INTERESES DE LA DEUDA	5,753,000.00
93101	COMISIONES DE LA DEUDA	7,470,400.00
94101	GASTOS DE LA DEUDA	2,500,000.00
99101	ADÉFAS	3,549,939.79
TOTAL CAPITULO 90000		28,416,199.79
TOTAL \$		493,711,673.00

El día 31 de diciembre del 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad). Que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos. Con el fin de lograr su adecuada Armonización para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y en general, contribuir a medir la eficacia y la eficiencia del gasto e ingresos públicos.

De conformidad con el artículo tercero transitorio, Fracción III de la Ley de Contabilidad, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial del 10 de Junio de 2010, el clasificador por objeto del gasto integrado por tres niveles de desagregación Capítulo, Concepto y partida genérica.

El 22 de Julio de 2011, el Consejo Estatal para la Armonización Contable aprobó el clasificador por objeto del gasto integrando un cuarto nivel de desagregación "partida específica"

Derivado de los trabajos de elaboración del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012, surgieron necesidades de modificación y adición de partidas específicas al clasificador por objeto del gasto publicado El 12 de Agosto del 2011. Estas adecuaciones fueron presentadas y aprobadas por el consejo estatal para la armonización contable el día 31 de enero del 2012 volviéndose a publicar el clasificador por objeto del gasto con fecha de 2 de marzo del 2012.

A raíz de estos cambios se emite el último clasificador por objeto del gasto para la administración pública del estado de baja california el cual es integrado por cuatro niveles de desagregación: capítulo, concepto, partida genérica y partida específica. Mismo que incluye las adecuaciones aprobadas por el consejo estatal para la armonización contable el día 26 de junio del 2015.

Aspectos Generales.

Los registros contables se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

Estructura.

La estructura del clasificador por objeto del gasto se diseñó con un nivel de desagregación que permite que sus partidas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica-financiera, formándose la siguiente estructura.

Estructura	
	Partida



Capítulo	Concepto	Genérica	Específica
X0000	XX000	XXX00	XXXXX

Las disposiciones indicadas en los artículos del presente documento serán de observancia obligatoria para el Ejercicio Presupuestal, sin perjuicio de otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

Cada dependencia del Ayuntamiento tendrá asignado el presupuesto que solicito, correspondiente para el cumplimiento de los programas de trabajo acreditados de acuerdo a la estructura programática autorizada que a continuación se describe

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA Y PRESUESTO ASIGNADO POR PROGRAMA

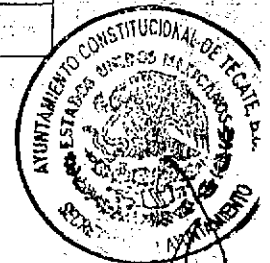
Programa	Subprograma	U. Ejecutora	(i) Descripción	
00	00	00	1) EGRESOS	493,711,673.00
01	00	00	REGIDORES	
01	01	00	Oficina de Regidores	
01	01	01	Administrativo	11,736,486.00
02	00	00	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
02	00	00	<u>PROGRAMA COORDINACION, DIFUSION Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES EN DONDE PARTICIPE EL PRESIDENTE MUNICIPAL</u>	60,904,775.44
02	01	00	SUBPROGRAMA COORDINACION DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ASICO LA VINCULACION Y COMUNICACION ENTRE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL CON LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO. UNIDAD EJECUTORA: OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	35,769,351.60
02	02	00	Jefe de la Oficina de Presidencia	
02	02	01	SUBPROGRAMA COORDINACION DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASICO LA VINCULACION Y COMUNICACION ENTRE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL CON LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO. UNIDAD EJECUTORA: JEFE DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA	7,056,561.67
02	03	00	Coordinador de Delegaciones	
02	03	01	Administrativo	
02	04	00	Delegación La Rumorosa	
02	04	01	SUBPROGRAMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LAS DELEGACIONES. UNIDAD EJECUTORA: DELEGACION LA RUMOROSA.	2,718,187.88
02	05	00	Delegación Valle de Las Palmas	
02	05	01	SUBPROGRAMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LAS DELEGACIONES, UNIDAD EJECUTORA: DELEGACION VALLE DE LAS PALMAS.	3,045,515.28



02	06	00	Delegación Héroes del Desierto	
02	06	01	SUBPROGRAMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LAS DELEGACIONES. UNIDAD EJECUTORA: DELEGACION DELEGACION HEROES DEL DESIERTO.	1,665,115.86
02	07	00	Delegación Luis Echeverría Álvarez	
02	07	01	SUBPROGRAMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LAS DELEGACIONES. UNIDAD EJECUTORA: DELEGACION LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.	1,665,435.16
02	08	00	Del. Nueva Colonia Hindu	
02	08	01	SUBPROGRAMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LAS DELEGACIONES. UNIDAD EJECUTORA: DELEGACION NUEVA COLONIA HINDU.	1,273,876.93
02	09	00	Del. Mi Ranchito	
02	09	01	SUBPROGRAMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LAS DELEGACIONES. UNIDAD EJECUTORA: DELEGACION MI RANCHITO.	808,173.67
02	10	00	Relaciones Públicas	
02	10	01	SUBPROGRAMA COORDINACION DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASI COMO LA VINCULACION Y COMUNICACION ENTRE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL CON LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS.	1,126,798.64
02	11	00	Dpto. De Comunicación Social	
02	11	01	SUBPROGRAMA COORDINACION DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASICO LA VINCULACION Y COMUNICACION ENTRE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL CON LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO. UNIDAD EJECUTORA: COMUNICACION SOCIAL.	5,785,758.80
02	12	01	Coordinación de Mejora Continua.	
03	00	00	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
03	00	00	PRDGRAMA PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ASUNTOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO Y AUXILIO EN FUNCIONES AL PRESIDENTE MUNICIPAL.	39,783,483.36
03	01	00	Secretario Del Ayuntamiento	
03	01	01	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA. UNIDAD EJECUTORA: SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$3,377,733.40
03	02	00	Departamento de Acción Cívica	
03	02	01	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE ACCION CIVICA	\$1,707,099.01
03	03	01	SUBPROGRAMA ADMINISTRACION PUBLICA EFICIENTE. UNIDAD EJECUTORA: JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	\$664,675.69



03	04	00	Departamento de Reglamentos	
03	04	01	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE REGLAMENTOS	\$5,701,411.91
03	05	00	Registro Civil	
03	05	01	SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA. UNIDAD EJECUTORA: OFICIAÍA DEL REGISTRO CIVIL	\$6,940,624.29
03	06	00	Departamento de Justicia	
03	06	01	SUBPROGRAMA ADMINISTRACION PUBLICA EFICIENTE. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE JUSTICIA	\$1,986,058.75
03	06	02	SUBPROGRAMA ADMINISTRACION PUBLICA EFICIENTE. UNIDAD EJECUTORA: COORDINACIÓN DE JUECES CALIFICADORES	\$1,938,382.86
03	06	03	SUBPROGRAMA ADMINISTRACION PUBLICA EFICIENTE. UNIDAD EJECUTORA: COORDINACIÓN DE MÉDICOS CERTIFICADORES	\$4,303,885.02
03	07	00	SUBPROGRAMA ADMINISTRACION PUBLICA EFICIENTE. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	\$9,534,367.45
03	08	01	SUBPROGRAMA ADMINISTRACION PUBLICA EFICIENTE. UNIDAD EJECUTORA: COORDINACIÓN DE ASUNTOS DE CABILDO Y DE GOBIERNO	\$1,721,979.23
03	09	01	SUBPROGRAMA ADMINISTRACION PUBLICA EFICIENTE. UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE ASUNTOS RELIGIOSOS	\$586,986.34
03	10	01	SUBPROGRAMA ADMINISTRACION PUBLICA EFICIENTE. UNIDAD EJECUTORA: COORDINACIÓN DE ARCHIVO	\$1,320,059.51
04	00	00	OFICIALIA MAYOR	
04	00	00	PROGRAMA PARA EL CONTROL DE LA ADQUISICION, ALMACENAMIENTO, CONSERVACION, ARRENDAMIENTO Y ENAJENACION DETODO TIPO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO	\$57,031,382.43
04	01	00	Oficial Mayor	
04	01	01	SUBPROGRAMA PARA PROPONER AL PRESIDENTE MUNICIPAL LAS MEDIDA TECNICAS ADMINISTRATIVAS CONVENIENTES PARA LA MEJOR ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO Y NORMAR LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO. UNIDAD EJECUTORA: ADMINISTRATIVO	\$12,677,696.67
04	01	02	Control Presupuestal	
04	01	03	OFICIALIA / ARCHIVO	\$1,724,447.35
04	01	04	Oficialia de Partes	
04	02	00	Departamento de Recursos Materiales	
04	02	01	SUBPROGRAMA DE ADQUISICION, RESGUARDO Y SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	\$7,984,217.49
04	02	02	OFICIALIA / REC. MAT. / COMPRAS	\$2,672,906.66
04	02	03	OFICIALIA / REC. MAT. / ALMACEN	\$2,959,279.09
04	02	04	OFICIALIA / REC. MAT. / TALLER MUNICIPAL	\$5,020,980.91
04	02	05	OFICIALIA / REC. MAT. / CENTRO DE COPIADO	\$1,359,357.37



04	03	00	Departamento de Recursos Humanos	
04	03	01	SUBPROGRAMA DE SELECCION, CONTRATACION, CAPACITACION Y ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTROL Y DISCIPLINA AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.	\$1,380,585.77
04	03	02	OFICIALIA / REC. HUM. / NOMINAS	\$1,080,872.78
04	03	03	OFICIALIA / REC. HUM. / PERSONAL	\$10,551,770.37
04	04	00	Departamento de Informática	
04	04	01	SUBPROGRAMA DE ANALISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION PARA AGILIZAR EL MANEJO Y EL FLUJO DE LA INFORMACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	\$5,216,964.83
04	05	00	Departamento de Control Presupuestal	
04	05	01	SUBPROGRAMA PARA EL TRAMITE DE LAS AFECTACIONES DIRECTAS AL PRESUPUESTOS DE EGRESOS CON MOTIVO DE ADQUISICIONES, PAGO DE SERVICIOS U OTROS CONCEPTOS DE EROGACION. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL	\$1,290,914.49
04	06	00	Oficialia de Partes	
04	06	01	SUBPROGRAMA PARA LA RECEPCION Y DSPACHO DE LA CORRESPONDENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL Y DE LA TURNACION O ENTREGA A LAS MISMAS. UNIDAD EJECUTORA: OFICIALIA DE PARTES	\$3,111,378.66
05	00	00	DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA TRANSITO Y TRANSPORTE	
05	00	00	PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO Y SUPERVISION DEL TRANSITO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE TECATE UNIDAD EJECUTORA :DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$71,503,455.12
05	01	01	SUBPROGRAMA PARA LA COORDINACION ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y ACERCAMIENTO CON LA CIUDADANIA . UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION.	\$1,784,333.79
05	02	00	SUBPROGRAMA PARA LA COORDINACION Y SUPERVISION DE LA ATENCION DE SERVICIOS PUBLICOS, LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL. UNIDAD EJECUTORA: ADMINISTRACION	\$6,005,199.25
05	02	01	ADMINISTRATIVO	\$1,533,257.07
05	02	00	SUBPROGRAMA PARA LA COORDINACION Y SUPERVISION DE LA ATENCION DE SERVICIOS PUBLICOS, LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL. UNIDAD EJECUTORA: ADMINISTRACION	
05	02	02	RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	\$3,926,996.54
05	02	00	SUBPROGRAMA PARA LA COORDINACION Y SUPERVISION DE LA ATENCION DE SERVICIOS PUBLICOS, LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL. UNIDAD EJECUTORA: ADMINISTRACION	



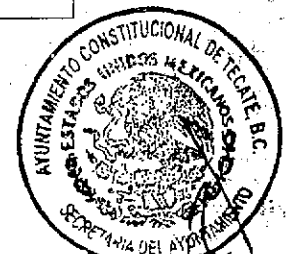
05	02	03	TALLER MECANICO	\$54,935.85
05	03	00	SUBPROGRA PARA LA COORDINACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION CIUDADANA Y CONTROL DEL ROL DEL SERVICIO DE PATRULLAJE. UNIDAD EJECUTORA: POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	\$46,914,091.48
05	03	01	SUBPROGRA PARA LA COORDINACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION CIUDADANA Y CONTROL DEL ROL DEL SERVICIO DE PATRULLAJE. UNIDAD EJECUTORA: POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	\$46,914,091.48
05	04	00	SUBPROGRAMA DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DIRIGIDO A COMERCIOS, EMPRESAS Y EVENTOS PARTICULARES A CAMBIO DE UNA TARIFA PREESTABLECIDA. UNIDAD EJECUTORA: POLICIA COMERCIAL	\$11,737,629.82
05	04	01	POLICIA COMERCIAL	\$584,726.97
05	04	00	SUBPROGRAMA DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DIRIGIDO A COMERCIOS, EMPRESAS Y EVENTOS PARTICULARES A CAMBIO DE UNA TARIFA PREESTABLECIDA. UNIDAD EJECUTORA: POLICIA COMERCIAL	
05	04	02	VIGILANCIA COMERCIAL	\$11,152,902.85
05	05	00	SUBPROGRAMA PARA LA PREVENCION DEL DELITO Y EDUCACION VIAL EN EL MUNICIPIO. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMAS PREVENTIVOS Y ACADEMICOS	\$3,614,859.20
05	05	01	PROGRAMAS PREVENTIVOS Y ACADEMICOS	\$1,068,302.84
05	05	00	SUBPROGRAMA PARA LA PREVENCION DEL DELITO Y EDUCACION VIAL EN EL MUNICIPIO. UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMAS PREVENTIVOS Y ACADEMICOS	
05	05	02	PROGRAMAS PREVENTIVOS	\$2,546,556.36
05	06	00	SUBPROGRAMA DE INSPECCION Y VIGILANCIA SOBRE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE TECATE. UNIDAD EJECUTORA: TRANSPORTE PUBLICO MUNICIPAL	\$1,447,341.58
05	06	01	TRANSPORTE PUBLICO MUNICIPAL	\$1,447,341.58
06	00	00	TESORERIA MUNICIPAL	
06	00	00	PROGRAMA PARA LA RECAUDACION DE LOS INGRESOS MUNICIPALES Y DE LAS EROGACIONES QUE DEBE DE HACER LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL TESORERIA MUNICIPAL	\$56,915,911.18
06	01	00	Tesorero Municipal	
06	01	01	SUBPROGRAMA PARA EL CONTROL DE LOS INGRESOS Y EL GASTO PUBLICO UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	\$34,976,185.85
06	02	00	RECAUDACION DE RENTAS MUNICIPALES	16,089,015.81
06	02	01	SUBPROGRAMA PARA LA RECAUDACION Y CONTROL DE IMPUESTOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y DERECHOS DERIVADOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO. UNIDAD EJECUTORA: ADMINISTRATIVA	4,167,857.52
06	02	02	SUBPROGRAMA PARA DETERMINAR LOS DISTINTOS CREDITOS FISCALES TALES COMO: IMPUESTOS SOBRE LA ADQUISICION DE INMUEBLES, DERECHO DE RECOLECCION DE BASURA, ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS, HOMBEROS CONVENIDOS, MULTAS FEDERALES NO FISCALES, MULTAS DE	2,696,350.64



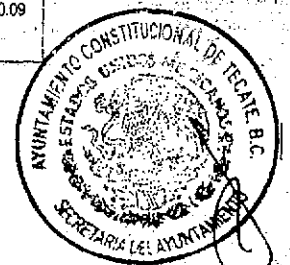
			REGLAMENTOS, ADMINISTRACION URBANA, Y BOMBEROS UNIDAD EJECUTORA: ATENCION AL PUBLICO	
06	02	03	SUBPROGRAMA PARA INICIAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION. UNIDAD EJECUTORA: EJECUCION Y SEGUIMIENTO	5,010,627.37
06	02	04	SUBPROGRAMA PARA ORGANIZAR Y CONTROLAR LA APERTURA Y CIERRE DE CAJAS RECAUDADORAS. UNIDAD EJECUTORA: GLOSA	4,214,200.07
06	02	05	Infomática	
06	02	06	Rezagos	
06	03	00	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS	
06	03	01	SUBPROGRAMA PARA EL CONTROL, ELABORACION Y PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS	\$1,171,762.67
06	04	00	DEPARTAMENTO DE EGRESOS	
06	04	01	SUBPROGRAMA PARA LA RECEPCION CONTROL Y REVISION DE COMPROBANTES DE PAGO UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE EGRESOS	\$1,868,055.56
06	05	00	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	
06	05	01	SUBPROGRAMA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE INGRESOS Y EGRESOS ASICOMO LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y GLOSA UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	\$2,050,700.95
06	06	00	SUBDIRECCION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	
06	06	01	SUBPROGRAMA PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, AVANCES PROGRAMATICOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL ASI COMO LA EVALUACION DEL GASTO PUBLICO UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	\$760,186.34
06	07	00	Departamento Jurídico	
06	07	01	Jurídico	
07	00	00	SINDICATURA MUNICIPAL	
07	01	00	PROGRAMA PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION DE LA CONTRALORIA INTERNA, LAS RESPONSABILIDADES RESULTANTES Y LA PROCURACION DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO	\$18,167,847.85
07	01	01	SUBPROGRAMA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SINDICATURA MUNICIPAL. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	\$5,905,807.10
07	02	01	SUBPROGRAMA PARA LA DETECCION, INVESTIGACION Y RESOLUCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICO. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES	\$3,193,676.46
07	03	01	SUBPROGRAMA PARA LA FISCALIZACION AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y OBRA PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA INTERNA	\$2,630,939.50



07	04	01	SUBPROGRAMA PARA LA EVALUACION AL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE EVALUACION GUBERNAMENTAL	\$1,771,742.51
07	05	01	SUBPROGRAMA PARA LA REGULACION Y SUPERVISION DEL SERVICIO PRESTADO POR GRUAS DE ARRASTRE Y ALMTO. DE VEHICULOS, CONCESIONADOS POR EL AYUNTAMIENTO. UNIDAD EJECUTORA: DEPTO. DE SUPERVISION DEL SERVICIO PUBLICO DE ARRASTRE Y ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS	\$1,550,715.69
07	06	01	SUBPROGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SU REGLAMENTO. UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACION	\$1,359,871.98
07	07	01	SUBPROGRAMA PARA EL CONTROL Y SUPERVISION DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO, PROGRAMAS Y PATRIMONIO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, DESCONCENTRADAS Y ENTIDADES PARAMUNICIPALES. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE COMISARIOS	\$1,755,294.41
08	00	00	DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA	
08	01	00	Dirección	
08	01	00	PROGRAMA PARA LA ELABORACION APROBACION, EJECUCION, EVALUACION Y CONTROL DE PLANES PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A REGULAR EL CATASTRO INMOBILIARIO Y EL ORDENAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO. UNIDAD EJECUTORA DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA	\$17,241,410.93
08	01	01	SUBPROGRAMA PARA ELABORACION, APROBACION, EJECUCION, EVALUACION Y CONTROL DE PLANES PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A REGULAR EL CATASTRO INMOBILIARIO Y EL ORDENAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO. UNIDAD EJECUTORA: Administrativo	\$1,581,348.23
08	02	00	Departamento de Catastro	
08	02	01	SUBPROGRAMA PARA LA REALIZACION DE OPERACIONES CATASTRALES DE IDENTIFICACION, LOCALIZACION, DESCRIPCION, DESLINDE, REGISTRO, CARTOGRAFIA, VALUACION, ACTUALIZACION DE VALORES DEL BIENES INMUEBLES URBANOS O RUSTICOS UBICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO. UNIDAD EJECUTORA: Departamento de Catastro	\$6,698,576.38
08	02	02	Archivo	
08	03	00	Planeacion y Control Urbano	\$6,439,173.05
08	03	01	SUBPROGRAMA PARA REGULAR, LOS USOS DE SUELO, ACCIONES DE URBANIZACION, LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION, REPARACION, MODIFICACION, AMPLIACION, INSTALACION O DEMOLICION DE EDIFICACIONES EN PREDIOS Y TERRENOS PUBLICOS, PRIVADOS, COMUNALES O EJIDALES, QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO UNIDAD EJECUTORA: Departamento de Planeacion y Control Urbano	\$6,439,173.05
08	03	02	Tecnico y Topografico	
08	03	03	Valuacion	
08	04	00	Proyectos y Licitaciones	



08	04	01	SUBPROGRAMA PARA EL ESTUDIO Y GENERACION DE INFORMACION TECNICA DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACIONES DE LA COMUNIDAD PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DEL ORDEN URBANO. UNIDAD EJECUTORA: Departamento de Proyectos y Licitaciones	\$2,169,268.45
08	05	00	Departamento de Ecología	
08	05	01	Ecología	
08	06	00	Departamento de Regulación Urbana	
08	06	01	Regulación Urbana	
08	07	00	Departamento de Consejería Jurídica	
08	07	01	SUBPROGRAMA PARA MOTIVAR Y FUNDAR TODOS LOS ACTOS DE AUTORIDAD EN RELACION A LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA A LA CIUDADANIA. UNIDAD EJECUTORA: Consejería Jurídica	\$353,043.82
09	00	00	DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	
09	00	00	PROGRAMA PARA EL ESTABLECIMIENTO E INSTRUMENTACION DE POLITICAS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, EN LAS AREAS DE SALUD, EDUCACION NO ESCOLARIZADA Y CULTURA.	\$36,762,406.56
09	01	01	SUBPROGRAMA PARA LA REALIZACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS TENDIENTES A PROPORCIONAR LOS INSUMOS MATERIALES Y HUMANOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO, ASI COMO, LLEVAR UN CONTROL CONTABLE DE LOS RECURSOS QUE INGRESEN. UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$4,576,502.60
09	02	01	SUBDIRECCION DE PROMOCION ECONOMICA	
09	03	00	Subdirección Operativa	
09	03	01	SUBPROGRAMA PARA LA DETECCION DE NECESIDADES COMPETENTES AL DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO, ASI COMO LLEVAR ACABO POLITICAS COMPENSATORIAS Y ASISTENCIALES DE OPORTUNIDAD PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO EN BENEFICIOS DE GRUPOS VULNERABLES. UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	\$3,131,475.81
09	04	01	DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN	
09	04	01	SUBPROGRAMA PARA LA ATENCION, CONSERVACION Y PROMOSION DE LOS PARQUES RECREATIVOS. UNIDAD EJECUTORA: SECCION PARQUE LOS ENCINOS	\$5,989,607.13
09	04	02	SUBPROGRAMA PARA LA ATENCION, CONSERVACION Y PROMOSION DE LOS PARQUES RECREATIVOS. UNIDAD EJECUTORA: SECCION PARQUE TECAROCA	\$2,861,141.41
09	04	03	Bibliotecas	
09	05	00	CECUTE	
09	05	01	SUBPROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO, MEDIANTE LA PROMOCION, PLANEACION, SUPERVISION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES	\$9,282,710.09



			ARTISTICAS Y CULTURALES, DENTRO DE LA COMUNIDAD. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE CULTURA	
09	06	01	ATENCION A JUVENTUD	
09	07	01	DEPARTAMENTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	
09	08	01	DEPARTAMENTO TECNICO	
09	09	01	SUBPROGRAMA PARA EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS Y ACCIONES EN LAS QUE CONCURRAN RECURSOS DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO EN SUS TRES ORDENES UNIDAD EJECUTORA: OBRA COMUNITARIA	\$4,587,654.59
09	09	01	SUBPROGRAMA PARA EL CONTROL Y CONSERVACION DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE PROMOCION EDUCATIVA	\$7,233,315.12
10	00	00	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	
10	00	00	PROGRAMA PARA LA PLANEACION, EJECUCION Y CONTROL DE LAS OBRAS QUE REALICE EL MUNICIPIO, DE LA PRESTACION Y ADMINISTRACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	\$74,634,302.10
10	01	01	SUBPROGRA PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS, ASI COMO LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A LA CIUDADANIA. UNIDAD EJECUTORA: SUB DIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS	\$4,832,225.67
10	02	01	SUBPROGRA PARA LA CONSTRUCCION, CONSERVACION DE OBRAS PARA EL MUNICIPIO, ASI COMO LA ADMINISTRACION Y CONSERVACION DE LOS SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD. UNIDAD EJECUTORA SUB DIR. DE PLANEACION DE OBRAS Y SERVICIOS.	\$2,684,785.86
10	03	01	SUBPROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION, CONSERVACION DE OBRA PARA EL MUNICIPIO, ASI COMO LA ADMINISTRACION Y CONSERVACION DE LOS SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD. UNIDAD EJECUTORA: DEPTO. DE PLANEACION DE LOS SERVICIOS PUB.	\$1,198,498.33
10	04	01	SUBPROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION, DE OBRAS PARA EL MUNICIPIO, ASI COMO LA ADMINISTRACION Y CONSERVACION DE LOS SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD. UNIDAD EJECUTORA: DEPTO. DE LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	\$21,382,785.48
10	05	01	SUBPROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION, CONSERVACION DE OBRAS PARA EL MUNICIPIO, ASI COMO LA ADMINISTRACION Y CONSERVACION DE LOS SERVICIOS Y ESPACIO PUBLICOS DE LA CIUDAD. UNIDAD EJECUTORA:DEPTO. DE MANTO. DE PARQUES Y JARDINES	\$16,749,906.61
10	06	01	SUBPROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION, CONSERVACION DE OBRAS PARA EL MUNICIPIO, ASI COMO LA ADMINISTRACION Y CONSERVACION DE LOS SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD. UNIDAD EJECUTORA:DEPTO. DE MANTO. DE VIALIDADES	\$8,073,156.63
10	07	01	SUBPROGRAMA PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS, ASI COMO LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A LA CIUDADANIA. UNIDAD EJECUTORA: RASTRO MUNICIPAL	\$3,006,410.91



10	08	01	SUBPROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION, CONSERVACION DE OBRAS PARA EL MUNICIPIO, ASI COMO LA ADMINISTRACION Y CONSERVACION DE LOS SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES	\$10,358,689.52
10	09	01	SUBPROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION, CONSERVACION DE OBRAS PARA EL MUNICIPIO, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS Y EPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$3,099,610.08
10	10	01	SUBPROGRAMA PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS, ASI COMO LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A LA CIUDADANIA. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE PANTEONES	\$2,631,577.01
10	11	01	SUBPROGRAMA PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS, ASI COMO LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A LA CIUDADANIA. UNIDAD EJECUTORA: CENTRO ANTIRRABICO	\$615,654.98
12	00	00	Dirección de Bomberos y Prot. Civil	
12	00	00	PROGRAMA: PRA DEFINIR LAS POLITICAS, ESTRATEGIAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	35,745,465.26
12	01	01	SUBPROGRAMA PARA LA COORDINACION Y SUPERVISION DE LA ATENCION DE SERVICIOS PUBLICOS, LA ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DE LA DIRECCION DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL. UNIDAD EJECUTORA: Direccion Administrativo	2,088,277.71
12	02	01	SUBPROGRAMA PARA LA ATENCION A SINIESTROS EN CASOS DE EMERGENCIA DE LOS CUALES SE ENCARGA EL CUERPO DE BOMBEROS. UNIDAD EJECUTORA: OPERATIVO BOMBEROS	33,253,509.20
12	03	01	SUBPROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACION, ELABORACION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE RESPUESTAS A EMERGENCIAS MAYORES, CATASTROFES Y DESASTRES NATURALES ENTRE LA POBLACION CIVIL. UNIDAD EJECUTORA: PROTECCION CIVIL	134,200.00
12	04	01	SUBPROGRAMA PARA LA EVALUACION E INSPECCION DE RIEGOS EN PROYECTOS E INMUEBLES PARA QUE CUMPLAN LOS PARAMETROS DE PROTECCION A LA CIUDADANIA. UNIDAD EJECUTORA: TECNICO	259,482.35
12	05	01	SUBPROGRAMA PARA PROVEER LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, DE LOS VEHICULOS, Y DEL EQUIPO A CARGO DE LA DIRECCION DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL. UNIDAD EJECUTORA: LOGISTICA Y MANTENIMIENTO	
13	00	00	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	
13	00	00	PROGRAMA PARA EL ESTABLECIMIENTO E INSTRUMENTACION DE LAS POLITICAS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD EN LAS AREAS DE ECONOMIA, TURISMO Y RECREACION	\$3,794,338.02
13	01	01	SUBPROGRAMA PARA EL ESTABLECIMIENTO E INSTRUMENTACION DE LAS POLITICAS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, EN LAS AREAS DE ECONOMIA, TURISMO Y RECREACION. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION	\$1,226,171.50
13	02	01	SUBPROGRAMA PARA LA REALIZACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS TENDIENTES A PROPORCIONAR LOS INSUMOS MATERIALES Y HUMANOS PARA EL MEJOR	\$930,792.14

			DESEMPEÑO, ASI COMO DE LLEVAR UN CONTROL CONTABLE DE LOS RECURSOS DE LA DIRECCION. UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	
13	03	01	SUBPROGRAMA PARA PROMOCION DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER LAS RELACIONES CON EL SECTOR EMPRESARIAL E INVERSIONISTAS ASI COMO OTRAS CIUDADES DEL ESTADO, EL PAIS O EL EXTRANJERO CON FINES ESPECIFICOS DE PROMOSION ECONOMICA. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE PROMOSION ECONOMICA	\$958,704.39
13	04	01	SUBPROGRAMA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO TURISTICO DEL MUNICIPIO. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE PROMOSION TURISTICA	\$324,855.46
13	05	01	SUBPROGRAMA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES TENDIENTES A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD ATRAVEZ DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO TECNICO	\$353,814.53
14	00	00	DIRECCION JURIDICA	
14	00	00	PROGRAMA PARA LA ATENCION Y SEGUIMIENTOS DE LOS LITIGIOS Y DEMAS ASUNTOS DE CARACTER JURIDICO, REPRESENTANDO LEGALMENTE A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LOS DIFERENTES JUZGADOS, TRIBUNALES Y DEMAS INSTANCIAS.	5,305,884.73
15	00	00	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y COMUNIDADES INDIGENAS	
15	00	00	PROGRAMA PARA CREAR, PLANEAR, PROPICIAR, FOMENTAR, REALIZAR Y VIGILAR LOS PROGRAMAS Y LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN LAS COMUNIDADES RURALES	\$2,388,385.00
15	01	00	SUBPROGRAMA PARA GESTIONAR ANTE LOS ORGANOS DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL, EMPRENDEDOR EMPRESARIAL, AGRICOLA, GANADERO Y DE TODO TIPO QUE SE PUEDA REALIZAR Y DESARROLLAR EN LA COMUNIDAD RURAL DEL MUNICIPIO. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION	\$1,052,158.38
15	02	01	SUBPROGRAMA PARA LA FORMULACION Y PROPOSICION DE PROGRAMAS PARA ATENDER A LA COMUNIDAD RURAL E INDIGENA ASENTADA EN EL MUNICIPIO UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y COMUNIDADES INDIGENAS	\$826,019.91
15	03	01	SUBPROGRAMA PARA LA COORDINACION DE LA OPERACION DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES UNIDAD EJECUTORA: COORDINACION DE DELEGACIONES	\$510,206.71
16	00	00	DIRECCION DE PROTECCION AL AMBIENTE	
16	00	00	PROGRAMA PARA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE	1,796,135.22
16	01	00	SUBPROGRAMA PARA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION	546,764.67
16	02	01	SUBPROGRAMA PARA HACER EFECTIVO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCION Y VIGILANCIA, ASI COMO DE FORMULACION DE RESOLUCIONES JURIDICAS, MULTAS ADMINISTRATIVAS, CONVENIOS Y ACTOS JURIDICOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE QUE COMPETEN A LA DIRECCION DE PROTECCION AL AMBIENTE. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO JURIDICO	



16	03	01	SUBPROGRAMA DE INSPECCION Y VIGILANCIA A EFECTOS DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE PROTECCION AL AMBIENTE, PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO EN LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y VIGILANCIA	932,063.30
16	04	01	SUBPROGRAMA PARA EL ANALISIS Y DETERMINACION DE LINEAS DE ACCION RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DEL TERRITORIO MUNICIPAL. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LICENCIAS	
16	05	01	SUBPROGRAMA PARA LA COORDINACION Y SUPERVISION DE LA ATENCION DE SERVICIOS PUBLICOS, LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DEL DIRECCION DE PROTECCION EL AMBIENTE. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	317,307.25

Las Plazas de personal que se autorizan para el adecuado funcionamiento y operación de las unidades administrativas descritas en el punto anterior son las siguientes

CATEGORÍA	NO. DE PLAZAS
Elección Popular	12
Confianza	208
Lista de Raya	179
Sindicalizados	455
Base	22
Policía	200
Policía Comercial	130
Total	1206

Artículo 3.- Para la Programación y Ejercicio del Gasto Público se establecen los siguientes lineamientos:

Rodrigo de Bivar Castañedo Peñafuri, Tesorero Municipal de Tecate B.C., con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 6 y 27, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, heterido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos para la Programación y Presupuestación del Gasto Público del Ejercicio Fiscal 2016

Índice

1.- Introducción	1-2
2.- Objetivo	2
3.- Glosario de Términos	2-6
4.- Integración de la clave presupuestaria	8-10
5.- Lineamientos generales para la programación y presupuestación	10-19



6.- Lineamientos específico por grupo de gasto	19-29
7.- lineamientos para el costo de metas	29-30
8.- Lineamientos generales para la presentación de la información	
Programática y presupuestal	30-32
9.- Formatos para la programación presupuestación	32

1.-

Introducción.

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 6 y 27 Así como el artículo 4to, 7mo, 25 bis, 74, 77, y el 81 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, Así como también el artículo 3ro, 4to, 11vo, 23, 24, 25, 26, y 58, de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, la Tesorería Municipal emite los presentes Lineamientos para la Programación y Presupuestación del Gasto Público del ejercicio fiscal 2016, como un medio para orientar la realización de los Programas Operativos y su presupuesto, así como integrar un catálogo de programas de la Administración Pública Municipal y de sus Paramunicipales, con un diseño que permita la definición de metas específicas que conlleven al establecimiento de las acciones de seguimiento, evaluación y control del PMD y la Gestión Pública, señaladas en dicho documento e instruidas por el Presidente Municipal.

El proceso de programación y presupuestación se ha venido fortaleciendo y se ha orientando principalmente a sustentarlo en los resultados y líneas estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016.

Por ello, tomando como base el Plan Municipal, se realizaron ejercicios de planeación con las diferentes Dependencias y Entidades Paramunicipales, resultando de ello que la totalidad de los Programas Sustantivos se desarrollarán con Marco Lógico, lo cual permitirá asegurar la congruencia de éstos con el Plan y por consiguiente mejorar su Asignación Presupuestal.

Un elemento adicional será la realización de Evaluaciones de Desempeño y Orientación a Resultados, cuya finalidad será evaluar la consistencia y orientación de los programas, previo a los trabajos de planeación 2016, con los siguientes objetivos específicos:

1. Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y Operativa.
2. Identificar si el programa cuenta con estructura definida orientada hacia resultados.
3. Examinar si el programa es orientado a objetivos de mediano o largo plazo.
4. Identificar si el programa cuenta con instrumentos de control, seguimiento y evaluación que le permitan ponderar sus resultados.

Los presentes Lineamientos además se alientan a generar un Presupuesto racional, que de manera transparente deje ver el sustento del uso y del destino del gasto a realizar en 2016.

2.- **Objetivo.**

- 2.1. Normar el Proceso de Programación y Presupuestación del Gasto Público y la Inversión Pública para el Ejercicio Fiscal 2016.
- 2.2. Formular el Presupuesto de Egresos con Base en Resultados de acuerdo a los Indicadores de Gestión, para la Evaluación del Desempeño.
- 2.3. Establecer la congruencia del Programa Operativo Anual 2016 (POA), con el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2014-2016.
- 2.4. Orientar a los servidores públicos en la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016.

3.- **Glosario de términos.**

3.1.- **Dependencia.** Es la Institución de la Administración Pública Municipal subordinada en forma directa al Titular Ejecutivo Municipal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos del orden administrativo que tiene encomendados.

3.2.- **Dependencia Coordinadora de Sector.** Es la institución de la Administración Pública Centralizada que tiene adscrito bajo su tramo de control a una o varias Entidades Paramunicipales, y que conjuntamente conforman un sector administrativo, con la finalidad de Coordinar el desarrollo de las actividades encomendadas a las Entidades agrupadas en cada sector.

3.3.- **Entidad paramunicipal.** Organismo, que integran la Administración Pública Paramunicipal y que tienen una subordinación indirecta con el Presidente Municipal, ya que sus relaciones con el Titular del Ejecutivo Municipal se conducen a través de una Dependencia coordinadora de sector.

3.4.- **Plan Municipal de Desarrollo 2014-2016 (PMD).** Es el instrumento de planeación, elaborado por la sociedad y el Gobierno Municipal, en el que se basan las decisiones en materia de gasto e inversión para la aplicación de los Recursos públicos y se constituye, como el documento rector y guía para la Gestión Gubernamental.



- 3.5.- **Programación.** Es el proceso a través del cual se definen programas, subprogramas, actividades, proyectos, metas, indicadores, tiempos, ejecutores, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos y resultados, definidos en el Plan Municipal de Desarrollo, considerando las limitaciones y posibilidades presupuestarias. Comprende el conjunto de acciones a realizar para fijar objetivos y metas a las tareas previstas; destinar los recursos humanos, materiales y asignar los recursos financieros necesarios; definir los métodos de trabajo por emplear; fijar la cantidad y calidad de los resultados; determinar la localización de las obras y actividades.
- 3.6.- **Programa Operativo Anual (POA).** Instrumento que permite traducir los Lineamientos generales de la Planeación del Desarrollo del Municipio, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo; definiendo responsabilidad, temporalidad y espacialidad de las acciones.
- 3.7.- **Estructura Programática.** Conjunto de categorías de programación, que constituyen un esquema de clasificación organizado (programa, subprograma, proyecto y actividad institucional) del quehacer de la Administración Pública, que se lleva a cabo para el cumplimiento de las atribuciones que esta última tiene en el orden político, social, económico y administrativo.
- 3.8.- **Categorías Programáticas.** Es la clasificación de los programas de Gobierno: Sustantivos y de Apoyo, para dar cumplimiento a las estrategias del PMD 2014-2016.
- 3.9.- **Elementos Programáticos.** Son los componentes que describen la intención que se pretende alcanzar en cada una de las distintas categorías programáticas, conformándose por Fin, Propósito (Objetivo), Indicadores y Metas. Estos componentes se utilizan como mecanismo para el seguimiento, la medición y Evaluación del POA.
- 3.10.- **Ramo.** Término que se utiliza para identificar y clasificar el Gasto Público Municipal, de acuerdo con las Dependencias administrativas del titular Ejecutivo.
- 3.11.- **Programa.** Conjunto de actividades vinculadas entre sí y relacionadas con las atribuciones y obligaciones de los responsables de su ejecución; está encaminado a la consecución de objetivos, beneficios, metas e indicadores específicos; establecen unidades de medida y unidades administrativas responsables de su ejecución; y, son la base para la asignación de recursos presupuestales.
- 3.12.- **Subprograma.** Es la subdivisión de un programa debido a su amplitud de temas o complejidad que presente.
- 3.13.- **Unidad Responsable del Programa y/o Subprograma.** Unidad administrativa que coordina un conjunto de áreas especializadas (las cuales están subordinadas a ésta) dentro de la estructura administrativa de una Dependencia o Entidad.
- Es la Oficina facultada según la Ley de Presupuesto, Y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California en su artículo 44 fracción IV, para organizar y distribuir las actividades que conduzcan al cumplimiento del resultado, objetivos y metas establecidas en los programas y subprogramas de una Dependencia de la Administración Pública Municipal, es decir, la Unidad Responsable es el agrupamiento funcional de una o más unidades ejecutoras.
- El criterio para definir las Unidades responsables obedece a su naturaleza organizacional: de servicio, territorialidad, autoridad y de funcionalidad. Por lo que la Unidad Responsable es la directamente encargada de controlar, distribuir y de ejercer los recursos públicos asignados al programa y subprograma, así como también es la encargada de controlar los recursos de la actividad institucional sin importar las unidades ejecutoras que coadyuvan al desarrollo de esta responsabilidad.
- 3.14.- **Fin del Programa.** Representa el Objetivo Estratégico de Gobierno, describe cómo el programa contribuye, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo estratégico de Gobierno.
- 3.15.- **Propósito del Programa (Objetivo).** Resultado directo a ser logrado en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios públicos) producidos o entregados por el programa. Es la aportación específica del programa a la solución de un problema. Cada programa deberá tener solamente un propósito.
- 3.16.- **Actividad Institucional.** Conjunto de operaciones que realizan las unidades orgánicas de una Institución para dar cumplimiento a sus metas y propósitos. Corresponde al nivel de desagregación máximo de las categorías programáticas, por lo que está necesariamente asociada a una unidad orgánica.
- 3.17.- **Proyecto.** Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tienen como características, un responsable, un periodo de ejecución, costo estimado y resultado esperado. Resuelve un problema o aprovechan una oportunidad. El proyecto se formaliza en un documento. En términos de Inversión Pública, se le llama proyecto de inversión.
- 3.18.- **Proyecto estratégico.** Proyecto que sustenta la contribución de una Dependencia, Entidad o sector a un objetivo estratégico de Gobierno. Tiene un impacto directo y de gran magnitud en dicho objetivo estratégico.
- 3.19.- **Proyecto de mejora institucional.** Proyecto que contribuye a la mejora de procesos internos de una Dependencia, Entidad o sector.
- 3.20.- **Meta.** La descripción concreta de las actividades que se esperan realizar en un periodo determinado en relación directa con los objetivos respectivos. Los componentes de una meta son: la localidad, la descripción, la unidad de medida, la cantidad anual programada y su calendarización, el tipo de meta, número de beneficiados, grupo poblacional y en su caso, la desagregación por sexo.



3.21.- **Indicador.** Herramienta de información que permite monitorear y evaluar el logro de objetivos y cumplimiento de metas de proyectos, programas, políticas de gobierno y políticas públicas cubriendo aspectos cuantitativos o cualitativos.

3.22.- **Indicador de Gestión.** Es el parámetro de medición del desempeño representado por unidades, índices, cocientes o fórmulas que permitan establecer lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, eficacia, calidad, equidad o impacto económico, social o institucional y serán la base para el funcionamiento en la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño.

3.23.- **Meta de Indicador.** Es la cuantificación deseada y factible de alcanzar de un indicador en un período de tiempo o en un ejercicio fiscal determinado. Por lo que, debe responder a la pregunta de: ¿Qué valor se pretende alcanzar?

3.24.- **Tipos de meta.** Clasificación en función al sector a beneficiar, producto del cumplimiento de la meta. Para tal efecto se considera de tipo social cuando la sociedad sea la beneficiaria directa del resultado de la meta, o de tipo institucional cuando indirectamente lo sea producto de una mejora o acción interna de Gobierno.

3.25.- **Elementos de la Meta:**

a) **Localidad.** Es la ubicación en donde se pretende impactar de manera directa o indirecta con los Resultados y beneficios que se desean lograr.

b) **Descripción.** Es la explicación detallada de las metas o compromisos a desarrollar con el objeto de lograr el resultado planeado, debiendo existir congruencia entre los elementos que la integran.

c) **Unidad de Medida.** Es el concepto que se utiliza para conocer el tipo de bien o servicio que se generará o prestará, el cual deberá facilitar la medición y comprobación de la meta.

d) **Cantidad.** Es la cuantificación anual que se pretende lograr de la unidad de medida establecida.

e) **Beneficiarios.** Consiste en el número de personas a obtener el beneficio del resultado de la meta. Sólo cuando la meta sea de tipo social aplica este criterio y se requerirá el grupo poblacional y en el caso de ser procedente la desagregación por sexo.

f) **Alineación con el PMD,** identifica la línea estratégica, con la que se alinea la meta

g) **Impacto de la meta.** clasificación en función al sector a beneficiar, producto del cumplimiento de la meta, para tal efecto se considera de tipo social cuando la sociedad sea la beneficiaria directa del resultado de la meta, o de tipo institucional cuando indirectamente lo sea, producto de una mejora o acción interna de gobierno.

3.26.- **Presupuestación.** Proceso encaminado a cuantificar monetariamente los requerimientos de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado periodo.

3.27.- **Estructura Administrativa.** Agrupación de unidades administrativas de una Dependencia o Entidad, conforme a criterios de jerarquía y especialización. La estructura administrativa está conformada por tres elementos, siendo éstos: estructura orgánica, organograma y plantilla de personal.

a) **Estructura Orgánica.** Listado de unidades administrativas ordenadas de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de subordinación, tomando como punto de partida la oficina del titular.

b) **Organograma.** Diseño gráfico de la organización que refleja las relaciones y jerarquías que guardan entre sí las unidades administrativas que la integran.

c) **Plantilla de Personal.** Documento que contiene el listado de trabajadores de base, confianza, contrato y Relación administrativa, que laboran en una unidad administrativa, identificando el nombre, unidad de adscripción, puesto, nivel, plaza, tipo de relación laboral, fecha de ingreso, así como los conceptos y montos que conforman el sueldo que percibe.

3.28.- **Clasificador por Objeto del Gasto.** Instrumento basado en las normas emitidas por el CONAC y aprobado por el Consejo Estatal de Armonización. Contable, que permite una clasificación de las erogaciones, consistente con criterios internacionales y con criterios contables, en forma clara, precisa, integral y útil, posibilitando un adecuado registro y exposición de las operaciones, y facilitando la interrelación con las cuentas patrimoniales.

El propósito principal del Clasificador por Objeto del Gasto es el registro de los gastos que se realizan en el proceso

presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcance a todas las transacciones que realizan

los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

3.29.- **Clasificación Funcional del Gasto.** Instrumento que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otros no clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos. Comprende los elementos de finalidad y función que se incluyen en la clave presupuestaria.

3.30.- **Finalidad.** Elemento que identifica el gasto funcional en cuatro finalidades principales: de gobierno, de desarrollo social, de desarrollo económico y otras finalidades.



3.31.- **Función.** Elemento que desagrega en forma más detallada el gasto funcional de cada una de las finalidades principales.

3.32.- **Clasificador por Tipo de Gasto.** Instrumento que relaciona las transacciones públicas que generan gastos, con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en:

- a) **Gasto Corriente.** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- b) **Gasto de Capital.** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- c) **Amortización de la deuda y disminución de pasivos.** Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público o externo.

3.33.- **Clave presupuestaria.** Se integra a partir de la estructura programática y administrativa de cada Dependencia o Entidad, en la que se asignan los recursos resultantes del costo de cada meta, en función de la unidad ejecutora que las realizará. Sirve para organizar el presupuesto de egresos de tal forma que el ejercicio del recurso se registre en forma ordenada, con el fin de identificar, medir y evaluar el ejercicio del gasto público.

3.34.- **Unidad Ejecutora.**

Es la denominación utilizada para identificar a cualquier oficina, representa la división interna de las Dependencias de la administración Pública Municipal (estructura organizacional), para llevar a cabo las atribuciones y funciones, comprometidas en los programas internos de trabajo. En sí, su responsabilidad es la de ejecutar las actividades a través de los recursos que le autorice ejercer la Unidad Responsable y se le identifica con un código.

- a) **Unidad administrativa.** Área de una Dependencia o Entidad que tiene asignado personal, tiene la responsabilidad de llevar a cabo una actividad institucional mediante el establecimiento de metas con su presupuesto respectivo.
- b) **Centro de costo para proyecto (estratégico o de mejora).** Corresponde a un código directamente relacionado a un proyecto (estratégico o de mejora), en el cual se presupuesta el recurso que se le destinará; este código no forma parte de la estructura administrativa de la Dependencia o Entidad y busca facilitar la medición de los recursos utilizados y los resultados obtenidos.
- c) **Centro de costo. Unidad ejecutora no integrada a la estructura orgánica de la Dependencia o Entidad paramunicipal,** que se utiliza para asignar recursos y acciones sobre los que se necesita mantener un control específico.

3.35.- **Partida.** Es el nivel de agregación más específico que se compone de cinco dígitos, en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren, ésta puede ser genérica o específica.

3.36.- **Partida Genérica.** Se compone del primero al tercer dígito y logra la armonización a todos los niveles de gobierno.

3.37.- **Partida Específica.** Corresponde del cuarto al quinto dígito, permitiendo la armonización a nivel Estatal y Municipal y paramunicipal.

3.38.- **Gasto Convenido.** Es el recurso que se destina a llevar a cabo de manera coordinada proyectos, estrategias y acciones, que busquen la consecución de los objetivos de la Planeación nacional, estatal y municipal que celebra el Gobierno Municipal, con diferentes órdenes de Gobierno, organismos Privados, Asociaciones Civiles, entre otras.

3.39.- **Metodología del Marco Lógico (MML).** Método de planeación basado en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa o proyecto y sus relaciones de causalidad; mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, las metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas.

3.40.- **Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)** la matriz de indicadores para resultados (MIR) es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento y evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la metodología del marco lógico.

4.- Integración de la Clave Presupuestaria

4.1.- Para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para la emisión de la información



programática y presupuestal,

El Proyecto de Presupuesto se formula con base en una nueva clave.

Misma que cumple con todos los elementos requeridos por el CONAC y que facilitan la generación de información de acuerdo a las diferentes clasificaciones.

4.2.- La Clave Presupuestaria estará compuesta de 37 dígitos en los siguientes elementos:

Dónde:

a. Ramo: Elemento que identifica y clasifica el gasto por.

07	171	139	p	019	A083	014	002	21101	1	1	01	14	1	01	0
RAMO	UNIDAD EJECUTORA	F-F-SF	PROGRAMA	NOMBRE PROGRAMA	ACTIVIDAD	META	ACCION	PARTIDA	TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONDO	RECURSO	MUNICIPIO	DELEGACION	RELABORAL
ADMINISTRATIVA	FUNCIONAL		PROGRAMATICA						ECONOMICA				GEOGRAFICA		

dependencias administrativas del ayuntamiento y sus paramunicipales

Dentro de la clave, registra el ramo presupuestario en el que se autoriza y/o ejerce el presupuesto.

b. Unidad ejecutora: Establece la unidad administrativa perteneciente a la estructura orgánica básica de una Dependencia responsable de Ejercer la asignación presupuestaria correspondiente.



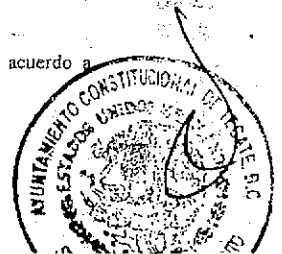
- c. **Finalidad:** Esta Clasificación agrupa las transacciones del gobierno según la finalidad particular a que se destinen.
- d.- **Función:** identifica el campo de acción del sector público para el cual se aplica la asignación.
- e. **Sub Función:** Establece un mayor detalle del campo de acción que se especifica en la función. f.- Programa CONAC (letra): Establece la clasificación de los programas presupuestarios de los Entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios a nivel federal.
- g. **Programa:** Se refiere al Programa Presupuestario de la Dependencia o Entidad.
- h. **Actividad y/o Proyecto:** Se refiere a las Actividades Institucionales y/o Proyectos que forman parte de un programa presupuestario.
- i. **Meta:** Se refiere a las metas que se registren en el Programa Operativo Anual.
- j. **Acción:** Identifica las diferentes acciones que integran las metas del Programa Operativo Anual.
- k. **Partida:** Es el nivel de agregación más específico (partida específica) en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren.
- l. **Tipo Gasto:** Relaciona la adquisición de insumos con la naturaleza económica de las erogaciones.
- m. **Fuente de Financiamiento:** Identifica el origen de los recursos con que se financia la asignación presupuestaria respectiva.
- n. **Fondo:** Es el tipo de recursos con los que se presupuesta realizar las metas y acciones programadas, pueden ser generados por el propio ente o bien recibidos por otro para fortalecer programas.
- o. **Recurso:** Año al cual pertenece el recurso.
- p. **Municipio:** Municipio correspondiente a la meta - acción.
- q. **Delegación:** Delegación o localidad correspondiente a la meta - acción.
- r. **Relación Laboral:** Identifica las erogaciones correspondientes a sueldos y prestaciones por cada tipo de relación laboral existente.

5.- Lineamientos generales para la programación y presupuestación

- 5.1.- Para la integración del presupuesto 2016, se establece como criterio general un nivel de gasto igual al presupuesto autorizado 2015. Debiendo observar una distribución del gasto acorde a la política de austeridad vigente y con enfoque a resultados.
- 5.2.- La estructura del Presupuesto de Egresos se define a partir de la Estructura Programática y Administrativa autorizadas por la tesorería municipal a través de su departamento de presupuestos. Una vez definida la estructura programática y el alcance de las metas a lograr en el ejercicio, a cada programa se le asignarán los recursos humanos y materiales requeridos para su realización en forma detallada por clave presupuestaria.
- 5.3.- Para efectos de llevar a cabo la presupuestación del ejercicio fiscal 2016 se deberá considerar el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública del Estado de Baja California, que fue modificado y publicado el 31 de julio de 2015 en el P.O.E. No. 36 Sección I.

Componente Programático

- 5.4.- La coordinación de los trabajos de programación-presupuestación del gasto público 2016 estará a cargo de los enlaces, nombrados por el titular de la Dependencia o Entidad, o en su caso le corresponderá al Jefe de presupuestos o a un encargado de área que realice funciones sustantivas en la Dependencia o su equivalente en las Entidades.
- 5.5.- La programación del gasto público se sustentará en la estructura programática validada por el departamento de presupuestos, dependiente de la Tesorería Municipal, alineada con el Plan Municipal de Desarrollo y con la Planeación Operativa. La cual responderá a la clasificación programática y funcional emitida por el CONAC.
- Para dar sustento a los resultados planteados en los Programas sustantivos, se definirá por cada uno de ellos una matriz de indicadores de resultados (MIR) de acuerdo a lo establecido en los Criterios Generales para el Registro, Revisión y Actualización de las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios (Sustantivos) para el Ejercicio Fiscal 2016.
- 5.6.- En cuanto al desarrollo e implementación de indicadores para el seguimiento y evaluación de los Programas Operativos Anuales se expone lo siguiente:
- a) Si bien en la integración de las MIR de los Programas, en apego a la metodología de Marco Lógico, se identificaron indicadores para todos los niveles del resumen narrativo (Fin, Propósito, Componentes, Actividades); en los PCAS se incluirán únicamente los que estén en el nivel del FIN y del Propósito de cada Programa.
- b) Dichas mediciones (Fin y Propósito) podrán ser objeto de las revisiones por parte de los órganos de control de acuerdo a



lo que establece la Ley de Fiscalización de los Recursos Públicos de Baja California y la Ley de Presupuesto y Ejercicio programas se deberán formular sobre bases reales, y que los objetivos y metas planteadas en los mismos atiendan las necesidades de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Plan Municipal de Desarrollo.

- 5.8.- La calendarización de las metas del gasto público se definirán de forma mensual, trimestral, semestral o anual, según las particularidades de cada Dependencia o Entidad y deberán reflejar cuándo se lograrán los resultados.
- 5.9.- No serán válidas metas sin acciones registradas; excepto las metas de Inversión Pública,
- 5.10.- Las acciones deben plantearse de tal manera que reflejen el producto o beneficio que se obtendrá. Un conjunto de acciones conforma una meta, las acciones se integrarán de los siguientes elementos programáticos: Localidad, unidad de medida, cantidad anual, calendarización, grupo poblacional, así mismo indicarán tanto a la línea estratégica del PMD como a la del Programa Sectorial,
- 5.11.- Todas las acciones que requieran gasto corriente, deberán ser costeadas y se enlistarán los requerimientos para llevarlas a cabo. Los requerimientos serán calendarizados, en el mes que se utilizarán.
- 5.12.- Las Dependencias y Entidades que ejecutan recursos Federales de Inversión Pública que son recibidos en el transcurso del Ejercicio Fiscal (Ramo 23, Convenios, Subsidios, etc.), solamente deberán reflejar en sus Programas Operativos Anuales metas genéricas referentes a la Aportación Estatal destinada para empatar estos Recursos Federales, en los casos en los que aplique; las metas específicas se registrarán en los POAS una vez que se oficialicen las asignaciones presupuestales y se conozcan las acciones específicas a realizarse.
- 5.13.- Todas las unidades administrativas deberán estar sustentadas con metas o acciones orientadas a su razón de ser.
- 5.14.- Las Dependencias y Entidades deberán proporcionar el listado de unidades administrativas que serán las responsables de dar cumplimiento a cada uno de los proyectos y actividades institucionales, este listado es parte de la Clasificación Administrativa del Gasto por Programa.
- 5.15.- Cada programa establecido deberá plantear indicadores para su monitoreo y evaluación,
- 5.16.- A efecto de permitir la realización de evaluaciones durante el ejercicio fiscal y de estandarizar los criterios de ponderación, se emite la siguiente clasificación de programas y metas, la cual deberá realizarse durante el proceso de captura por parte de las Dependencias y Entidades Paraestatales.

Ponderación	Programas:	Metas:
	Con relación a la atención y alineación del PMD.	Con relación a la contribución de la meta al logro del propósito del programa.
3	Alto	Alto
2	Medio	Medio
1	Bajo	Bajo

- 5.17.- Para que un proyecto se incluya en el Programa Operativo Anual y pueda ser presupuestado, deberá estar debidamente sustentado en el Plan Municipal de Desarrollo
- 5.18.- El registro de las partidas del grupo de Servicios Personales se presupuestará tanto en Dependencias como en Entidades por unidad administrativa, siendo así como se ejercerá el recurso.
- 5.19.- El costo de plantilla de cada unidad administrativa se incluirá en la meta más representativa de cada unidad administrativa, y se le asignará una acción genérica

Componente Presupuestal

- 5.20.- Los recursos presupuestales que se requieran, deberán ser asignados de manera específica a cada una de las unidades responsables de su ejecución, y sólo en aquellos casos en que no sea posible su identificación, podrán quedar previstos en la oficialía Mayor o Entidad paramunicipal, sólo en los casos específicos como: la renta del inmueble o los servicios generales de energía eléctrica, agua potable y servicio telefónico.
- 5.21.- Las actividades relativas al apoyo administrativo, no deberán contener recursos que posteriormente se transfieran a otras actividades. Uno de los objetivos a lograr es reducir el gasto que a la fecha, se concentra tanto en las áreas administrativas



como en actividades de apoyo (a través de los grupos 10,000, 20,000 y 30,000), para evitar la distorsión en el costo unitario de los resultados.

5.22.- Las Presidencia Municipal deberá asignar presupuesto a sus Delegaciones, a fin de fortalecer su papel como promotoras o centros de atención en la solución de los problemas en las localidades donde se generan. Así mismo deberán asignar recursos a los servicios generales de mantenimiento, aseo y limpieza, agua, luz, teléfono, etc. que sean suministrados por Oficialía Mayor y que se generen en edificios públicos compartidos por Delegaciones de diferentes Dependencias, con el fin de que el gasto sea distribuido a cada una de las Dependencias que tengan una representación en dichos centros de atención.

5.23.- Para el costeo de los proyectos se deberán prever los recursos que se requieran para el logro del mismo, en las partidas presupuestales relativas a los grupos: 20,000, 30,000, 40,000, 50,000 y 60,000. En el caso de requerirse dentro del Proyecto, se podrán costear partidas del grupo de Servicios Personales. En el caso del grupo 10,000 solamente se incluirán las partidas que no forman parte de la plantilla de personal como los asimilables a salarios, asistencia a cursos y servicio social a estudiantes.

5.24.- Las Dependencias deberán asignar presupuesto a todas las partidas de servicios generales que por su naturaleza se controlan y ejercen desde la Oficialía Mayor, tales como:

22105	Agua y hielo para consumo humano.
26101	Combustibles.
31101	Servicio de energía eléctrica.
31301	Servicio de agua potable.
31401	Servicio telefónico tradicional.
31501	Servicios de telefonía celular.
32201	Arrendamientos de edificios y locales.
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos.
33801	Servicio de vigilancia y monitoreo.
35801	Servicios de limpieza.
35902	Servicios de fumigación.

5.25.- El Presupuesto de Egresos deberá calendarizarse con el propósito de que se programe de manera ordenada su ejercicio. La calendarización del recurso se registrará automáticamente en el momento en que se realice el costeo de los requerimientos, por lo tanto los recursos se asociarán a la calendarización de las metas de cada programa. Se entiende que los requerimientos para lograr metas o realizar acciones, se deben calendarizar antes de lograrlas y/o realizarlas, ya que primero se necesita tener los insumos para poderlas desarrollar y/o alcanzar.

5.26.- Sólo se justificará la calendarización por cantidades iguales en 12 meses, en los casos de contratos de servicios en donde se pacten pagos en esa forma.

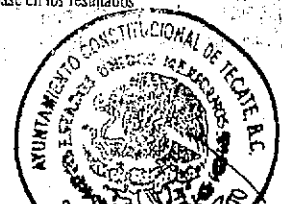
5.27.- Tratándose de partidas donde se requiera una calendarización anual de recursos, no será permitido que dicha calendarización omita incluir los meses correspondientes al último trimestre. Aunado a lo anterior, y con la finalidad de garantizar la disponibilidad anual de recursos, no se permitirán recalendarizaciones que impliquen adelantar lo asignado a los meses antes referidos.

5.28.- La disponibilidad presupuestal será validada con base en el presupuesto programado que resulte de la calendarización del recurso.

5.29.- Los ingresos de las Entidades Paramunicipales se clasificarán de acuerdo a lo establecido en el Clasificador por Rubro de Ingresos publicado en el Periódico Oficial del Estado.

5.30.- El instrumento para realizar el costeo de los programas y proyectos, será el formato Excel por lo que las Dependencias y Entidades deberán capturar su propuesta de Presupuesto de Egresos en dicho formato, de acuerdo COG que le corresponda, y dentro del plazo que se establezca para tal fin.

5.31.- Para la integración del presupuesto 2016, se establece como criterio general un nivel de gasto igual al presupuesto autorizado final del ejercicio 2015. Así mismo, con el fin de garantizar una mejor distribución de los recursos las Dependencias y Entidades deberán establecer prioridades de gasto con base en los resultados e impactos, procurando no destinar más del 80% a la actividad institucional.



Actividad Institucional: Es la categoría programática de mayor desagregación de un programa, por ello representa a un conjunto de actividades específicas que realizan las Unidades Ejecutoras para dar cumplimiento a la gestión pública, identificando la atribución principal que su marco legal obliga a una Dependencia; a través de la prestación de un servicio para la comunidad o por medio de un servicio al interior del Gobierno, que realizan una o más Unidades Ejecutoras para cumplir con su objetivo institucional, ejemplo:

Hacia la sociedad:

- Proporcionar seguridad a la comunidad
- Recolectar basura doméstica;
- prevenir delitos.

Hacia el interior del Gobierno:

- Asesorar jurídicamente a funcionarios;
- Dar soporte técnico a sistemas;
- Administrar los recursos humanos.

En los casos donde aplique, que una Paramunicipal sea auto suficiente se ajustara a su comportamiento de flujo de Efectivo, tomando en cuenta su presupuesto ejercido así como sus nuevos proyectos para el siguiente año valorando su costo beneficio y procurando disminuir sus pasivos, y en dado caso de que existan partidas presupuestales de nueva creación, deberá de tomarse en cuenta para su integración al nuevo presupuesto.

5.32.- Si como resultado de los trabajos de análisis y revisión del Proyecto de Presupuesto, fuera necesario efectuar modificaciones, será cada dirección a través de su jefe administrativo o quien haga las funciones administrativas, el que realice dichas modificaciones, informando al Titular de la Dependencia que corresponda, a fin de que evalúe las posibles repercusiones en el cumplimiento de su Programa Operativo Anual. Y haga sus debidas correcciones.

5.33.- Las Entidades deberán enviar su propuesta de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda a la tesorería municipal, para su revisión y validación, previo a su presentación ante el Cabildo de acuerdo a los plazos que marca la ley.

5.34.- Los Presupuestos de Ingresos y Egresos de las Entidades Paramunicipales deberán ser validados por la Tesorería Municipal, basado en su presupuesto ejercido y basado en las finanzas de la administración cuando dependan de ella y aplicaran el mismo criterio de austeridad; así mismo, deberán ser aprobados por su Órgano de Gobierno, ya sea su junta de gobierno o su consejo de Administración, según corresponda, y se enviarán al cabildo para su revisión, análisis y en su caso aprobación y posterior envío al Congreso del Estado por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento.

5.35.- Los ingresos de las Entidades Paramunicipales se clasificarán de acuerdo a lo establecido en el Clasificador por Rubro de Ingresos publicado en el Periódico Oficial del Estado el 02 de Marzo del 2012. Y las actualizaciones que se hagan de acuerdo al Consejo Estatal de Armonización Contable en el Estado de Baja California

6 Lineamientos específicos por grupo de gasto.

Todas las Dependencias y Entidades deberán dar cumplimiento a los siguientes lineamientos para determinar los montos de recursos que destinarán a cada uno de los grupos de gasto.

(a) 6.1.- Servicios personales.

6.1.1.- Para el ejercicio fiscal 2016 únicamente se recibirán propuestas de fusión, eliminación de unidades administrativas tendientes a cumplir con el compromiso de compactar las estructuras de las Dependencias y Entidades Paramunicipales, sólo de aquellas que se encuentren en proceso de reingeniería, a reserva de validarse en el ámbito de su competencia por la Tesorería Municipal

El nombre de las unidades administrativas producto de las propuestas deberán enunciar los resultados que se pretenden lograr, cumpliendo el procedimiento del siguiente punto.

6.1.2.- Las Dependencias y Entidades Paramunicipales en proceso de reingeniería deberán turnar a la Tesorería Municipal el reglamento interno, o en su caso, el proyecto de adecuación que ampare la modificación a la estructura administrativa previamente validada por la oficialía mayor.

Para el caso de las Entidades Paramunicipales, adicionalmente se requiere la autorización previa de la Junta de Gobierno, que será la encargada de gestionar ante la Tesorería Municipal y las demás dependencias normativas la validación de las modificaciones correspondientes; dicha gestión deberá realizarse por oficio de Titular a Titular.

6.1.3.- En las Dependencias las provisiones de gasto correspondientes al capítulo 10,000 "Servicios Personales", se harán con base a la plantilla de servidores públicos que será costeadada por la Oficialía Mayor, considerando la totalidad de las plazas autorizadas para la administración pública centralizada.



6.1.4.- Todas las plazas deberán estar adscritas a las Unidades Administrativas donde se concibe su ocupación con su respectivo código programático presupuestal, para tal efecto las Dependencias podrán realizar los cambios de adscripción y lugares de cobro de las plazas que están adscritas a su ramo,

Para el caso de las Entidades Paramunicipales todas las plazas deberán estar adscritas a las Unidades Administrativas donde se concibe su ocupación con su respectivo código programático presupuestal y corresponder a una correcta denominación de la plaza y puesto de conformidad a sus funciones. Para ello, el área administrativa será responsable de adecuar la plantilla antes de llevar a cabo su costeo.

6.1.5.- Para realizar el costeo a que se hace referencia en el punto 6.1.3., se considerará la plantilla de servidores públicos de base, confianza y relación administrativa,

6.1.6.- Para todas las plazas que estén adscritas a una Dependencia o Entidad Paramunicipal y estén comisionadas a otro ramo se deberá proporcionar la información de las plazas y tiempo que lleva la comisión con el propósito de integrar el registro de personal comisionado. La Oficialía Mayor en coordinación con la Tesorería evaluará la factibilidad de realizar los cambios de adscripción de las plazas de la administración central al ramo donde estén prestando sus servicios,

6.1.7.- En la conformación de la plantilla de personal para el ejercicio presupuestal 2016, las Dependencias y Entidades deberán asegurarse que en una misma unidad administrativa no exista más de una plaza responsable del área, que va desde Jefe de Departamento, hasta encargado o auxiliares o equivalentes para Entidades de la Administración Pública Paramunicipales.

6.1.8.- Para la presupuestación de las partidas de Seguro de Vida y Gastos de Defunción para el personal de base y confianza de la Burocracia, la Oficialía Mayor realizará las estimaciones de los costos correspondientes e integrará una propuesta indicando los códigos programáticos a afectar. La Tesorería tomará como base esta propuesta para incluirse en la presupuestación.

6.1.9.- Para la presupuestación de la Prima de Antigüedad, la Oficialía Mayor, adicionalmente a los finiquitos de los servidores públicos, deberá de realizar el cálculo cotejado con cada dependencia.

6.1.10.- Se podrá presupuestar el pago de interinatos para cubrir de manera temporal al personal que se encuentre con licencia sin goce de sueldo, por incapacidad por gravidez, enfermedad no profesional o accidente, ésta podrá ser cubierta siempre y cuando la función a cubrir sea de carácter sustantivo y obedezca a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor para el caso de burocracia;

6.1.11.- Las licencias con goce de sueldo que concede la fracción X del Artículo 51 de la Ley del Servicio Civil, referente a trabajadores de base con cargos directivos dentro del Comité Ejecutivo del Sindicato, así como para el desempeño de comisiones, congresos, asambleas, eventos etc., no podrán ser sustituidas con cargo al Presupuesto de Egresos.

6.1.12.- El costo correspondiente a los movimientos escalafonarios del personal de base que durante el ejercicio que se presupuesta le corresponda la promoción establecida sobre niveles salariales para empleados sindicalizados con nombramiento de jefe de sección, establecido en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, deberán ser previstos por la Oficialía Mayor (16102 Reserva para ajustes de personal base).

6.1.13.- La Oficialía Mayor presentará a la Tesorería el costo pormenorizado señalado en el párrafo anterior por Dependencia, con el fin de que esta última asigne el costo en cada Ramo.

6.1.14.- Para continuar con los trabajos de racionalidad y austeridad del gasto público en el grupo de gasto de servicios personales, no se podrá hacer uso de los recursos asignados disponibles en plazas en el rubro de compensaciones para beneficiar con promociones salariales a otras plazas.

6.1.15.- Con la finalidad de atender lo establecido en la Ley de ISSSTECALI sobre la inclusión del personal de confianza al régimen de seguridad social del ISSSTECALI, la Oficialía Mayor, en el caso del Sector Central, realizará los cálculos correspondientes, por su parte las Entidades del Sector Paramunicipal, realizarán los cálculos respectivos y los pondrán a consideración de la Oficialía Mayor, para que en su momento y de ser viable, la Tesorería Municipal establezca la ruta para su respectiva asignación presupuestal.

6.1.16.- Respecto a la emisión del CFDI (timbrado de nómina), la Tesorería emitirá el lineamiento respectivo y estará trabajando en coordinación con las Entidades Paramunicipales para definir los cálculos del impacto presupuestal que se tendrá. En los techos financieros que se definan, no se incluirá recurso de inicio para este tema.

6.2.- Materiales y suministros, servicios generales, ayudas, subsidios y transferencias, bienes muebles e inmuebles.

6.2.1.- Las Dependencias y Entidades deberán considerar dentro de su costeo, las partidas de estos grupos de gasto, de conformidad a los requerimientos de su actividad institucional y sus proyectos. Cada partida se sustentará con documentación que muestre el cálculo detallado de su estimación especificando cantidades y costo de los artículos, servicios, apoyos y bienes que se requieran.



- 6.2.2.- Las Dependencias y Entidades que presupuestarán el pago de primas de seguros y fianzas así como el servicio de vigilancia y monitoreo para los bienes muebles e inmuebles propiedad del Gobierno Municipal de acuerdo a los criterios que establezca la Oficialía Mayor, deberán considerar que este recurso
- Se ha de calendarizar para su afectación en el mes de enero; este mismo criterio deberán utilizar para el servicio de fotocopiado. En el caso de las Entidades se podrá calendarizar el recurso en el mes en que se tenga que renovar las pólizas.
- 6.2.3.- Se podrán considerar los gastos originados con motivo de reparaciones mecánicas en vehículos automotores, siempre y cuando los vehículos por los que se presupueste la partida, reúnan las siguientes características: (35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte).
- a) Que el costo estimado del mantenimiento por unidad en un año, no exceda del 35% del costo en el mercado, que se tendría que erogar por la adquisición de un vehículo de la misma marca y modelo.
- 6.2.4.- La Oficialía Mayor deberá prever los gastos relacionados con la publicación de convocatorias de licitaciones para la adquisición de bienes y servicios que se tramiten a través de la Oficialía Mayor Por consiguiente este concepto de gasto no deberá ser presupuestado por las Dependencias ya que su ejercicio se concentrará en la Oficialía Mayor de (33604 Otros Servicios de Apoyo Administrativo).
- 6.2.5.- Tratándose de adquisiciones con recursos de Inversión Pública la publicación de convocatorias de licitaciones se cubrirán con cargo a Gastos Indirectos.
- 6.2.6.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Social, a la Presidencia Municipal, a los Regidores y al Síndico Municipal, presupuestar el pago de ayudas para la atención de personas de escasos recursos, así como otras ayudas que demande la población en general en situación de necesidad y en casos de emergencia que lo requieran. Deberán justificar esta partida, proporcionando relación que incluya por cada concepto de apoyo, la cantidad de éstos que se estima otorgar y el monto total por concepto. (Estos apoyos pueden ser: para útiles escolares y mochilas, para materiales de construcción, para despensas, para festejos del día del niño y de las madres; así como otros conceptos que de manera especial se hacen llegar a la población). (44101 Ayudas Sociales a Personas, 44102 Ayudas para Traslado de Personas, 44103 Otras Ayudas).
- 6.2.7.- La Oficialía Mayor presentará a la Tesorería Municipal el costo pormenorizado por concepto de Pensionados del ISSSTECALI y Bomberos.
- 6.2.8.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Social presupuestar los apoyos a Organismos No Gubernamentales que ofrezcan un servicio a la comunidad y que se registran en la partida 44501 Organizaciones no gubernamentales. Se deberá conservar el mismo nivel de apoyo otorgado en 2015 y se deberá ajustar la cantidad de apoyos a otorgar, a la asignación financiera que establezca la Tesorería Municipal. En caso de requerirse por alguna otra Dependencia o Entidad se deberá solicitar autorización a la Tesorería Municipal. Las Dependencias y Entidades que otorguen este tipo de apoyos entregarán a la Tesorería Municipal una relación, de las Organizaciones no Gubernamentales en el Municipio a las que se proyecta otorgar el apoyo, denotando por cada una de ellas el importe estimado del mismo.
- 6.2.9.- Tratándose de inversión en equipamiento (partidas de los conceptos 51000 a 56000):
- a) No procederá la asignación de recursos para la adquisición de mobiliario para oficinas.
- b) No procederá la asignación de recursos para la adquisición de vehículos, salvo aquellos casos que resulte indispensable para prestar directamente servicios públicos a la población.
- c) Deberá anotarse información detallada de los equipos a comprar, costo unitario y el uso que se les dará.
- d) El equipo que se presupueste en estas partidas deberá ser únicamente por sustitución.
- 6.2.10.- No procederá la adquisición de inmuebles ni nuevos arrendamientos para oficinas públicas.
- 6.2.11.- Para la presupuestación de las partidas del concepto (58000) se atenderá a lo dispuesto en el grupo de partidas de inversión pública.
- 6.2.12.- Para las Dependencias y Entidades para efectos de la presupuestación se establecen partidas irreductibles a las que se les asignará una base de recursos por cada ramo-partida, misma que se dará a conocer por la Tesorería Municipal:
- a) 24902 Material asfáltico.
- b) 26101 Combustibles.
- c) 31101 Servicio de energía eléctrica.
- d) 31301 Servicio de agua potable.
- e) 31401 Servicio de telefonía tradicional.
- f) 31501 Servicio de telefonía celular.



- g) 31701 Servicios de Acceso a Internet, redes y procesamiento de información.
- h) 32201 Arrendamientos de edificios y locales.
- i) 33801 Servicio de vigilancia y monitoreo.
- j) 35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- k) 35801 Servicios de limpieza.
- l) 35902 Servicio de fumigación.

(b) La Dependencia deberá asegurar en primera instancia la asignación de recurso a las partidas irreductibles. En caso de que el importe determinado como irreductible resulte no ser necesario en su totalidad, la Tesorería Municipal podrá autorizar que el recurso disponible sea reorientado a otras partidas, para lo cual deberán justificar detalladamente mediante cálculos aritméticos que el recurso irreductible no es necesario, así como también las justificaciones de las partidas a las que se pretenda reorientar el recurso, sustentando el impacto programático.

6.3.- Inversión pública.

6.3.1.- En este apartado los presentes lineamientos tienen como propósito llevar a cabo una adecuada Programación y Presupuestación de la Inversión Pública 2016 que permita:

- a) Contar con propuestas con viabilidad técnica para ejecutarse en el siguiente ejercicio presupuestal y que permita iniciar con obras y acciones concretas a partir del 01 de enero del año 2016.
- b) Un adecuado alineamiento entre el Presupuesto de Inversión Pública y el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016 y el Programa Operativo Anual.
- c) Una efectiva programación y presupuestación de la inversión pública atendiendo las necesidades de cada colonia del municipio.
- d) Fortalecer la coordinación entre el Estado, la Federación y los Municipios para lograr el mayor impacto social en las obras y acciones ejecutadas.

6.3.2.- Los presentes lineamientos plantean como principio rector que "El proceso de Programación y Presupuestación de la Inversión Pública es de ámbito y responsabilidad sectorial, por lo que el Coordinador de Sector es el guía y líder que conducirá y validará este proceso".

(c) Lineamientos generales para la Programación de la Inversión Pública.

6.3.3.- Para guiar los trabajos de Programación de la Inversión Pública 2016 se deberá designar un funcionario de segundo nivel o en su caso le corresponderá al Director de Desarrollo Social o su equivalente de la Dependencia. Quien deberá coordinarse con el responsable del Programa Operativo Anual.

6.3.4.- En la programación de las obras y acciones, se deberán prever los impactos económicos, sociales y ecológicos que se originen con su ejecución, y de realizarse cerca o dentro de un centro de población, deberán ser acordados con el Plan de Desarrollo autorizados por la autoridad competente.

6.3.5.- Así mismo se deberán programar y priorizar las obras o acciones en función de lo siguiente:

- a) La conclusión de obras y acciones que se encuentran en proceso.
- b) Las obras, acciones, y proyectos estratégicos derivados del proceso de la Planeación Operativa.
- c) Los recursos estatales vinculados a convenios con los Gobiernos Federal y Municipal.
- d) Las obras y acciones nuevas que cuenten con proyecto ejecutivo costeadado, dictamen de impacto ambiental, evaluación socio económica (cuando proceda) y dispongan de terrenos liberados.
- e) La programación de los estudios y proyectos ejecutivos, evaluaciones socio económicas y estudios de impacto ambiental, y todos aquellos estudios que se requieran para darle viabilidad técnica y/o económica a la propuesta de obras del sector.
- f) Las Dependencias que propongan la ejecución de obras, estudios y proyectos con recursos del Gobierno del Estado deberán presentar la Nota técnica conforme a los rangos establecidos en los Lineamientos para la Gestión de Recursos en Estudios, Proyectos de Inversión, Obras y Acciones de Infraestructura que encontrará en la dirección:

www.baja california.gob.mx/bcfiscal/2012/spf/ip/normatividad.html

6.3.6.- Establecer los datos generales de la obra y acción:

- a) Descripción de la obra y/o acción: Mencionar primero la acción a realizar (construcción, rehabilitación,

modernización, estudio, proyecto, etc), seguido del sujeto (carretera, hospital, escuela,) y complementado con: localización, tramos y las etapas cuando sea obra que se encuentre en proceso.

- b) Tipo: Seleccionar la clasificación que corresponda, la cual puede ser:
- **Infraestructura en Bienes de dominio Público.** Se refiere a obra pública en bienes de dominio público.
 - **Infraestructura en Bienes de dominio Propio.** Se refiere a obra pública en bienes propios.
 - **Bienes Muebles.** Adquisición de aquellos bienes que pueden ser transportados en un lugar a otro, por ejemplo: equipos de oficina, de cómputo, de comunicaciones, etc.
 - **Bienes Inmuebles.** Adquisición de bienes que no son susceptibles de ser transportados de un lugar a otro, por ejemplo: terrenos, edificios, etc.
 - **Estudios y Proyectos.** Gastos destinados a estudios de pre inversión y preparación del proyecto.
 - **Deuda Pública.**
 - **Acciones.** Operaciones destinadas al financiamiento de temas sociales.
 - **Gastos Indirectos.** Son los gastos de supervisión y seguimiento atribuibles a las obras y que resultan necesarios para su ejecución.
- c) **Vinculación a los objetivos y metas planteadas en el Programa Operativo Anual (POA):** Cada obra y/o acción deberá ser vinculada a los objetivos y metas planteadas dentro del Programa Operativo Anual de la dependencia Normativa, así como al de la dependencia y/o Entidad Ejecutora, previamente registradas en el Sistema de la Programación, las cuales a su vez deberán estar ligadas a proyectos y actividades institucionales.
- d) **Ubicación del proyecto:** Indicar la ubicación geográfica de la obra y/o acción identificando, localidad y colonia. (de acuerdo a las Localidades que marca el INEGI).
- e) **Inversión Total:** Registrar el monto con IVA incluido y costos indirectos de la inversión total requerida, desagregándolo en tipos de fuente de financiamiento (federal, estatal, municipal, etc.).
- f) **Fechas Compromiso:** Calendarizar las fechas programadas de los procesos de aprobación, contratación y ejecución de las obras y/o acciones.
- g) **Beneficios esperados del Proyecto:** Redactar de manera concreta en que consiste el proyecto, resaltando sus principales características, y dar una idea clara del impacto social que se tendrá.
- h) Especificar cuándo se requiera, si se cuenta con el soporte necesario para iniciar la obra como: terreno disponible, proyecto ejecutivo, estudios y evaluaciones, liberación de los derechos de vía, etc.
- i) **La modalidad de ejecución:** Especificar la forma de ejecución del proyecto y/o programa (contrato o administración directa).
- j) **Metas:** Especificar la cantidad, unidad de medida.
- k) **Beneficiarios:** Indicar el número de personas que son favorecidas por la obra y/o acción. La cual debe ser congruente con lo señalado en la Nota Técnica que en su caso corresponda, así como con los campos de captura del POA, asimismo en el caso de ser factible la desagregación según la perspectiva de género.

6.3.7.- En materia de Edificios Públicos y equipamiento se deberá atender la normatividad específica que emita la Oficialía Mayor, procurando integrar los montos de las inversiones en este rubro atendiendo la política para la capitalización de activos y manteniendo un padrón de bienes muebles e inmuebles constantemente actualizado en claves catastrales, números de inventario, valores y características físicas de los mismos.

6.3.8.- Presupuestar las aportaciones estatales de aquellas obras y acciones a ejecutar en el ejercicio 2016 por las Dependencias, que mediante convenios administrativos se acuerden con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal.

6.3.9.- Respecto a la información que en materia de inversión pública se deberá entregar por parte de las Dependencias y Entidades, se solicita lo siguiente:

- 1) En relación al personal contratado por tiempo fijo y obra determinada derivados del programa de obra e inversión pública, las Dependencias y Entidades deberán enviar a la tesorería, el listado del personal con el que iniciarán en 2016.
- 2) Tratándose de recursos de refrendo que serán ampliados en el presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, deberá remitir lo siguiente:
 - a) Justificación del motivo por el cual dicho recurso no fue ejercido en el presente ejercicio.
 - b) Afectación programática en el Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio donde se refrenda el recurso (en este caso 2015), esto es, qué metas del POA se dejaron de cumplir.
 - c) Afectación programática en el Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio donde se ampliarán los recursos de refrendo, es decir qué metas del POA se van a incrementar, o crear para el 2016 derivado de dichos recursos refrendados.
 - d) La información solicitada y contenida en los incisos que anteceden, deberá ser atendido por las Dependencias y Ejecutores de obra pública, debiendo remitirse vía oficial y electrónica a la Dirección de Planeación y



Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como a la Dirección de Inversión Pública de dicha Secretaría para conocimiento (sólo por medio electrónico).

7. Lineamientos para el costeo de metas.

A efecto de determinar correctamente el costo de las metas planteadas en cada uno de los Programas, el cual será la base para la integración del presupuesto, se deberá atender lo siguiente:

- 7.1.- Por cada una de las acciones que conforman una meta, se deberá desglosar el costo a nivel partida - requerimiento-fuente de financiamiento.
- 7.2.- En cada una de las acciones se señalará la Unidad Ejecutora, para que de esta manera se integre el respectivo presupuesto por unidad ejecutora.
- 7.3.- Los requerimientos corresponden a los insumos que son necesarios para el logro de las metas y acciones, por lo que el requerimiento debe de ser costado y congruente con lo establecido en la acción y calendarizarse antes de su cumplimiento.
- 7.4.- La calendarización del gasto deberá proyectarse con una base realista, considerando el comportamiento programático y presupuestal presentado en el actual ejercicio.
- 7.5.- Se deberá especificar de manera concreta el concepto del requerimiento, no será válido utilizar el nombre de la partida como concepto.
- 7.6.- Se debe asegurar que el requerimiento corresponda a los conceptos de gasto de la partida que se esté identificando.
- 7.7.- al seleccionar una partida se desplegará el detalle de los artículos que se encuentren en el padrón de artículos de la Oficialía Mayor y que corresponda a la partida seleccionada.
- 7.8.- Para los artículos que no sean suministrados por la Oficialía Mayor su base de costeo será una cotización.
- 7.9.- Para facilitar el costeo de las partidas que se ejercen a través de consumos de oficialía Mayor, tales como 21101 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina" y 21601 Material de Limpieza, podrán ser costeadas por paquetes tipo de artículos exceptuando el artículo de restmas de hojas. Para este fin, las Dependencias y Entidades establecerán un "paquete tipo" de artículos de conformidad a las necesidades de cada una de sus áreas definiendo los artículos y la cantidad de los mismos que lo integran. El "paquete tipo" deberá ser costado con base en los costos unitarios definidos por La Oficialía Mayor.
- 7.10.- El costeo de las partidas reguladas con base a la tarifa autorizada por la Oficialía Mayor será con base en la última tarifa autorizada

8. Lineamientos generales para la presentación de la información programática y presupuestal.

La información a entregarse es de gran importancia, ya que es la base para la formulación e integración del Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos 2016.

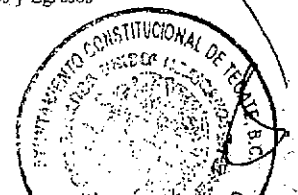
La información que se envió para la captura de las propuestas presupuestales, se tomará como propuesta oficial presentada por cada una de las Dependencias y Entidades, y será la que se tome de base para el análisis y dictaminación correspondiente.

Información a entregar por las Dependencias.

- 8.1. El Titular de cada Dependencia deberá enviar por oficio al Titular de la Tesorería Municipal, la siguiente información:
 - a) Principales funciones de las unidades administrativas que conforman su estructura organizacional autorizada.
 - b) Descripción clara de los programas que integren el proyecto de Presupuesto de Egresos,
 - c) Los indicadores de gestión necesarios para la evaluación de los resultados en la ejecución de cada programa.
 - d) Comparativo de las metas de los programas del Presupuesto de Egresos del ejercicio en curso, con el cierre proyectado del mismo.
 - e) Comparativo de las metas de los programas del ejercicio al que corresponda el proyecto de Presupuesto de Egresos con el cierre proyectado del ejercicio en curso.
 - f) La Tesorería Municipal determinará el formato en el que serán presentados los comparativos programáticos señalados en los dos últimos puntos.

Información a entregar por las Entidades Paramunicipales.

- 8.2. El Titular de cada Entidad deberá presentar la Dependencia Coordinadora de Sector el Presupuesto de Ingresos y Egresos



para que por su conducto se remita a la Tesorería Municipal, acompañado con la siguiente información:

- a) Exposición de motivos.
- b) Descripción clara de los programas que integren el proyecto de Presupuesto de Egresos;
- c) Los indicadores de gestión necesarios para la evaluación de los resultados en la ejecución de cada programa.
- d) Comparativo de las metas de los programas del Presupuesto de Egresos del ejercicio en curso, con el cierre proyectado del mismo.
- e) Comparativo de las metas de los programas del ejercicio al que corresponda el proyecto de Presupuesto de Egresos con el cierre proyectado del ejercicio en curso.
- f) Ingresos y egresos del ejercicio presupuestado.
- g) Presupuesto comparativo de ingresos y egresos 2015-2016 por partida presupuestal.
- h) Situación de la Deuda Pública (en los casos que aplique).
- i) Organigrama, estructura organizacional autorizada y funciones vigentes.
- j) Funciones sustantivas de cada una de las unidades administrativas antes descritas.
- k) Plantilla de personal conteniendo nombre, puesto, nivel, tipo de relación (base, confianza o contrato), sueldo base, compensación, bono, gratificación u otras prestaciones adicionales y el total de sueldo mensual integrado. Así como el comparativo de sueldos del 2015 contra el 2016.

En atención al Art. 35 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público, las Dependencias y Entidades se deberá de remitir la información en dispositivo electrónico; se requiere que cada formato contenga el nombre y firma del titular de la unidad ejecutora responsable.

9

Formatos para la programación - presupuestación.

Serán los que se validen en la mesa técnica del subcomité de transparencia de modernidad administrativa y, desarrollo institucional. A cargo del Departamento de participación social y sectorial del Instituto de planeación del Desarrollo municipal de Tecate (Inpladem).

Los presentes Lineamientos para la Programación y Presupuestación del Gasto Público del Ejercicio Fiscal 2016, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Artículo 4.- I.- EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS

En atención a las facultades, atribuciones y funciones de Oficialía Mayor y Tesorería Municipal, es requisito indispensable que, para contratar los servicios de cualquier persona en el ayuntamiento, las dependencias se sujeten a las disposiciones que en materia de selección, reclutamiento y contratación de personal hayan dispuesto.

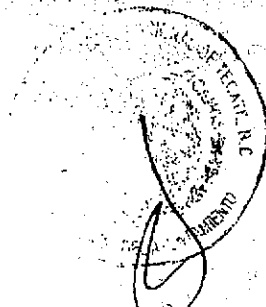
Sin perjuicio de lo anterior, se observaran las siguientes disposiciones en materia presupuestal:

1.- Sin excepción alguna, la contratación de personal se sujetara a la disponibilidad presupuestal que exista precisamente en la dependencia que solicite dicha contratación. Bajo ninguna circunstancia se contratará personal donde no exista partida presupuestal autorizada.

2.- no se podrá modificar el sueldo previamente asignado en este presupuesto a las plazas de primer y segundo nivel que se deseen ocupar, para cualquier modificación a los sueldos asignados, se estará a lo previsto en las condiciones generales de trabajo en el caso de personal sindicalizado, para personal de confianza se deberá solicitar ante Oficialía Mayor el movimiento correspondiente a través de un escrito, quien, en coordinación con la Tesorería, determinará la procedencia del trámite en función de la disponibilidad presupuestal.

3.- Las erogaciones causadas por el personal serán con cargo a la dependencia donde presten sus servicios en forma cotidiana. En caso contrario se deberá solicitar el cambio de adscripción y, en su caso, la transferencia de recursos hacia la dependencia donde el empleado preste sus servicios.

Artículo 5.- II. EN MATERIA DE CONTROL Y COORDINACIÓN



Para todos los efectos procedentes, cada dependencia es responsable del correcto ejercicio de su presupuesto, por tal motivo y de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, se establecen las siguientes disposiciones administrativas:

1. Cada dependencia mantendrá un registro actualizado de las erogaciones a su cargo, debiendo remitir, el día último hábil de cada mes, al departamento de Control Presupuestal adscrito a Tesorería Municipal, un reporte de los gastos efectuados y solicitados, el cual indicará el gasto mensual y acumulado anual por partida de gasto. (Considerando como gasto mensual el total de los gastos efectivamente realizados así como aquellos que se encuentran en trámite ante el departamento de compras adscrito a Oficialía Mayor y que aun no se han recibido en la dependencia.

2. El Departamento de Control Presupuestal adscrito a la Tesorería Municipal, a solicitud de la dependencia mediante un escrito, proporcionará asesoría y capacitación a efecto de cumplir la disposición anterior.

3. Con excepción de las partidas correspondientes al Capítulo de gasto 10,000 servicios personales, deberá de contar con acuerdo de Cabildo (por existir la documentación, que acredite el pago en oficialía mayor) el cargo a las partidas del presupuesto asignado a cada dependencia deberá contar con el soporte documental que contenga la firma del titular de la dependencia (o de quien este designe, previa notificación por escrito a Tesorería Municipal y Oficialía mayor) autorizando la afectación presupuestal correspondiente.

4. Al solicitar la adquisición de cualquier bien o servicio, la dependencia solicitante es responsable única de que cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente en la partida de gasto correspondiente a su solicitud.

5. Así mismo, al recibir solicitudes de compra y/o servicio, la Oficialía Mayor verificara la disponibilidad de presupuesto en la partida correspondiente y, en su caso, inhabilitara cualquier trámite solicitado que no cuente con el debido soporte presupuestal. A través de un escrito firmado y sellado por el jefe del departamento de control presupuestal, dirigido al Director que lo solicita con copia para el administrativo de su Dirección y al Tesorero Municipal.

6. El ejercicio de las partidas correspondientes a viáticos, peajes, alimentación y hospedaje se deberán efectuar con absoluta racionalidad y austeridad, debiendo atender las comisiones fuera de la plaza solamente aquellas personas que necesariamente deban hacerlo, en todo caso, para el pago de tales conceptos será requisito indispensable que el solicitante presente un oficio donde se indique claramente:

- a) El nombre de la persona comisionada para efectuar la diligencia.
- b) Fecha de inicio y conclusión de la comisión.
- c) Explicación detallada del asunto que atenderá quien esta comisionado.
- d) Partida presupuestal que se afectará.
- e) Firma del titular de la dependencia o de quien este designe para tal efecto.

El mismo criterio se aplicará tratándose de gastos por comprobar.

7. En todos los gastos se deberá observar un estricto apego a la correspondencia entre los gastos y los programas y subprogramas que los generan, toda vez que se efectuará una revisión periódica por parte de la Oficialía Mayor y/o del Departamento de Control Presupuestal adscrito a la Tesorería Municipal con el fin de evaluar tal circunstancia.

Artículo 6.- Por su naturaleza y obligatoriedad, se consideran de ampliación automática las siguientes partidas presupuestales de egresos, conforme lo establece la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del estado de Baja California en su:

ARTÍCULO 54.- Se considerarán partidas de ampliación automática las expresamente señaladas en los Presupuestos de Egresos autorizados en cada ejercicio fiscal a los sujetos de esta Ley.

Las partidas que durante el ejercicio de que se trate hayan sido ampliadas en forma automática al amparo de lo señalado en el párrafo anterior, no podrán ser reducidas ni transferidas a otras partidas del Presupuesto de Egresos, salvo que se trate de ampliaciones automáticas derivadas de transferencias de recursos federales, cuando no se contraponga a sus respectivas reglas de operación.

Todas las pertenecientes al Capítulo 10,000 Servicios Personales. Así como las siguientes, siempre y cuando existan los recursos económicos necesarios para la ministración de los mismos.

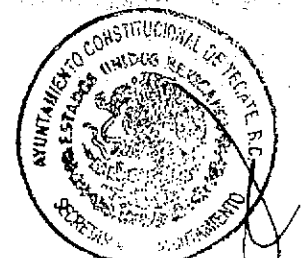
PRESIDENCIA MUNICIPAL:

05-02-01-01 /14101 Aportación Patronales de Servicio Médico- hasta por un importe de \$750,000.00.

05-02-01-01 /14102 Aportación Patronales de Fondo de Pensiones- hasta por un importe de \$750,000.00.

05-02-01-01 /14103 Aportación Patronales de Accidente de trabajo- hasta por un importe de \$200,000.00.

05-02-01-01/15201 Indemnizaciones – hasta por un importe de \$704,772.15.



- 05-02-01-01 / 38501 Reuniones de Trabajo - por un importe de \$ 600,000.00
- 05-02-01-01 / 38503 Gastos de Representación - hasta por importe de \$300,000.00
- 05-02-01-01 / 44101 Ayudas Sociales a Personas - hasta por un importe de \$2,500,000.00
- 05-02-01-01 / 26101 Combustible - hasta por importe de \$1,000,000.00
- 05-02-01-01 / 37501 Viáticos en el País - hasta por importe de \$500,000.00
- 05-02-01-01 / 37101 Pasajes aéreos - hasta por importe de \$1,000,000.00
- 05-02-01-01 / 38201 Gastos de Orden Social y Cultural - hasta por un importe de \$700,000.00
- 05-02-02-01 / 32901 Otros Arrendamientos - hasta por importe de \$400,000.00
- 05-02-02-01 / 14101 Aportación Patronales de Servicio Médico- hasta por un importe de \$650,000.00.
- 05-02-02-01 / 14102 Aportación Patronales de Fondo de Pensiones- hasta por un importe de \$750,000.00.
- 05-02-02-01 / 14103 Aportación Patronales de Accidente de trabajo- hasta por un importe de \$200,000.00.
- 05-02-02-01 / 15201 Indemnizaciones - hasta por un importe de \$300,000.00
- 05-02-02-01 / 35501 Reparación y Mantenimiento de equipo de transporte - hasta por un importe de \$200,000.00
- 05-02-04-01 / 15201 Indemnizaciones - hasta por un importe de \$300,000.00
- 05-02-04-01 / 14101 Aportación Patronales de Servicio Médico- hasta por un importe de \$350,000.00.
- 05-02-04-01 / 14102 Aportación Patronales de Fondo de Pensiones- hasta por un importe de \$450,000.00
- 05-02-04-01 / 14103 Aportación Patronales de Accidente de trabajo- hasta por un importe de \$200,000.00.
- 05-02-05-01 / 14101 Aportación Patronales de Servicio Médico- hasta por un importe de \$400,000.00.
- 05-02-05-01 / 14102 Aportación Patronales de Fondo de Pensiones- hasta por un importe de \$500,000.00.
- 05-02-05-01 / 14103 Aportación Patronales de Accidente de trabajo- hasta por un importe de \$200,000.00.
- 05-02-05-01 / 15201 Indemnizaciones - hasta por un importe de \$200,000.00
- 05-02-06-01 / 14101 Aportación Patronales de Servicio Médico- hasta por un importe de \$250,000.00.
- 05-02-06-01 / 14102 Aportación Patronales de Fondo de Pensiones- hasta por un importe de \$350,000.00.
- 05-02-06-01 / 14103 Aportación Patronales de Accidente de trabajo- hasta por un importe de \$150,000.00.
- 05-02-06-01 / 15201 Indemnizaciones - hasta por un importe de \$250,000.00
- 05-02-07-01 / 13301 Tiempo Extraordinario - hasta por un importe de \$50,000.00
- 05-02-07-01 / 14101 Aportación Patronales de Servicio Médico- hasta por un importe de \$250,000.00.
- 05-02-07-01 / 14102 Aportación Patronales de Fondo de Pensiones- hasta por un importe de \$350,000.00.
- 05-02-07-01 / 14103 Aportación Patronales de Accidente de trabajo- hasta por un importe de \$100,000.00.
- 05-02-07-01 / 15201 Indemnizaciones - hasta por un importe de \$250,000.00
- 05-02-08-01 / 14101 Aportación Patronales de Servicio Médico- hasta por un importe de \$200,000.00.
- 05-02-08-01 / 14102 Aportación Patronales de Fondo de Pensiones- hasta por un importe de \$250,000.00.
- 05-02-08-01 / 14103 Aportación Patronales de Accidente de trabajo- hasta por un importe de \$100,000.00.
- 05-02-08-01 / 15201 Indemnizaciones - hasta por un importe de \$150,000.00
- 05-02-09-01 / 14101 Aportación Patronales de Servicio Médico- hasta por un importe de \$200,000.00.
- 05-02-09-01 / 14102 Aportación Patronales de Fondo de Pensiones- hasta por un importe de \$200,000.00.
- 05-02-09-01 / 14103 Aportación Patronales de Accidente de trabajo- hasta por un importe de \$100,000.00
- 05-02-09-01 / 15201 Indemnizaciones - hasta por un importe de \$150,000.00
- 05-02-10-01 / 14101 Aportación Patronales de Servicio Médico- hasta por un importe de \$200,000.00.
- 05-02-10-01 / 14102 Aportación Patronales de Fondo de Pensiones- hasta por un importe de \$200,000.00.
- 05-02-10-01 / 14103 Aportación Patronales de Accidente de trabajo- hasta por un importe de \$100,000.00.
- 05-02-10-01 / 15201 Indemnizaciones - hasta por un importe de \$150,000.00
- 05-02-11-01 / 14101 Aportación Patronales de Servicio Médico- hasta por un importe de \$300,000.00.



- 05-02-11-01 / 14102 Aportación Patronales de Fondo de Pensiones- hasta por un importe de \$450,000.00.
 05-02-11-01 / 14103 Aportación Patronales de Accidente de trabajo- hasta por un importe de \$200,000.00.
 05-02-11-01 / 15201 Indemnizaciones – hasta por un importe de \$250,000.00
 05-02-11-01 / 36101 Servicio de Difusión Institucional - hasta por un importe de \$5,000,000.00
 05-02-11-01 / 36601 Servicios de Creación y Difusión de Contenido – hasta por un importe de \$400,000 00

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- 05-03-01-01-14101 Aportaciones patronales de servicio médico 222 782.46 pesos M.N.
 05-03-01-01-14102 Aportaciones patronales de fondo de pensiones 323 313.05 pesos M.N.
 05-03-01-01-15201 Indemnizaciones 418 mil 603.06 pesos M.N.
 05-03-01-01-26101 Combustibles 108 mil pesos M.N.
 05-03-01-01-37501 Viáticos en el país 202 mil pesos M.N.
 05-03-02-01-15201 Indemnizaciones 146 mil 744.11 pesos M.N.
 05-03-02-01-38201 Gastos de orden social y cultural 1 millón 200 mil pesos M.N.
 05-03-04-01-13301 Tiempo extraordinario 1 millón 92 mil pesos M.N.
 05-03-04-01-14101 Aportaciones patronales de servicio médico 465 902.21 pesos M.N.
 05-03-04-01-14102 Aportaciones patronales de fondo de pensiones 676 140.58 pesos M.N.
 05-03-04-01-15201 Indemnizaciones 362 mil 561.90 pesos M.N.
 05-03-04-01-26101 Combustibles 150 mil pesos M.N.
 05-03-04-01-35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transport 72 mil pesos M.N.
 05-03-04-01-14101 Aportaciones patronales de servicio médico 371,079.95 pesos M.N.
 05-03-05-01-14102 Aportaciones patronales de fondo de pens 538,529.78 pesos M.N.
 05-03-05-01-21201 Materiales y útiles de impresión y reproduc 400 mil pesos M.N.
 05-03-06-02-14102 Aportaciones patronales de fondo de pens 232,247.52 pesos M.N.
 05-03-06-02-15201 Indemnizaciones 381 mil 014.84 pesos M.N.
 05-03-06-03-14101 Aportaciones patronales de servicio médico 174,033.31 pesos M.N.
 05-03-06-03-14102 Aportaciones patronales de fondo de pens 246, 203.77 pesos M.N.
 05-03-06-03-15201 Indemnizaciones 380 mil 149.71 pesos M.N.
 05-03-07-01-13301 Tiempo extraordinario 1 millón 70 mil pesos M.N.
 05-03-07-01-14101 Aportaciones patronales de servicio médico 697,587.06 pesos M.N.
 05-03-07-01-14102 Aportaciones patronales de fondo de pens 980,562.83 pesos M.N.
 05-03-07-01-15201 Indemnizaciones 581 mil 200.69 pesos M.N.
 05-03-07-01-32201 Arrendamiento de edificios y locales 100 mil pesos M.N.
 05-03-07-01-35101 Cons. y mnto. menor de edificios y locales 30 mil pesos M.N.
 05-03-07-01-52101 Equipos y aparatos audiovisuales 40 mil pesos M.N.
 05-03-07-01-59101 Software - 700 mil pesos M.N.
 05-03-08-01-13301 Tiempo extraordinario 208 mil pesos M.N.
 05-03-08-01-14101 Aportaciones patronales de servicio médico 200,391.87 pesos M.N.
 05-03-08-01-14102 Aportaciones patronales de fondo de pens 246,284.16 pesos M.N.



05-03-10-01-35101 Cons. y mnto. menor de edificios y locales 70 mil pesos M.N.

05-03-10-01-51101 Muebles de oficina y estantería 70 mil pesos M.N.

OFICIALIA MAYOR

05-04-01-01/12101 Honorarios Asimilables a Salarios- hasta por un importe de \$350,000.00 pesos

05-04-01-01/14101 Aportaciones Patronales De Servicio Médico- hasta por un importe de \$65,000.00 pesos.

05-04-01-01/15201 Indemnización- hasta por un importe de \$250,000.00 pesos.

05-04-01-01/15302 Pensiones y Jubilaciones por convenio- hasta por un importe de 350,000.00 pesos.

05-04-01-01/15501 Inscripciones en Cursos para el Personal - hasta por un importe de 350,000.00 pesos.

05-04-01-01/15901 Otras prestaciones- hasta por un importe de 4,500,000.00 pesos..

05-04-01-01/21101 Materiales y Útiles De Oficina- hasta por un importe de 350,000.00 pesos.

05-04-01-01/21201 Materiales y Útiles De Impresión y Reproducción- hasta por un importe de 250,000.00 pesos.

05-04-01-01/21401 Mat. Util. Y Eq. Men. De Tecno. De La Inform. Y Com. - hasta por un importe de 200,000.00 pesos.

05-04-01-01/21501 Material Impreso y de Apoyo Informativo- hasta por un importe de 300,000.00 pesos.

05-04-01-01/21601 Material de Limpieza- hasta por un importe de 150,000.00 pesos.

05-04-01-01/21801 Material para Credencialización- hasta por un importe de 150,000.00 pesos.

05-04-01-01/22105 Agua de Garrafón y Hielo Consumo Humano- hasta por un importe de 150,000.00 pesos.

05-04-01-01/24201 Cemento y Productos de Concreto- hasta por un importe de 2,000,000.00 pesos.

05-04-01-01/24301 Cal, Yeso y Productos de Yeso- hasta por un importe de 1,000,000.00 pesos.

05-04-01-01/24401 Madera y Productos de madera- hasta por un importe de 1,000,000.00 pesos.

05-04-01-01/24501 Vidrio y Productos de Vidrio- hasta un importe de 50,000.00 pesos.

05-04-01-01/24601 Material Eléctrico- hasta por un importe de 1,000,000.00 pesos.

05-04-01-01/24801 Materiales complementarios- hasta por un importe de 150,000.00 pesos.

05-04-01-01/24901 Otros Mat. Y Art. de Const. y Reparación- hasta por un importe de 350,000.00 pesos.

05-04-01-01/24902 Material Asfáltico- hasta por un importe de 1,000,000.00 pesos.

05-04-01-01/26101 Combustibles- hasta por un importe de 1,500,000.00 pesos.

05-04-01-01/27101 Vestuario y Uniformes- hasta por un importe de 500,000.00 pesos.

05-04-01-01/27201 Ropa de Protección personal- hasta por un importe de 150,000.00 pesos.

05-04-01-01/27301 Artículos Deportivos- hasta por un importe de 250,000.00 pesos.

05-04-01-01/31101 Servicios de Energía Eléctrica- hasta por un importe de 6,500,000.00 pesos.

05-04-01-01/31301 Servicios de Agua Potable- hasta por un importe de 2,500,000.00 pesos.

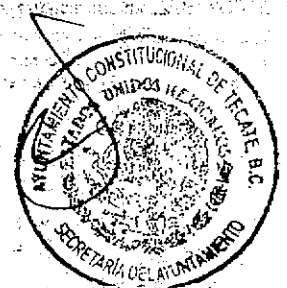
05-04-01-01/31401 Servicios de Telefonía Tradicional- hasta por un importe de 2,500,000.00 pesos.

05-04-01-01/31601 Servicio de Telecomunicaciones y Satélites- hasta por un importe de 160,000.00 pesos.

05-04-01-01/32201 Arrendamiento de Edificios y Locales- hasta por un importe de 850,000.00 pesos.



- 05-04-01-01/32901 Otros Arrendamientos- hasta por un importe de 350,000.00 pesos.
- 05-04-01-01/33101 Serv. Leg. y Aseso. en Mat. Jur. Eco y Cont.- hasta por un importe de 200,000.00 pesos.
- 05-04-01-01/33103 Gastos por Documentación de Serv. Legales- hasta por un importe de 350,000.00 pesos.
- 05-04-01-01/33201 Serv. y Asesorías en Mat. Ing. Arq. y Diseño- hasta por un importe de 200,000.00 pesos.
- 05-04-01-01/33301 Serv. de Consultoría Administrativa y Procesos- hasta por un importe de 5,000,000.00 pesos.
- 05-04-01-01/33302 Serv. de Consultoría en Tecnologías de la información- hasta por un importe de 350,000.00.
- 05-04-01-01/34401 Seguro de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas- hasta por un importe de 5,000,000.00 pesos.
- 05-04-01-01/34702 Servicio de Remolques- hasta por un importe de 350,000.00 pesos.
- 05-04-01-01/35101 Cons. y Mnto. Menor de Edificios y Locales- hasta por 5,000,000.00 pesos.
- 05-04-01-01/35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte- hasta por un importe de 250,000.00 pesos.
- 05-04-01-01/37101 Pasajes Aéreos- hasta por un importe de 250,000.00 pesos.
- 05-04-01-01/37501 Viáticos en el País- hasta por un importe de 150,000.00 pesos.
- 05-04-01-01/37502 Hospedaje en el país- hasta por un importe de 50,000.00 pesos.
- 05-04-01-01/38201 Gastos de Orden Social y Cultural- hasta por un importe de 350,000.00 pesos.
- 05-04-01-01/38501 Reuniones de Trabajo- hasta por un importe de 350,000.00 pesos.
- 05-04-01-01/38503 Gastos de Representación- hasta por un importe de 150,000.00 pesos.
- 05-04-01-01/39301 Impuestos y Derechos de Importación- hasta por un importe de 300,000.00 pesos.
- 05-04-01-01/54101 Vehículos y Equipos Terrestre- hasta por un importe de 150,000.00 pesos.
- 05-04-01-03/14101 Aportaciones Patronales de Servicio Médico- hasta por un importe de 60,000.00 pesos.
- 05-04-01-03/14102 Aportaciones Patronales De Servicio Médico- hasta por un importe de 100,000.00 pesos.
- 05-04-01-03/14103 Aportaciones Patronales de Accidentes de Trabajo- hasta por un importe de 50,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/14101 Aportaciones Patronales se Servicios Medico- hasta por un importe de 300,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/14102 Aportaciones Patronales De Servicio Médico- hasta por un importe de 400,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/14103 Aportaciones Patronales de Accidentes de Trabajo- hasta por un importe de 50,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/15201 Indemnización- hasta por un importe de \$150,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/21101 Materiales y Útiles de Oficina- hasta por un importe de 1,500,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/21103 Otros Equipos Menores de Oficina- hasta por un importe de 150,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/21201 Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción- hasta por un importe de 150,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/21401 Mat. Util. Y. Eq. Men. De Tecno. De La Inform. Y Com. - hasta por un importe de 150,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/21501 Material Impreso y de Apoyo Informativo- hasta por un importe de 150,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/21601 Material de Limpieza- hasta por un importe de 350,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/21801 Material para Credencialización- hasta por un importe de 100,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/22104 Alimentación de Personal- hasta por un importe de 150,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/22105 Agua de Garrafón y Hielo Consumo Humano- hasta por un importe de 200,000.00 pesos.



- 05-04-02-01/22106 Artículos de Cafetería- hasta por un importe de 250,000.00 pesos
- 05-04-02-01/24601 Material Eléctrico- hasta por un importe de 500,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/24801 Materiales complementarios- hasta por un importe de 150,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/24901 Otros Mat. Y Art. de Const. y Reparación- hasta por un importe de 200,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/24902 Material Asfáltico- hasta por un importe de 1,500,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/26101 Combustibles- hasta por un importe de 450,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/27101 Vestuario y Uniformes- hasta por un importe de 350,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/27201 Ropa de Protección personal- hasta por un importe de 300,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/27301 Artículos Deportivos- hasta por un importe de 150,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/29601 Refacc. y Acce. Men. de Equipo de Transporte- hasta por un importe de 350,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/32301 Arrend. Mob. Y Eq. Admo. Educ. y Recreativo y Bienes Inform- hasta por un importe de 200,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/33602 Servicios de Impresión- hasta por un importe de 350,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/34102 Avalúos no Relacionados con la Ejecución de Obra- hasta por un importe de 350,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/35101 Cons. y Mnto. Menor de Edificios y Locales- hasta por 350,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/35501 Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte- hasta por un importe de 500,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/35902 Servicios de Fumigación- hasta por un importe de 150,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/37101 Pasajes Aéreos- hasta por un importe de 250,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/37201 Pasajes Terrestres- hasta por un importe de 100,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/37501 Viáticos en el País- hasta por un importe de 150,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/37502 Hospedaje en el país- hasta por un importe de 100,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/38201 Gastos de Orden Social y Cultural- hasta por un importe de 300,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/38501 Reuniones de Trabajo- hasta por un importe de 200,000.00 pesos.
- 05-04-02-01/54101 Vehículos y Equipos Terrestre- hasta por un importe de 300,000.00 pesos.
- 05-04-02-02/14101 Aportaciones Patronales de Servicio Médico- hasta por un importe de 250,000.00 pesos.
- 05-04-02-02/14102 Aportaciones Patronales De Servicio Médico- hasta por un importe de 300,000.00 pesos.
- 05-04-02-02/14103 Aportaciones Patronales de Accidentes de Trabajo- hasta por un importe de 150,000.00 pesos
- 05-04-02-03/14101 Aportaciones Patronales se Servicios Medico- hasta por un importe de 200,000.00 pesos.
- 05-04-02-03/14102 Aportaciones Patronales De Servicio Médico- hasta por un importe de 200,000.00 pesos.
- 05-04-02-03/14103 Aportaciones Patronales de Accidentes de Trabajo- hasta por un importe de 50,000.00 pesos.
- 05-04-02-03/15201 Indemnización- hasta por un importe de \$200,000.00 pesos.
- 05-04-02-04/14101 Aportaciones Patronales se Servicios Medico- hasta por un importe de 350,000.00 pesos.
- 05-04-02-04/14102 Aportaciones Patronales De Servicio Médico- hasta por un importe de 250,000.00 pesos.
- 05-04-02-04/14103 Aportaciones Patronales de Accidentes de Trabajo- hasta por un importe de 50,000.00 pesos.
- 05-04-02-04/15201 Indemnización- hasta por un importe de \$50,000.00 pesos.



- 05-04-02-05/14101 Aportaciones Patronales se Servicios Medico- hasta por un importe de 150,000.00 pesos.
- 05-04-02-05/14102 Aportaciones Patronales De Servicio Médico- hasta por un importe de 150,000.00 pesos.
- 05-04-02-05/14103 Aportaciones Patronales de Accidentes de Trabajo- hasta por un importe de 50,000.00 pesos.
- 05-04-02-05/15201 Indemnización- hasta por un importe de \$70,000.00 pesos.
- 05-04-03-01/14101 Aportaciones Patronales se Servicios Medico- hasta por un importe de 150,000.00 pesos.
- 05-04-03-01/14102 Aportaciones Patronales De Servicio Médico- hasta por un importe de 150,000.00 pesos.
- 05-04-03-01/14103 Aportaciones Patronales de Accidentes de Trabajo- hasta por un importe de 50,000.00 pesos.
- 05-04-03-01/15201 Indemnización- hasta por un importe de \$200,000.00 pesos.
- 05-04-03-02/14101 Aportaciones Patronales se Servicios Medico- hasta por un importe de 150,000.00 pesos.
- 05-04-03-02/14102 Aportaciones Patronales De Servicio Médico- hasta por un importe de 150,000.00 pesos.
- 05-04-03-02/14103 Aportaciones Patronales de Accidentes de Trabajo- hasta por un importe de 150,000.00 pesos.
- 05-04-03-02/15201 Indemnización- hasta por un importe de \$150,000.00 pesos.
- 05-04-03-03/14101 Aportaciones Patronales se Servicios Medico- hasta por un importe de 1,000,000.00 pesos.
- 05-04-03-03/14102 Aportaciones Patronales De Servicio Médico- hasta por un importe de 700,000.00 pesos.
- 05-04-03-03/14103 Aportaciones Patronales de Accidentes de Trabajo- hasta por un importe de 50,000.00 pesos.
- 05-04-03-03/15201 Indemnización- hasta por un importe de \$1,250,000.00 pesos.
- 05-04-04-01/14101 Aportaciones Patronales se Servicios Medico- hasta por un importe de 550,000.00 pesos.
- 05-04-04-01/14102 Aportaciones Patronales De Servicio Médico- hasta por un importe de 550,000.00 pesos.
- 05-04-04-01/14103 Aportaciones Patronales de Accidentes de Trabajo- hasta por un importe de 50,000.00 pesos.
- 05-04-04-01/15201 Indemnización- hasta por un importe de \$200,000.00 pesos.
- 05-04-04-01/56501 Equipo de Comunicaciones y Telecomunicación- hasta por 250,000.00 pesos.
- 05-04-05-01/14101 Aportaciones Patronales se Servicios Medico- hasta por un importe de 100,000.00 pesos.
- 05-04-05-01/14102 Aportaciones Patronales De Servicio Médico- hasta por un importe de 100,000.00 pesos.
- 05-04-05-01/14103 Aportaciones Patronales de Accidentes de Trabajo- hasta por un importe de 50,000.00 pesos.
- 05-04-05-01/15201 Indemnización- hasta por un importe de \$200,000.00 pesos.
- 05-04-06-01/14101 Aportaciones Patronales se Servicios Medico- hasta por un importe de 200,000.00 pesos.
- 05-04-06-01/14102 Aportaciones Patronales De Servicio Médico- hasta por un importe de 200,000.00 pesos.
- 05-04-06-01/14103 Aportaciones Patronales de Accidentes de Trabajo- hasta por un importe de 50,000.00 pesos.
- 05-04-06-01/15201 Indemnización- hasta por un importe de \$250,000.00 pesos.

SEGURIDAD PUBLICA

05-05-03-01-33401	servicios de capacitación topar hasta	\$ 100,000.00
05-05-03-01-35501	reparación y mantenimiento. De equipo de transporte topar hasta	\$ 2,000,000.00
05-05-03-01-54101	vehículos y equipo terrestre topar hasta	\$ 500,000.00
05-05-03-01-55101	equipo de defensa y seguridad topar hasta	\$ 200,000.00
05-05-03-01-83303	subsidio para la seguridad pública municipal (subsumen)	\$ topar hasta 3,000,000.00
05-05-04-02-13301	tiempo extraordinario, topar hasta	\$ 5,200,000.00



05-05-04-02-14101 aportaciones patronales de servicio medico topar hasta \$2,583,360.00

TESORERIA MUNICIPAL

05-06-01-01-34101 Intereses, Comisiones y Servicios bancarios Hasta por un importe de \$7,500,000.00

05-06-01-01-39501 penas multas y accesorios y actualizaciones Hasta por un importe de \$6,500,000.00

05-06-01-01-43501 otros subsidios Hasta por un importe de \$5,500,000.00

05-06-01-01-59101 software Hasta por un importe de \$5,600,000.00

05-06-01-01-94101 Gastos de la Deuda Hasta por un importe de \$20,800,000.00

05-06-01-01-99101 Adefas Hasta por un importe de \$17,900,000.00

05-06-01-01-14101 aportaciones patronales de servicio médico Hasta por un importe de \$ 218,725.00

05-06-02-01-14101 aportaciones patronales de servicio médico Hasta por un importe de \$ 218,762.46

05-06-02-02-14101 aportaciones patronales de servicio médico Hasta por un importe de \$ 188,015.81

05-06-02-03-14101 aportaciones patronales de servicio médico Hasta por un importe de 194,029.47

05-06-02-04-14101 aportaciones patronales de servicio médico Hasta por un importe de \$ 376,712.83

05-06-03-01-14101 aportaciones patronales de servicio médico Hasta por un importe de \$ 388,059.20

05-06-05-01-14101 aportaciones patronales de servicio médico Hasta por un importe de \$ 291,044.40

05-06-06-01-14101 aportaciones patronales de servicio médico Hasta por un importe de \$ 194,029.20

05-06-01-01-37501 viaticos en el país Hasta por un importe de \$ 386,700.00

05-06-01-01-26101 combustibles Hasta por un importe de \$ 318,000.00

ADMINISTRACION URBANA

05080101 14101 aportaciones patronales de servicio médico tope a \$915,220.19

05080101 14102 aportaciones patronales de fondo de pensiones tope a \$939,322.07

05080101 14103 aportaciones patronales de accidente de trabajo tope a 934,865.87

05080101 21101 materiales, útiles y equipos menores de oficina tope a \$110,000

05080101 26101 combustibles de \$ 150,000 tope a \$180,000

05080101 31801 servicio postal, telégrafo y mensajería topar a \$40,000

05080101 33401 servicios de capacitación topar a \$90,000

05080101 35501 reparación y mantenimiento de equipo de transporte topar a \$60,000

05080201 14101 aportaciones patronales de servicio médico topar a \$623,496.43

05080201 14102 aportaciones patronales de fondo de pensiones topar a \$616,527.72

05080201 14103 aportaciones patronales de accidente de trabajo topar a \$637,009.18

05080201 51501 equipo de cómputo y de tecnologías de la información topar a \$30,000

05080201 56401 maquinaria y equipo de aire acondicionado topar a \$10,000

05080301 14101 aportaciones patronales de servicio médico topar a \$776,997.41

05080301 14102 aportaciones patronales de fondo de pensiones topar a \$765,302.52

05080301 14103 aportaciones patronales de accidente de trabajo topar a \$799,674.49

05080301 33201 servicios y asesorías en materia de ingeniería, arquitectura y diseño topar a \$400,000

05080301 51501 equipo de cómputo y de tecnologías de la información topar a \$30,000

05080401 14101 aportaciones patronales de servicio médico topar a \$555,930.19

05080401 14102 aportaciones patronales de fondo de pensiones topar a \$640,750.00

05080401 14103 aportaciones patronales de accidente de trabajo topar a \$ 485,363.64



05080401 21201 materiales y útiles de impresión y reproducción topa a \$60,000
 05080401 22106 artículos de cafetería topa a \$40,000
 05080401 33601 servicios de difusión institucional topa a \$80,000
 05080401 33604 otros servicios de apoyo administrativo topa a \$80,000
 05080701 14101 aportaciones patronales de servicio médico topa a \$80,000
 05080701 14102 aportaciones patronales de fondo de pensiones topa a \$100,000
 05080701 14103 aportaciones patronales de accidente de trabajo topa a \$70,000

DESARROLLO SOCIAL

- 05-09-01-01/14101 Aportaciones Patronales de Servicio Médico- hasta por un importe de \$263,000.00.
 05-09-01-01/14102 Aportaciones patronales de Fondo de Pensiones- hasta por un importe de \$381,000.00.
 05-09-01-01/14103 Aportaciones Patronales de accidente de Trabajo- hasta por un monto de \$33,000.00.
 05-09-01-01/15201 Indemnizaciones- hasta por un monto de \$311,000.00.
 05-09-03-01/14101 Aportaciones Patronales de Servicio Médico- hasta por un importe de \$ 167,000.00.
 05-09-03-01/14102 Aportaciones patronales de Fondo de Pensiones- hasta por un importe de \$242,000.00.
 05-09-03-01/14103 Aportaciones Patronales de accidente de Trabajo- hasta por un monto de \$21,000.00.
 05-09-03-01/15201 Indemnizaciones- hasta por un monto de \$134,000.00.
 05-09-03-01/44501 Organizaciones No Gubernamentales- hasta por un monto de \$800,000.00.
 05-09-04-01/14101 Aportaciones Patronales de Servicio Médico- hasta por un importe de \$338,000.00.
 05-09-04-01/14102 Aportaciones patronales de Fondo de Pensiones- hasta por un importe de \$490,000.00
 05-09-04-01/14103 Aportaciones Patronales de accidente de Trabajo- hasta por un monto de \$43,000.00.
 05-09-04-01/15201 Indemnizaciones- hasta por un monto de \$92,000.00.
 05-09-04-02/14101 Aportaciones Patronales de Servicio Médico- hasta por un importe de \$170,000.00.
 05-09-04-02/14102 Aportaciones patronales de Fondo de Pensiones- hasta por un importe de \$246,000.00.
 05-09-04-02/14103 Aportaciones Patronales de accidente de Trabajo- hasta por un monto de \$21,500.00.
 05-09-04-02/15201 Indemnizaciones- hasta por un monto de \$130,000.00.
 05-09-05-01/14101 Aportaciones Patronales de Servicio Médico- hasta por un importe de \$634,000.00.
 05-09-05-01/14102 Aportaciones patronales de Fondo de Pensiones- hasta por un importe de \$920,000.00.
 05-09-05-01/14103 Aportaciones Patronales de accidente de Trabajo- hasta por un monto de \$80,000.00.
 05-09-05-01/15201 Indemnizaciones- hasta por un monto de \$201,000.00.
 05-09-08-01/14101 Aportaciones Patronales de Servicio Médico- hasta por un importe de \$283,000.00.
 05-09-08-01/14102 Aportaciones patronales de Fondo de Pensiones- hasta por un importe de \$410,000.00.
 05-09-08-01/14103 Aportaciones Patronales de accidente de Trabajo- hasta por un monto de \$36,000.00.
 05-09-08-01/15201 Indemnizaciones- hasta por un monto de \$303,000.00
 05-09-08-01/61101 Edificación Habitacional en Bienes de Dominio Público- hasta por un monto de \$20,000,000.00.
 05-09-08-01/61401 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Bienes de Dominio Público- hasta por un monto de \$20,000,000.00.
 05-09-08-01/61501 Construcción de Vías de comunicación en Bienes de Dominio Público- hasta por un monto de \$100,000,000.00.



05-09-08-01/61901 Acabados y otros Trabajos Especializados en Edificaciones en Bienes de Dominio Público- hasta por un monto de \$20,000,000.00.

05-09-08-01/62201 Edificaciones No Habitacionales en Bienes Propios- hasta por un monto de \$20,000,000.00.

05-09-08-01/62401 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Bienes Propios- hasta por un monto de \$20,000,000.00.

05-09-09-01/14101 Aportaciones Patronales de Servicio Médico- hasta por un importe de \$497,000.00.

05-09-09-01/14102 Aportaciones patronales de Fondo de Pensiones- hasta por un importe de \$721,000.00.

05-09-09-01/14103 Aportaciones Patronales de accidente de Trabajo- hasta por un monto de \$63,000.00.

05-09-09-01/15201 Indemnizaciones- hasta por un monto de \$94,000.00.

OBRAS PUBLICAS

05-10-01-01-15201 Indemnizaciones hasta por un importe de \$ 600,000.00

05-10-01-01-34701 Fletes y maniobras hasta por un importe de \$1,264,463.44

05-10-01-01-35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte hasta por un importe de \$1,000,000.00

05-10-01-01-35901 Servicios de Jardinería: hasta por un importe de \$4,000,000.00

05-10-01-01-61501 Construcciones de vías de comunicación en bienes de dominio público con recursos propios: hasta por un importe de \$15,000,000.00

05-10-01-01-61601 Otras construcciones de ingeniería Civil u obra pesada en bienes de dominio públicos- aportaciones hasta por un importe de \$1,950,712.54

05-10-01-01-62201 Edificación no habitacional en bienes propios con recursos propios: \$100,000.00 hasta por un importe de \$9,000,000.00

05-10-02-01-15201 Indemnizaciones hasta por un importe de \$ 200,000.00

05-10-03-01-15201 Indemnizaciones hasta por un importe de \$ 250,000.00

05-10-04-01-15201 Indemnizaciones hasta por un importe de \$ 300,000.00

05-10-04-01-26101 Combustibles hasta por un importe de \$9,000,000.00

05-10-04-01-35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte hasta por un importe de \$2,097,893.96

05-10-04-01-35703 Instalación y mantenimiento de maquinaria y equipo de construcción: hasta por un importe de \$998,438.18

05-10-04-01-35804 Servicios de Limpieza y manejo de desechos: hasta por un importe de \$50,000,000.00

05-10-05-01-15201 Indemnizaciones hasta por un importe de \$ 500,000.00

05-10-05-01-35901 Servicio de Jardinería: hasta por un importe de \$1,000,000.00

05-10-06-01-15201 Indemnizaciones hasta por un importe de \$ 300,000.00

05-10-06-01-61501 construcciones de vías de comunicación en bienes de dominio público, recursos propios: hasta por un importe de \$60,000,000.00

05-10-07-01-15201 Indemnizaciones hasta por un importe de \$ 200,000.00

05-10-07-01-56301 Maquinaria y equipo de Construcción: hasta por un importe de \$1, 015,360.08

05-10-08-01-35101 Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales: hasta por un importe de \$3, 736,893.40

05-10-08-01-15201 Indemnizaciones hasta por un importe de \$ 250,000.00

05-10-09-01-15201 Indemnizaciones hasta por un importe de \$ 200,000.00



05-10-09-01-24601 Material eléctrico: Hasta por un importe de \$1,891,737.33

05-10-09-01-31101 Energía Eléctrica: hasta por un importe de \$6,528,123.00

05-10-10-01-15201 Indemnizaciones hasta por un importe de \$ 200,000.00

05-10-11-01-15201 Indemnizaciones hasta por un importe de \$ 100,000.00

BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL

05-12-01-01/13302 Prima vacacional – hasta por un importe de \$ 74,989.33

05-12-01-01/13203 Gratificación de fin de año – hasta por un importe de \$ 255,502.57

05-12-01-01/14101 Aportaciones Patronales de Servicio Médico – hasta por un importe de \$ 69,545.79

05-12-01-01/14102 Fondo de pensiones – hasta por un importe de \$ 239,994.51

05-12-01-01/14103 Accidentes de trabajo – hasta por un importe de \$ 20,689.18

05-12-01-01/13301 Primas de años de servicio efectivos prestados – hasta por un importe de \$ 253,722.15

05-12-01-01/13103 Gratificación de fin de año – hasta por un importe de \$ 3,691,009.51

05-12-02-01/3401 Compensaciones – hasta por un importe de \$ 10,217,621.37

05-12-02-01/14101 Aportaciones patronales de servicio médico – hasta por un importe de \$ 2,178,439.41

05-12-02-01/15401 Canasta básica – hasta por un importe de \$ 2,065,259.90

05-12-02-01/15403 Previsión social múltiple – hasta por un importe de \$ 4,762,807.60

05-12-02-01/15404 Incentivo a la eficiencia – hasta por un importe de \$ 1,287,124.08

05-12-02-01/17103 Estímulos al personal – hasta por un importe de \$ 847,243.90

05-12-02-01/26101 Combustible – hasta por un importe de \$ 1,500,000.00

05-12-02-01/27101 Vestuario y uniformes – hasta por un importe de \$ 300,000.00

05-12-02-01/29601 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte – hasta por un importe de \$ 800,000.00

05-12-02-01/54101 Vehículo y equipo de transporte – hasta por un importe de \$ 812,000.00

05-12-02-01/56501 Equipo de comunicación y telecomunicación – hasta por un importe de \$ 150,000.00

DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO

05-13-04-01 38201 Gastos de Orden Social y Cultural Hasta por un importe de \$ 5,900,000.00

05-13-01-01 49301 Transferencias al Sector Privado Externo Hasta por un importe de \$ 6,000,000.00

JURIDICO

01051401010-13101 Primas por años de servicios efectivos prestados topar hasta \$ 4,403.62

01051401010-51101 Muebles de oficina y estantería topar hasta \$ 30,000.00

01051401010-51501 Equipo de cómputo y de tecnologías de información topar hasta \$ 50,000.00

01051401010-12101 Honorarios asimilables a salarios topar hasta \$527,976.00

01051401010- 33401 Servicios de capacitación topar hasta \$ 20,000.00

01051401010-35501 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte topar hasta \$ 25,000.00



01051401010-35101 Cons. y mto menor de edificios y locales topar hasta \$ 25,000.00

01051401010-26101 Combustible topar hasta \$ 102,000.00

PROTECCION AL AMBIENTE

05 16 01 01

13102 PRIMA DE ANTIGÜEDAD topar hasta \$19,361.7

14101 APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MEDICO topar hasta \$34,670.48

14102 APORTACIONES PATRONALES DE FONDO DE PENSIONES topar hasta \$50,315.54

14103 APORTACIONES PATRONALES DE ACCIDENTE DE TRABAJO topar hasta \$4,333.81

15201 INDEMNIZACIONES topar hasta \$119,067.13

05 16 03 01

13102 PRIMA DE ANTIGÜEDAD topar hasta \$29,477.7

14101 APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MEDICO topar hasta \$66,762.71

14102 APORTACIONES PATRONALES DE FONDO DE PENSIONES topar hasta \$96,889.37

14103 APORTACIONES PATRONALES DE ACCIDENTE DE TRABAJO topar hasta \$8,345.31

15201 INDEMNIZACIONES topar hasta \$75,815.24

05 16 05 01

13102 PRIMA DE ANTIGÜEDAD topar hasta \$14,738.85

14101 APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MEDICO topar hasta \$20,858.5

14102 APORTACIONES PATRONALES DE FONDO DE PENSIONES topar hasta \$30,270.91

14103 APORTACIONES PATRONALES DE ACCIDENTE DE TRABAJO topar hasta \$2,607.31

15201 INDEMNIZACIONES topar hasta \$70,738.53

Artículo 7.- Las dependencias serán responsables de ejercer el presupuesto cuidando de no sobrepasar los importes autorizados en cada partida de egresos.

Artículo 8.- El Ejecutivo Municipal por conducto de la Tesorería podrá efectuar reducciones a los montos aprobados en las partidas de egresos cuando se presenten contingencias que repercutan en una reducción de los ingresos presupuestados, enterando oportunamente al Ayuntamiento. La cual será coordinada por cada uno de los directores que integran al Ayuntamiento con la finalidad de hacer modificaciones en sus programas operativos anuales

Artículo 9.- Los donativos que se reciban en especie y monetariamente ampliarán en forma automática la partida de egresos del programa específico en donde se aplique. Del cual llevará el control la Oficialía Mayor cuando sea en especie y en lo monetario por la Recaudación de Rentas Municipales debiendo entregar un reporte mensual a la Tesorería Municipal para su registro contable

TRANSITORIOS

UNICO. En el ejercicio del gasto público, las dependencias municipales deberán observar las siguientes políticas:

1. Ajuste de personal.
2. Las erogaciones deberán sujetarse a criterios de austeridad y racionalidad.
3. En las misiones y comisiones de viaje, se deberá reducir el número de integrantes al estrictamente necesario para la atención del asunto que les compete y los gastos correspondientes deberán ser únicamente los indispensables.
4. La Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal, establecerán los criterios, lineamientos, políticas y demás disposiciones que procuren racionalizar, entre otros que pudiera considerar pertinentes, los gastos por concepto de viáticos, uso de combustible y gastos por alimentación.



PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. CESAR RAFAEL MORENO GONZALEZ DE CASTILLA.

SINDICO PROCURADOR
L.D. DANIEL DE LEON RAMOS.

REGIDOR

BARBARA ALICIA RIVERA BARRONES.

REGIDOR

ARACELI MORA DIAZ.

REGIDOR

HELEN JANETH BAÑUELOS MORENO.

REGIDOR

MARIA TERESA AGUILAR CRUZ.

REGIDOR

ABEL RIVERA GONZALEZ.

REGIDOR

MARINA MANUELA CALDERON GUILLEN.

REGIDOR

WALDO JESUS CASTRO FELIX.

REGIDOR

MARIA DE JESUS ZARATE MANRIQUEZ.

REGIDOR

ALFONSO GARIBAY NAVARRO.

REGIDOR

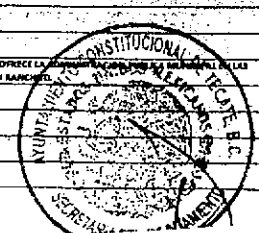
VICTOR ENRIQUE GONZALEZ HERRERA.

SECRETARIO MUNICIPAL
LIC. FRANCISCO JAVIER PALACIO MANJARREZ.



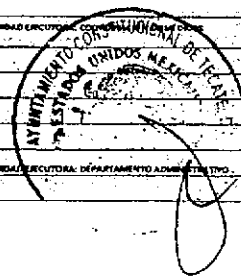
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TECATE, B.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

MUNICIPIO DE TECATE, B.C.									
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Artículo	Ramo	Destino	Subdivisión	Capítulo	Concepto	Partida	Partida		
Subartículo	Programa	Subprograma	U.			General	Específica		
									\$ 49,711,497.00
1	05	01	01	00				RESERVOES	
1	05	01	00	00				RESERVOES	\$ 33,735,486.00
1	05	01	01	01				Administrativa	\$ 11,736,444.00
1	05	01	01	01	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,477,448.00
1	05	01	01	01	11000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 6,747,320.00
1	05	01	01	01		11100		DIETAS	\$ 6,747,320.00
1	05	01	01	01		11101		DIETAS Y RETRIBUCIONES	\$ 6,747,320.00
1	05	01	01	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 832,600.00
1	05	01	01	01	30000			SERVICIOS GENERALES	\$ 1,810,000.00
1	05	01	01	01	40000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 2,120,000.00
1	05	01	01	01	50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,000.00
1	05	01	00	00				OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	
1	05	02	00	00				PROGRAMA COORDINACION, PROMOCION Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES EN DONDE PARTICIPE EL PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 80,804,771.44
1	05	02	01	00				SUBPROGRAMA COORDINACION DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASI COMO LA VINCULACION Y COMUNICACION ENTRE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL CON LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO, UNIDAD EJECUTORA: OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 81,789,351.80
1	05	02	01	01	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,452,894.17
1	05	02	01	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 243,900.00
1	05	02	01	01	30000			SERVICIOS GENERALES	\$ 1,823,488.09
1	05	02	01	01	40000			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 26,423,185.43
1	05	02	01	01	50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 30,000.00
1	05	02	01	01	50000			SUBPROGRAMA COORDINACION DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, ASI COMO LA VINCULACION Y COMUNICACION ENTRE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL CON LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO, UNIDAD EJECUTORA: OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 7,056,341.17
1	05	02	01	01	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$ 5,748,448.17
1	05	02	01	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 273,000.00
1	05	02	01	01	30000			SERVICIOS GENERALES	\$ 664,600.00
1	05	02	01	01	50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 43,000.00
1	05	02	04	01				SUBPROGRAMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LAS DELEGACIONES, UNIDAD EJECUTORA: DELEGACION LA ROMANA	\$ 7,718,187.88
1	05	02	04	01	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,993,447.83
1	05	02	04	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 30,000.00
1	05	02	04	01	30000			SERVICIOS GENERALES	\$ 214,700.00
1	05	02	04	01	50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 50,000.00
1	05	02	05	01				SUBPROGRAMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LAS DELEGACIONES, UNIDAD EJECUTORA: DELEGACION VALLE DE LAS PALMAS	\$ 8,043,513.28
1	05	02	05	01	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,894,413.28
1	05	02	05	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 10,000.00
1	05	02	05	01	30000			SERVICIOS GENERALES	\$ 106,600.00
1	05	02	05	01	50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 30,000.00
1	05	02	06	01				SUBPROGRAMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LAS DELEGACIONES, UNIDAD EJECUTORA: DELEGACION DEL CIEGRO	\$ 1,645,113.26
1	05	02	06	01	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$ 844,413.26
1	05	02	06	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 16,000.00
1	05	02	06	01	30000			SERVICIOS GENERALES	\$ 70,700.00
1	05	02	06	01	50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 30,000.00
1	05	02	07	01				SUBPROGRAMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LAS DELEGACIONES, UNIDAD EJECUTORA: DELEGACION ELUS ECHEVERRIA ALVAREZ	\$ 1,623,435.16
1	05	02	07	01	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,424,735.16
1	05	02	07	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 30,000.00
1	05	02	07	01	30000			SERVICIOS GENERALES	\$ 150,700.00
1	05	02	07	01	50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 30,000.00
1	05	02	08	01				SUBPROGRAMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LAS DELEGACIONES, UNIDAD EJECUTORA: DELEGACION NUEVA COLONIA HERRERA	\$ 1,271,874.91
1	05	02	08	01	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,097,176.91
1	05	02	08	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 10,000.00
1	05	02	08	01	30000			SERVICIOS GENERALES	\$ 78,700.00
1	05	02	08	01	50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 50,000.00
1	05	02	09	01				SUBPROGRAMA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LAS DELEGACIONES, UNIDAD EJECUTORA: DELEGACION SAN BARTOLOME	\$ 808,173.47
1	05	02	09	01	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$ 629,673.47
1	05	02	09	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 10,000.00
1	05	02	09	01	30000			SERVICIOS GENERALES	\$ 28,800.00
1	05	02	09	01	50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 50,000.00



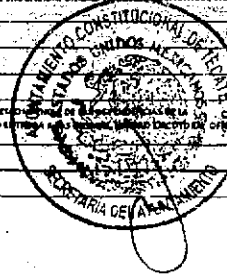
PRESPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE PEGATE, B.C. PARA EL PERIODO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

1	05	02	10	01		SUBPROGRAMA COORDINACION DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, AS COMO LA VINCULACION Y COMUNICACION ENTRE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL CON LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS.	\$	1,118,738.84
1	05	02	10	01	10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	617,596.64
1	05	02	10	01	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	40,400.00
1	05	02	10	01	30000	SERVICIOS GENERALES	\$	371,300.00
1	05	02	10	02	50000	BENEFICIOS MUESTRILES, INMUESTRILES E INTANGIBLES	\$	13,000.00
1	05	02	11	01		SUBPROGRAMA COORDINACION DE TODO TIPO DE ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, AS COMO LA VINCULACION Y COMUNICACION ENTRE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL CON LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO. UNIDAD EJECUTORA: COMUNICACION SOCIAL.	\$	3,751,734.40
1	05	02	11	01	10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	2,343,814.80
1	05	02	11	01	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	371,070.00
1	05	02	11	01	30000	SERVICIOS GENERALES	\$	2,944,934.00
1	05	02	11	01	50000	BENEFICIOS MUESTRILES, INMUESTRILES E INTANGIBLES	\$	96,000.00
1	05	02	12	01		Coordinación de Mujeres Continuas	\$	
1	05	02	12	01	10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	
1	05	02	12	01	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	
1	05	02	12	01	30000	SERVICIOS GENERALES	\$	
1	05	02	12	01	50000	BENEFICIOS MUESTRILES, INMUESTRILES E INTANGIBLES	\$	
1	05	02	12	01	60000	OPORTUNIDAD PUBLICA	\$	
1	05	01	00	00		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$	
1	05	01	00	00		PROGRAMA PARA EL CONTROL Y MONITOREO DE LOS ASUNTOS EN CARACTER ADMINISTRATIVO Y JURIDICO EN FUNCIONES AL PRESIDENTE MUNICIPAL.	\$	29,715,483.84
1	05	01	01	01		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA. UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$	5,577,713.40
1	05	01	01	01	10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	2,881,731.40
1	05	01	01	01	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	150,000.00
1	05	01	01	01	30000	SERVICIOS GENERALES	\$	914,800.00
1	05	01	01	01	50000	BENEFICIOS MUESTRILES, INMUESTRILES E INTANGIBLES	\$	30,000.00
1	05	01	02	01		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE ACCION CIVICA	\$	1,707,979.61
1	05	01	02	01	10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	865,291.61
1	05	01	02	01	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	81,000.00
1	05	01	02	01	30000	SERVICIOS GENERALES	\$	645,000.00
1	05	01	02	01	50000	BENEFICIOS MUESTRILES, INMUESTRILES E INTANGIBLES	\$	13,000.00
1	05	01	03	01		SUBPROGRAMA ADMINISTRACION PUBLICA EFICIENTE. UNIDAD EJECUTORA: JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	\$	684,475.39
1	05	01	03	01	10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	631,475.39
1	05	01	03	01	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	13,200.00
1	05	01	03	01	30000	SERVICIOS GENERALES	\$	
1	05	01	04	01		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE RECLUTAMIENTO	\$	5,701,411.31
1	05	01	04	01	10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	3,545,211.31
1	05	01	04	01	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	131,200.00
1	05	01	04	01	30000	SERVICIOS GENERALES	\$	23,000.00
1	05	01	04	01	50000	BENEFICIOS MUESTRILES, INMUESTRILES E INTANGIBLES	\$	20,000.00
1	05	01	05	01		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA. UNIDAD EJECUTORA: OFICINA DEL REGISTRO CIVIL	\$	5,840,824.29
1	05	01	05	01	10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	6,743,124.29
1	05	01	05	01	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	185,700.00
1	05	01	05	01	30000	SERVICIOS GENERALES	\$	35,000.00
1	05	01	05	01	50000	BENEFICIOS MUESTRILES, INMUESTRILES E INTANGIBLES	\$	3,000.00
1	05	01	06	01		SUBPROGRAMA ADMINISTRACION PUBLICA EFICIENTE. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE JUSTICIA	\$	1,936,448.73
1	05	01	06	01	10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	1,936,448.73
1	05	01	06	01	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	25,400.00
1	05	01	06	01	30000	SERVICIOS GENERALES	\$	
1	05	01	06	01	50000	BENEFICIOS MUESTRILES, INMUESTRILES E INTANGIBLES	\$	25,000.00
1	05	01	06	02		SUBPROGRAMA ADMINISTRACION PUBLICA EFICIENTE. UNIDAD EJECUTORA: COORDINACION DE JUROS CALIFICACIONES	\$	1,936,382.86
1	05	01	06	02	10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	1,919,782.86
1	05	01	06	02	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	24,600.00
1	05	01	06	02	30000	SERVICIOS GENERALES	\$	
1	05	01	06	02	50000	BENEFICIOS MUESTRILES, INMUESTRILES E INTANGIBLES	\$	
1	05	01	06	03		SUBPROGRAMA ADMINISTRACION PUBLICA EFICIENTE. UNIDAD EJECUTORA: COORDINACION DE JUROS CALIFICACIONES	\$	6,363,889.45
1	05	01	06	03	10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	4,121,281.82
1	05	01	06	03	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	24,400.00
1	05	01	06	03	30000	SERVICIOS GENERALES	\$	
1	05	01	06	03	50000	BENEFICIOS MUESTRILES, INMUESTRILES E INTANGIBLES	\$	24,000.00
1	05	01	07	01		SUBPROGRAMA ADMINISTRACION PUBLICA EFICIENTE. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	\$	9,134,387.83
1	05	01	07	01	10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	8,064,947.45



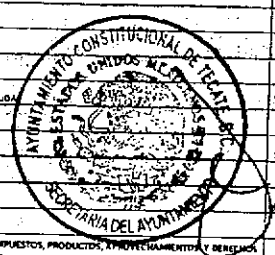
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEGATE, B.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

1	05	03	07	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	28,480.00
1	05	03	07	01	80000			SERVICIOS GENERALES	\$	131,000.00
1	05	03	07	01	50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	115,800.00
1	05	03	08	03				SUBPROGRAMA ADMINISTRACION PUBLICA EFICIENTE, UNIDAD EJECUTORA: COORDINACION DE ASUNTOS DE CABILDO Y DE GOBIERNO	\$	1,721,778.78
1	05	03	08	01	18000			SERVICIOS PERSONALES	\$	1,403,778.10
1	05	03	08	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	48,800.00
1	05	03	08	01	30000			SERVICIOS GENERALES	\$	8,800.00
1	05	03	09	01				SUBPROGRAMA ADMINISTRACION PUBLICA EFICIENTE, UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	\$	584,286.34
1	05	03	09	01	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$	551,286.34
1	05	03	09	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	21,800.00
1	05	03	09	01	30000			SERVICIOS GENERALES	\$	9,200.00
1	05	03	09	01	50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	9,000.00
1	05	03	10	01				SUBPROGRAMA ADMINISTRACION PUBLICA EFICIENTE, UNIDAD EJECUTORA: COORDINACION DE ARCHIVO	\$	1,810,000.13
1	05	03	10	01	18000			SERVICIOS PERSONALES	\$	1,704,000.51
1	05	03	10	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	24,800.00
1	05	03	10	01	30000			SERVICIOS GENERALES	\$	31,000.00
1	05	03	10	01	50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	30,000.00
1	05	04	00	00				OFICIALIA MAYOR		
1	05	04	00	00				PROGRAMA PARA EL CONTROL DE LA ADQUISICION, ALMACENAMIENTO, CONSERVACION, APTOSAMIENTO Y FINANCIACION DETODO TIPO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO	\$	97,431,882.63
1	05	04	01	01				SUBPROGRAMA PARA PROPONER AL PRESIDENTE MUNICIPAL LAS MEDIDAS TECNICAS ADMINISTRATIVAS, CONVENCIONES PARA LA MEJORA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO Y NORMAR LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, UNIDAD EJECUTORA: ADMINISTRATIVO	\$	12,871,886.67
1	05	04	01	01	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$	6,146,882.53
1	05	04	01	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	1,843,813.15
1	05	04	01	01	30000			SERVICIOS GENERALES	\$	6,731,028.81
1	05	04	01	01	50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	256,889.00
1	05	04	01	03				OFICIALIA / ARCHIVO	\$	1,724,447.15
1	05	04	01	05	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$	1,724,447.15
1	05	04	02	01				SUBPROGRAMA DE ADQUISICION, RESGUARDO Y SUMINISTRO DE LOS BIENES QUE REQUIERA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	\$	7,064,217.49
1	05	04	02	01	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$	5,274,412.15
1	05	04	02	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	6,011,890.31
1	05	04	02	05	30000			SERVICIOS GENERALES	\$	1,207,004.00
1	05	04	02	03	50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	101,483.00
1	05	04	02	03	10000			OFICIALIA / REC. MAT. / COMPLETAS	\$	1,877,900.00
1	05	04	02	03	20000			SERVICIOS PERSONALES	\$	1,877,900.00
1	05	04	02	03	30000			OFICIALIA / REC. MAT. / ALMACEN	\$	1,899,779.89
1	05	04	02	03	40000			SERVICIOS PERSONALES	\$	1,899,779.89
1	05	04	02	04	10000			OFICIALIA / REC. MAT. / TALLER MUNICIPAL	\$	1,030,999.31
1	05	04	02	04	20000			SERVICIOS PERSONALES	\$	1,029,999.31
1	05	04	02	05	10000			OFICIALIA / REC. MAT. / CENTRO DE CUPLADO	\$	1,253,357.97
1	05	04	02	05	20000			SERVICIOS PERSONALES	\$	1,253,357.97
1	05	04	03	01				SUBPROGRAMA DE RELACION, CONTABILIDAD, CAPACITACION Y ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTROL DE OBLIGACIONES PERIODICAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	\$	3,988,545.77
1	05	04	03	01	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$	1,380,545.77
1	05	04	03	02				OFICIALIA / REC. HUAL / NOMINAS	\$	1,080,872.78
1	05	04	03	02	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$	1,080,872.78
1	05	04	03	03				OFICIALIA / REC. HUAL / PERSONAL	\$	10,531,770.97
1	05	04	03	03	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$	10,531,770.97
1	05	04	04	01				SUBPROGRAMA DE ANALISIS, DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION PARA ADELANZAR EL MANEJO Y EL FLUJO DE LA INFORMACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	\$	5,236,964.83
1	05	04	04	01	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$	1,253,144.88
1	05	04	04	01	20000			SERVICIOS GENERALES	\$	37,855.00
1	05	04	04	01	30000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	406,843.00
1	05	04	05	01				SUBPROGRAMA PARA EL TRAMITE DE LAS AFECTACIONES DIRECTAS AL PRESUPUESTO DE GASTOS CON METRO DE ADQUISICION, PAGO DE SERVICIOS U OTROS CONCEPTOS DE INGRESOS, UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL	\$	1,790,514.49
1	05	04	05	01	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$	1,258,248.49
1	05	04	05	01	20000			SERVICIOS GENERALES	\$	57,118.00
1	05	04	05	01	30000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	39,156.00
1	05	04	06	01				SUBPROGRAMA PARA LA RECEPCION Y DESPACHO DE LA CORRESPONDENCIA DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL Y DE LA TURNOACION O ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN OFICINA DE PARTES	\$	1,111,378.64
1	05	04	06	01	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$	1,111,378.64
1	05	05	00	00				DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL		



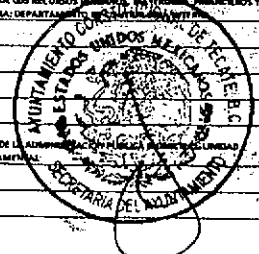
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC, P.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

1	05	05	00	00			PROGRAMA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO Y SUPERVISION DEL TRANSITO VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	\$	71,503,415.12
1	05	05	01	00			SUBPROGRAMA PARA LA COORDINACION ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y ACRECERAMIENTO CON LA CIUDADANIA	\$	1,784,193.79
1	05	05	02	01			SUBPROGRAMA PARA LA COORDINACION ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y ACRECERAMIENTO CON LA CIUDADANIA UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION	\$	1,784,193.79
1	05	05	01	01	10000		SERVICIOS PERSONALES	\$	1,777,139.79
2	05	05	01	01	30000		SERVICIOS GENERALES	\$	47,300.00
1	05	05	02	00			SUBPROGRAMA PARA LA COORDINACION Y SUPERVISION DE LA ATENCION DE SERVICIOS PUBLICOS, LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL UNIDAD EJECUTORA: ADMINISTRACION	\$	6,205,199.25
1	05	05	02	01			ADMINISTRATIVO	\$	5,532,247.02
1	05	05	02	01	10000		SERVICIOS PERSONALES	\$	671,267.01
1	05	05	02	01	20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	277,800.00
1	05	05	02	01	30000		SERVICIOS GENERALES	\$	430,000.00
1	05	05	02	01	30000		BIENES MUEBLES, BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$	173,000.00
1	05	05	02	00			SUBPROGRAMA PARA LA COORDINACION Y SUPERVISION DE LA ATENCION DE SERVICIOS PUBLICOS, LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL UNIDAD EJECUTORA: ADMINISTRACION	\$	9,324,996.14
1	05	05	02	02	10000		SERVICIOS PERSONALES	\$	3,028,996.54
1	05	05	02	00			SUBPROGRAMA PARA LA COORDINACION Y SUPERVISION DE LA ATENCION DE SERVICIOS PUBLICOS, LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL UNIDAD EJECUTORA: ADMINISTRACION	\$	544,791.65
1	05	05	02	00			TALAS MERCANTIL	\$	544,791.65
1	05	05	02	00	10000		SERVICIOS PERSONALES	\$	44,914,051.64
1	05	05	03	01			SUBPROGRAMA PARA LA COORDINACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION CIUDADANA Y CONTROL DEL ROL DEL SERVICIO DE PATRULLAJE UNIDAD EJECUTORA: POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	\$	46,914,051.64
1	05	05	01	01			POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	\$	42,804,951.48
1	05	05	01	01	10000		SERVICIOS PERSONALES	\$	3,149,000.00
1	05	05	01	01	30000		SERVICIOS GENERALES	\$	1,810,000.00
1	05	05	03	01	30000		BIENES MUEBLES, BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$	130,000.00
1	05	05	03	01	30000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	30,000.00
1	05	05	04	00			SUBPROGRAMA DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DIRIGIDO A COMERCIOS, EMPRESAS Y EVENTOS PARTICULARES A CAMBIO DE UNA TASA PREESTABLECIDA UNIDAD EJECUTORA: POLICIA COMERCIAL	\$	11,777,429.81
1	05	05	04	01			POLICIA COMERCIAL	\$	124,728.97
1	05	05	04	01	10000		SERVICIOS PERSONALES	\$	584,708.97
1	05	05	04	00			SUBPROGRAMA DE COORDINACION Y ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DIRIGIDO A COMERCIOS, EMPRESAS Y EVENTOS PARTICULARES A CAMBIO DE UNA TASA PREESTABLECIDA UNIDAD EJECUTORA: POLICIA COMERCIAL	\$	11,132,702.85
1	05	05	04	02	10000		VIGILANCIA COMERCIAL	\$	11,132,702.85
1	05	05	04	02	10000		SERVICIOS PERSONALES	\$	11,132,702.85
1	05	05	05	00			SUBPROGRAMA PARA LA PREVENCION DEL DELITO Y EDUCACION VIAL EN EL MUNICIPIO UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMAS PREVENTIVOS Y ACADEMICOS	\$	9,821,879.70
1	05	05	05	01			PROGRAMAS PREVENTIVOS Y ACADEMICOS	\$	1,044,302.84
1	05	05	05	01	10000		SERVICIOS PERSONALES	\$	1,044,302.84
1	05	05	05	00			SUBPROGRAMA PARA LA PREVENCION DEL DELITO Y EDUCACION VIAL EN EL MUNICIPIO UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMAS PREVENTIVOS Y ACADEMICOS	\$	2,549,254.36
1	05	05	05	02			PROGRAMAS PREVENTIVOS	\$	2,549,254.36
1	05	05	05	02	10000		SERVICIOS PERSONALES	\$	2,549,254.36
1	05	05	06	01			SUBPROGRAMA DE INSPECCION Y VIGILANCIA SOBRE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC UNIDAD EJECUTORA: TRANSPORTE PUBLICO MUNICIPAL	\$	1,447,341.58
1	05	05	06	01			TRANSPORTE PUBLICO MUNICIPAL	\$	1,447,341.58
1	05	05	06	01	10000		SERVICIOS PERSONALES	\$	1,447,341.58
1	05	05	06	01	20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	274,000.00
1	05	05	06	01	30000		SERVICIOS GENERALES	\$	34,000.00
1	05	06	01	00			TRAMITE MUNICIPAL	\$	
1	05	06	00	00			PROGRAMA PARA LA RECAUDACION DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE LAS CROGACIONES QUE DEBE DE HACER LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL UNIDAD EJECUTORA: TRANSITO MUNICIPAL	\$	56,015,911.18
1	05	06	01	01			SUBPROGRAMA PARA LA RECAUDACION DE LOS IMPUESTOS Y EL GASTO PUBLICO UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	\$	34,874,199.83
1	05	06	01	01	10000		SERVICIOS PERSONALES	\$	3,314,790.00
1	05	06	01	01	20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	1,341,000.00
1	05	06	01	01	30000		SERVICIOS GENERALES	\$	1,814,000.00
1	05	06	01	01	40000		TRAMITES, ADECUACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	1,800,000.00
1	05	06	01	01	50000		BIENES MUEBLES, BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$	330,000.00
1	05	06	01	01	70000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	
1	05	06	01	01	80000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	
1	05	06	01	01	90000		DEUDA PUBLICA	\$	28,414,199.79
1	05	06	01	00			RECAUDACION DE DEBITOS MUNICIPALES	\$	86,080,015.81
1	05	06	02	01			SUBPROGRAMA PARA LA RECAUDACION Y CONTROL DE IMPUESTOS, PRODUCTOS, IMPROVECHAMIENTO Y DEBITOS DERIVADOS DE LA Ley DE INGRESOS DEL MUNICIPIO UNIDAD EJECUTORA: ADMINISTRATIVA	\$	4,167,877.52



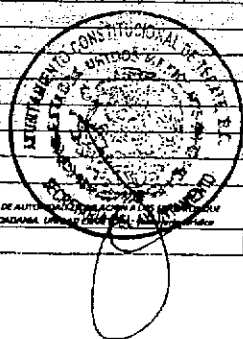
PREALFUBESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

1	05	04	02	01	10000			SERVICIOS PERSONALES	3,944,239.93
1	05	04	02	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	273,863.00
1	05	06	02	01	30000			SERVICIOS GENERALES	307,647.80
1	05	05	02	01	50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	32,903.00
								SUBPROGRAMA PARA DETERMINAR LOS DISTINTOS EFECTOS FISCALES TALES COMO: IMPUESTOS SOBRE LA ADQUISICION DE BIENES, DERECHO DE RESOLUCION DE SALIDA, ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS, BONIFICOS CONVENIOS, MULTAS FEDERALES NO FISCALES, MULTAS DE REGLAMENTOS, ADMINISTRACION URBANA, Y DEMAS UNIDAD EJECUTORA: ATENCION AL PUBLICO	2,894,530.84
1	05	04	02	02	10000			SERVICIOS PERSONALES	2,922,124.53
1	05	04	02	02	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	36,395.50
1	05	06	03	01	30000			SERVICIOS GENERALES	13,910.79
1	05	04	02	02	30000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	19,394.00
1	05	04	02	03	10000			SUBPROGRAMA PARA OPERAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LICITACION - UNIDAD EJECUTORA: LICITACION Y SEGUIMIENTO	1,930,627.57
1	05	06	02	03	10000			SERVICIOS PERSONALES	4,101,590.43
1	05	04	02	03	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	189,182.50
1	05	06	02	03	30000			SERVICIOS GENERALES	642,304.18
1	05	06	02	01	50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	277,650.00
1	05	04	02	04	10000			SUBPROGRAMA PARA OPERAR Y CONTROLAR LA APERTURA Y CIERRE DE CASAS RECALIBRADORAS UNIDAD EJECUTORA: GLOSA	4,234,300.07
1	05	06	02	04	10000			SERVICIOS PERSONALES	9,313,495.16
1	05	06	02	04	30000			MATERIALES Y SUMINISTROS	146,179.13
1	05	06	02	04	30000			SERVICIOS GENERALES	106,110.79
1	05	06	02	04	30000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,515.00
1	05	06	03	00				DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS	
1	05	04	05	01				SUBPROGRAMA PARA EL CONTROL ELABORACION Y PROGRAMACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS	\$ 2,171,782.67
1	05	06	03	02	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,171,782.67
1	05	04	04	00				DEPARTAMENTO DE EGRESOS	
1	05	04	04	01				SUBPROGRAMA PARA LA RECEPCION CONTROL Y REVISION DE COMPROBANTES DE PAGO UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE EGRESOS	\$ 1,468,071.54
1	05	06	04	01	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,468,071.54
1	05	04	05	02				DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	
1	05	04	05	01				SUBPROGRAMA PARA EL REGISTRO DE OPERACIONES DE INGRESOS Y EGRESOS ASICOMO LA ELABORACION DE LA CUENTA PUBLICA Y GLOSA UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	\$ 2,090,780.95
1	05	06	05	01	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,090,780.95
1	05	06	06	00				SUBDIRECCION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	
1	05	06	06	01				SUBPROGRAMA PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES, AVANCES PROGRAMATICOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL ASI COMO LA EVALUACION DEL GASTO PUBLICO UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	\$ 780,184.34
1	05	06	06	02	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$ 193,386.51
1	05	06	06	03	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 18,030.00
1	05	06	06	03	30000			SERVICIOS GENERALES	\$ 30,400.00
1	05	07	00	01				SINCAJERIA MUNICIPAL 2016	
1	05	07	01	01				PROGRAMA PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCION DE LA CONTADORIA INTERNA, LAS RESPONSABILIDADES RESERVADAS Y LA PROCURACION DE LA OBTENCION DE LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO	\$ 15,187,847.85
1	05	07	01	01				SUBPROGRAMA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES, ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA CONTADORIA MUNICIPAL UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	\$ 5,903,807.10
1	05	07	01	01	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,485,707.10
1	05	07	01	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 379,308.00
1	05	07	01	01	30000			SERVICIOS GENERALES	\$ 540,392.00
1	05	07	01	01	40000			TRANSFERENCIAS, AGENACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 208,000.00
1	05	07	01	01	50000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 91,380.00
1	05	07	02	01				SUBPROGRAMA PARA LA DETECCION, INVESTIGACION Y RESOLUCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICO UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES	\$ 3,195,474.44
1	05	07	02	01	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,934,574.44
1	05	01	02	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 146,300.00
1	05	07	02	01	30000			SERVICIOS GENERALES	\$ 43,700.00
1	05	07	02	01	30000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 49,900.00
1	05	07	03	01				SUBPROGRAMA PARA LA FISCALIZACION AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD	\$ 2,630,339.30
1	05	07	03	01	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,394,339.30
1	05	07	03	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 149,000.00
1	05	07	03	01	30000			SERVICIOS GENERALES	\$ 43,000.00
1	05	07	03	01	40000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 40,000.00
1	05	07	04	01				SUBPROGRAMA PARA LA EVALUACION AL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE EVALUACION GUBERNAMENTAL	\$ 1,773,742.51
1	05	07	04	01	10000			SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,328,842.51
1	05	07	04	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 173,000.00



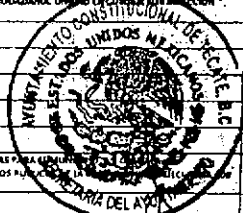
PRESUUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE TEJATE, B.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

1	05	07	04	01	30000	SERVICIOS GENERALES	\$	60,000.00
1	05	07	04	01	30000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	43,908.00
1	05	07	05	01		APROVISIONES PARA LA REPARACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR ENTES DE AFRASTE Y ALAMO, DE VEREDAS, COMISIONADOS POR EL APLANTAMIENTO, UNIDAD EJECUTORA: DEPTO. DE SUPERVISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AFRASTE Y APLANTAMIENTO DE VEHICULOS	\$	1,150,715.09
1	05	07	05	01	10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	1,074,815.09
1	05	07	05	01	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	320,000.00
1	05	07	05	08	30000	SERVICIOS GENERALES	\$	43,200.00
1	05	07	05	01	30000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	19,300.00
1	05	07	06	01		SUBVENCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA Ley DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEL ESTADO DE BIEN COMPLETADA Y DE REGISTRO, UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	\$	1,379,371.96
1	05	07	06	01	10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	1,067,371.96
1	05	07	06	01	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	152,300.00
1	05	07	06	01	30000	SERVICIOS GENERALES	\$	110,000.00
1	05	07	06	01	30000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	30,000.00
1	05	07	07	01		SUBVENCIONES PARA EL CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, PROGRAMAS Y PATRONOS DE LA ADMINISTRACIÓN CÁMBIUM, DESCONCENTRADAS Y ENTIDADES PARASUBMUNICIPALES, UNIDAD EJECUTORA: REFINANCIAMIENTO DE COMISAROS	\$	3,715,374.41
1	05	07	07	01	10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	1,512,894.41
1	05	07	07	01	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	127,300.00
1	05	07	07	01	30000	SERVICIOS GENERALES	\$	40,000.00
1	05	07	07	01	30000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	51,000.00
1	05	08	00	00		DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA		
1	05	08	01	000		PROGRAMA PARA LA ELABORACION APROBACION, EJECUCION, EVALUACION Y CONTROL DE PLANES PROGRAMAS Y ACCIONES TRANSMISAS A RESOLVER EL COMITEO BUDGETARIO Y EL ORDENAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO, UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA	\$	17,241,810.95
1	05	08	01	000		PROGRAMA PARA LA ELABORACION APROBACION, EJECUCION, EVALUACION Y CONTROL DE PLANES PROGRAMAS Y ACCIONES TRANSMISAS A RESOLVER EL COMITEO BUDGETARIO Y EL ORDENAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO, UNIDAD EJECUTORA: Subcomision	\$	5,521,549.23
1	05	08	01	01	10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	1,024,349.23
1	05	08	01	01	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	230,000.00
1	05	08	01	01	30000	SERVICIOS GENERALES	\$	209,000.00
1	05	08	01	01	30000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	87,000.00
1	05	08	01	01	30000	INVERSION PUBLICA	\$	
1	05	08	02	000		Departamento de Cobro		
1	05	08	02	01	10000	APROVISIONES PARA LA REALIZACION DE OPERACIONES CAJONALES DE IDENTIFICACION, LOCALIZACION, IDENTIFICACION, RECLAMACION, REPOSICION, CANTONAMIENTO, VALORACION, ACTUALIZACION DE VALORES DEL BIENES MUEBLES INMUEBLES O BIENES MUEBLES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, UNIDAD EJECUTORA: Departamento de Cobro	\$	4,630,374.85
1	05	08	02	01	20000	SERVICIOS PERSONALES	\$	5,000,374.90
1	05	08	02	01	30000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	15,000.00
1	05	08	02	02	10000	Archivos		
1	05	08	02	02	20000	SERVICIOS PERSONALES	\$	
1	05	08	02	02	30000	SUBVENCIONES PARA REPARAR, LOS UNOS DE BUREL, ACCIONES DE URBANIZACION, LAS LICENCIAS DE CONSTRUCCION, REPARACION, REPOSICION, AMPLIACION, INSTALACION O DEMOLICION DE EDIFICACIONES EN PUEBLOS Y TOWNES PUBLICOS, PRIVADOS, COMERCIALES O TRANSACCIONALES, QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO UNIDAD EJECUTORA: Departamento de Planeacion y Control Urbano	\$	6,370,174.05
1	05	08	02	02	30000	Planeacion y Control Urbano	\$	6,430,174.05
1	05	08	02	02	30000	SERVICIOS PERSONALES	\$	6,200,174.05
1	05	08	02	02	30000	SERVICIOS GENERALES	\$	140,000.00
1	05	08	02	02	30000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	10,000.00
1	05	08	02	02	30000	Planos y Topografías	\$	
1	05	08	02	02	30000	Publicidad	\$	
1	05	08	02	02	10000	SERVICIOS PERSONALES	\$	
1	05	08	02	02	20000	SUBVENCIONES PARA EL ENTRENAMIENTO Y GENERACION DE INFORMACION TECNICA DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y FORMACIONES DE LA OMBUDSMAN PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS DEL ORDEN URBANO, UNIDAD EJECUTORA: Departamento de Planeacion y Control Urbano	\$	2,189,248.45
1	05	08	02	02	20000	Planeacion y Control Urbano	\$	2,189,248.45
1	05	08	02	02	30000	SERVICIOS PERSONALES	\$	30,000.00
1	05	08	02	02	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	180,000.00
1	05	08	02	02	30000	SERVICIOS GENERALES	\$	
1	05	08	02	02	30000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	
1	05	08	02	02	30000	INVERSION PUBLICA	\$	
1	05	08	02	02	30000	Departamento de Budgeto		
1	05	08	02	02	30000	Indulgencia	\$	
1	05	08	02	02	30000	SERVICIOS PERSONALES	\$	
1	05	08	02	02	30000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	
1	05	08	02	02	30000	Departamento de Compras Indirectas		
1	05	08	02	02	30000	SUBVENCIONES PARA REPARAR Y REPARAR TODOS LOS ACTOS DE AUTOMATIZACION DE LA ADMINISTRACION URBANA, UNIDAD EJECUTORA: Oficina de Administracion Urbana a la Ciudadana, UNIDAD EJECUTORA: Oficina de Administracion Urbana a la Ciudadana	\$	312,043.82
1	05	08	02	02	30000	SERVICIOS PERSONALES	\$	312,043.82



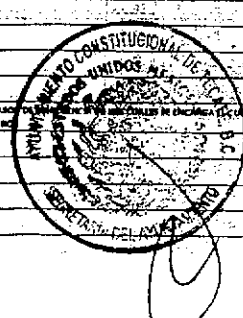
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DE PÉREZ, B.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

05	06	00	00						
1	05	09	00	00					DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
1	05	09	00	00					PROGRAMA PARA EL ESTABLECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LIDERAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, EN LAS AREAS DE SALUD, EDUCACIÓN NO ESCOLARIZADA Y CULTURA.
									\$ 24,787,406.54
1	05	09	01	01					SUBPROGRAMA PARA LA REALIZACIÓN DE RECEPCIONES ADMINISTRATIVAS TIENDENTES A PROPORCIONAR LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS PARA EL MEJOR DESEMPEÑO, ASI COMO, LLEVAR UN CONTROL CONTABLE DE LOS RECURSOS QUE INTERVIENEN D EJECUTORIA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
									\$ 4,374,307.00
1	05	09	01	01	10000				SERVICIOS PERSONALES
									\$ 3,849,502.60
1	05	09	01	01	20000				MATERIALES Y SUMINISTROS
									\$ 290,000.00
1	05	09	01	01	30000				SERVICIOS GENERALES
									\$ 237,800.00
1	05	09	01	01	50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
									\$ 80,000.00
1	05	09	01	04					SUBDIRECCION DE PROMOCION ECONOMICA
1	05	09	03	01					SUBPROGRAMA PARA LA DETECCIÓN DE NECESIDADES COMPETENTES AL DESARROLLO SOCIAL EN EL MUNICIPIO, ASI COMO LLEVAR A CABO POLITICAS CON PENSAMIENTOS Y ASISTENCIALES DE OPORTUNIDAD PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO EN BENEFICIO DE GRUPOS VULNERABLES. UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION OPERATIVA
									\$ 3,131,479.85
1	05	09	03	01	10000				SERVICIOS PERSONALES
									\$ 2,438,475.41
1	05	09	03	01	20000				MATERIALES Y SUMINISTROS
									\$ 103,300.00
1	05	09	03	01	30000				SERVICIOS GENERALES
									\$ 80,000.00
1	05	09	03	01	40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
									\$ 500,000.00
1	05	09	03	01	50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
									\$ 10,000.00
1	05	09	04	01					DEPARTAMENTO DE RECREACION
1	05	09	04	01					SUBPROGRAMA PARA LA ATENCION, CONSERVACION Y PROMOCION DE LOS PARQUES RECREATIVOS. UNIDAD EJECUTORA: SECCION PARQUE LOS ENCINOS
									\$ 3,089,807.19
1	05	09	04	01	10000				SERVICIOS PERSONALES
									\$ 4,795,807.15
1	05	09	04	01	20000				MATERIALES Y SUMINISTROS
									\$ 125,000.00
1	05	09	04	01	30000				SERVICIOS GENERALES
									\$ 195,000.00
1	05	09	04	01	50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
									\$ 39,800.00
1	05	09	04	02					SUBPROGRAMA PARA LA ATENCION, CONSERVACION Y PROMOCION DE LOS PARQUES RECREATIVOS. UNIDAD EJECUTORA: SECCION PARQUE TECNICA
									\$ 3,662,142.46
1	05	09	04	02	10000				SERVICIOS PERSONALES
									\$ 2,513,141.61
1	05	09	04	02	20000				MATERIALES Y SUMINISTROS
									\$ 100,000.00
1	05	09	04	02	30000				SERVICIOS GENERALES
									\$ 208,000.00
1	05	09	04	02	50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
									\$ 40,000.00
1	05	09	05	01					SUBPROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO, MEDIANTE LA PROMOCION, PLANEACION, SUPERVISION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES, DENTRO DE LA COMUNIDAD. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE CULTURA
									\$ 8,282,780.89
1	05	09	05	01	10000				SERVICIOS PERSONALES
									\$ 8,250,150.09
1	05	09	05	01	20000				MATERIALES Y SUMINISTROS
									\$ 165,000.00
1	05	09	05	01	30000				SERVICIOS GENERALES
									\$ 278,000.00
1	05	09	05	01	50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
									\$ 39,000.00
1	05	09	06	01					ATENCION A JUVENTUD
1	05	09	07	05					DEPARTAMENTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
1	05	09	08	01					SUBPROGRAMA PARA EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS Y ACCIONES EN LAS QUE CONCURRAN RECURSOS DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO EN SUS TRES ORIGENES UNIDAD EJECUTORA: OBRA COMUNITARIA
									\$ 6,387,834.89
1	05	09	08	01	10000				SERVICIOS PERSONALES
									\$ 4,217,634.59
1	05	09	08	01	20000				MATERIALES Y SUMINISTROS
									\$ 185,000.00
1	05	09	08	01	30000				SERVICIOS GENERALES
									\$ 105,000.00
1	05	09	08	01	50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
									\$ 20,000.00
1	05	09	09	01	60000				INVERSION PUBLICA
									\$ 60,000.00
1	05	09	09	01					DEPARTAMENTO TECNICO
1	05	09	09	01					SUBPROGRAMA PARA EL CONTROL Y CONSERVACION DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE PROMOCION EDUCATIVA
									\$ 7,233,916.33
1	05	09	09	01	10000				SERVICIOS PERSONALES
									\$ 6,915,916.13
1	05	09	09	01	20000				MATERIALES Y SUMINISTROS
									\$ 98,000.00
1	05	09	09	01	30000				SERVICIOS GENERALES
									\$ 189,000.00
1	05	09	09	01	50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
									\$ 40,000.00
1	05	10	00	00					DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
1	05	10	00	00					PROGRAMA PARA LA PLANEACION, EJECUCION Y CONTROL DE LAS OBRAS QUE REALICE EL MUNICIPIO, DE LA PRESTACION Y ADMINISTRACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
									\$ 74,834,362.10
1	05	10	01	01					SUBPROGRAMA PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS, ASI COMO LOS SERVICIOS QUE OFERCE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A LA CIUDADANA. UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS
									\$ 56,832,223.87
1	05	10	01	01	10000				SERVICIOS PERSONALES
									\$ 18,785,425.67
1	05	10	01	01	20000				MATERIALES Y SUMINISTROS
									\$ 389,400.00
1	05	10	01	01	30000				SERVICIOS GENERALES
									\$ 620,000.00
1	05	10	01	01	50000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES
									\$ 137,000.00
1	05	10	01	01	60000				INVERSION PUBLICA
									\$ 308,906.00
1	05	10	02	01					SUBPROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION, CONSERVACION DE OBRAS PARA LA PLANEACION, ADMINISTRACION Y CONSERVACION DE LOS SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS EN LA UNIDAD EJECUTORA: DE PLANEACION DE OBRAS Y SERVICIOS
									\$ 12,884,795.88
1	05	10	02	01	10000				SERVICIOS PERSONALES
									\$ 12,661,788.84



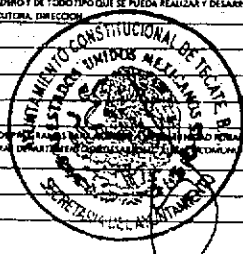
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TUCUMÁN, B.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

1	05	10	03	01	0000		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,000.00
1	05	10	03	01			SUBPROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION, CONSERVACION DE OBRAS PARA EL MUNICIPIO, ASI COMO LA ADMINISTRACION Y CONSERVACION DE LOS SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD. UNIDAD EJECUTORA: DEPTO. DE PLANEACION DE LOS SERVICIOS PBL.	\$1,176,496.31
1	05	10	03	01	10000		SERVICIOS PERSONALES	\$1,177,496.31
1	05	10	03	01	20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$10,000.00
1	05	10	03	01	30000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$10,000.00
1	05	10	04	01			SUBPROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION, DE OBRAS PARA EL MUNICIPIO, ASI COMO LA ADMINISTRACION Y CONSERVACION DE LOS SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD. UNIDAD EJECUTORA: DEPTO. DE LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	\$21,362,796.48
1	05	10	04	01	10000		SERVICIOS PERSONALES	\$20,394,796.48
1	05	10	04	01	20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$940,000.00
1	05	10	04	01	30000		SERVICIOS GENERALES	\$20,000.00
1	05	10	04	01	40000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$188,000.00
1	05	10	04	01	50000		INVERSION PUBLICA	\$80,000.00
1	05	10	05	01			SUBPROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION, CONSERVACION DE OBRAS PARA EL MUNICIPIO, ASI COMO LA ADMINISTRACION Y CONSERVACION DE LOS SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD. UNIDAD EJECUTORA: DEPTO. DE MANTEN. DE PARQUES Y JARDINES	\$18,746,906.81
1	05	10	05	01	10000		SERVICIOS PERSONALES	\$15,941,906.81
1	05	10	05	01	20000		SERVICIOS GENERALES	\$468,000.00
1	05	10	05	01	30000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$100,000.00
1	05	10	06	01			SUBPROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION, CONSERVACION DE OBRAS PARA EL MUNICIPIO, ASI COMO LA ADMINISTRACION Y CONSERVACION DE LOS SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD. UNIDAD EJECUTORA: DEPTO. DE VISITACIONES	\$6,878,134.87
1	05	10	06	01	10000		SERVICIOS PERSONALES	\$4,428,134.83
1	05	10	06	01	20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,490,000.00
1	05	10	06	01	30000		SERVICIOS GENERALES	\$100,000.00
1	05	10	06	01	40000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$25,000.00
1	05	10	06	01	50000		INVERSION PUBLICA	\$100,000.00
1	05	10	07	01			SUBPROGRAMA PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS, ASI COMO LOS SERVICIOS QUE OFERTE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A LA CIUDADANA. UNIDAD EJECUTORA: PASTO MUNICIPAL	\$5,306,410.91
1	05	10	07	01	10000		SERVICIOS PERSONALES	\$3,867,410.91
1	05	10	07	01	20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$125,000.00
1	05	10	07	01	30000		SERVICIOS GENERALES	\$134,000.00
1	05	10	07	01	40000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$100,000.00
1	05	10	08	01			SUBPROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION, CONSERVACION DE OBRAS PARA EL MUNICIPIO, ASI COMO LA ADMINISTRACION Y CONSERVACION DE LOS SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	\$8,159,889.32
1	05	10	08	01	10000		SERVICIOS PERSONALES	\$6,778,889.32
1	05	10	08	01	20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$14,000.00
1	05	10	08	01	30000		SERVICIOS GENERALES	\$870,000.00
1	05	10	08	01	40000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$500,000.00
1	05	10	09	01			SUBPROGRAMA PARA LA CONSTRUCCION, CONSERVACION DE OBRAS PARA EL MUNICIPIO, ASI COMO LA ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE MANEJO DE RESIDUOS PUBLICOS	\$3,099,618.04
1	05	10	09	01	10000		SERVICIOS PERSONALES	\$2,819,618.00
1	05	10	09	01	20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$100,000.00
1	05	10	09	01	30000		SERVICIOS GENERALES	\$100,000.00
1	05	10	09	01	40000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$80,000.00
1	05	10	10	01			SUBPROGRAMA PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS, ASI COMO LOS SERVICIOS QUE OFERTE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A LA CIUDADANA. UNIDAD EJECUTORA: COMITAMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS	\$1,831,577.81
1	05	10	10	01	10000		SERVICIOS PERSONALES	\$7,421,577.01
1	05	10	10	01	20000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$10,000.00
1	05	10	11	01			SUBPROGRAMA PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS, ASI COMO LOS SERVICIOS QUE OFERTE LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS A LA CIUDADANA. UNIDAD EJECUTORA: CENTRO DE MANEJO DE RESIDUOS	\$618,434.96
1	05	10	11	01	10000		SERVICIOS PERSONALES	\$600,434.96
1	05	10	11	01	20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	\$18,000.00
1	05	12	00	00			DIRECCION DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL	
1	05	12	00	00			PROGRAMA: PARA DETERMINAR LAS POLITICAS, ESTRATEGIAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL	\$5,743,489.21
1	05	12	01	01			SUBPROGRAMA PARA LA COORDINACION Y SUPERVISION DE LA ATENCION DE SERVICIOS PUBLICOS, LA ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DE LA DIRECCION DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL. UNIDAD EJECUTORA: Oficina Administrativa	2,000,277.71
1	05	12	01	01	10000		SERVICIOS PERSONALES	\$1,418,277.71
1	05	12	01	01	20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	480,000.00
1	05	12	01	01	30000		SERVICIOS GENERALES	100,000.00
1	05	12	01	01	40000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0,000.00
1	05	12	01	01	50000		SUBPROGRAMA PARA LA ATENCION A SERVIDORES EN CASO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EMERGENCIAS DEL CAMPO DE BOMBEROS. UNIDAD EJECUTORA: OPERATIVO BOMBEROS	\$3,263,209.50
1	05	12	01	01	10000		SERVICIOS PERSONALES	\$2,044,809.50
1	05	12	01	01	20000		MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000,000.00
1	05	12	01	01	30000		SERVICIOS GENERALES	\$5,000.00
1	05	12	01	01	40000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	182,000.00



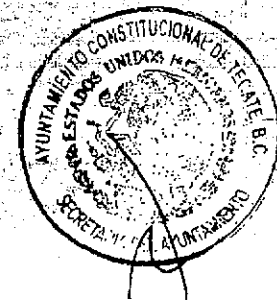
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE TEGATE, B.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

1	05	12	01	00		SUBPROGRAMA PARA LA IMPLEMENTACION, LABORACION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE RESPUESTAS A EMERGENCIAS MAYORES, CATASTROFAS Y DESASTRES NATURALES ENTRE LA POBLACION CIVIL. UNIDAD EJECUTORA: PROTECCION CIVIL	134,260.00
1	09	12	01	01	10000	SERVICIOS PERSONALES	
1	09	12	09	01	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	109,200.00
1	01	12	09	01	30000	SERVICIOS GENERALES	90,000.00
1	05	13	03	01	30000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
1	05	12	04	04		SUBPROGRAMA PARA LA EVALUACION E INSPECCION DE RIESGOS EN PROYECTOS E INMUEBLES PARA QUE CUMPLAN LOS PARAMETROS DE PROTECCION A LA CIUDADADANA. UNIDAD EJECUTORA: TECNICO	236,482.35
1	05	12	04	01	10000	SERVICIOS PERSONALES	236,482.35
1	02	12	04	01	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
1	01	12	04	01	30000	SERVICIOS GENERALES	
1	01	12	05	00		SUBPROGRAMA PARA PROVEER LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, DE LOS VEHICULOS, Y DEL EQUIPO A CARGO DE LA DIRECCION DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL. UNIDAD EJECUTORA: LOGISTICA Y MANTENIMIENTO	
1	05	12	05	01	10000	SERVICIOS PERSONALES	
1	05	12	05	01	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
1	05	13	00	00		DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	
1	05	13	00	00		PROGRAMA PARA EL ESTABLECIMIENTO E INSTRUMENTACION DE LAS POLITICAS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD EN LAS AREAS DE ECONOMIA, TURISMO Y RECREACION	3,791,324.02
1	05	13	00	00		SUBPROGRAMA PARA EL ESTABLECIMIENTO E INSTRUMENTACION DE LAS POLITICAS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, EN LAS AREAS DE ECONOMIA TURISMO Y RECREACION. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION	1,226,173.58
1	05	13	01	01	10000	SERVICIOS PERSONALES	926,062.16
1	05	13	01	01	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	56,180.00
1	05	13	01	02	30000	SERVICIOS GENERALES	219,000.00
1	01	13	01	01	40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000.00
1	05	13	01	04	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,000.00
1	05	13	02	01		SUBPROGRAMA PARA LA REALIZACION DE ACCIONES ADMINISTRATIVAS TENDIENTES A PROPORCIONAR LOS INSUMOS MATERIALES Y HUMANOS PARA EL AREA DE DESPENSA, ASI COMO DE LLEVAR UN CONTROL CONTABLE DE LOS RECURSOS DE LA DIRECCION. UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA	936,792.14
1	05	13	02	01	10000	SERVICIOS PERSONALES	621,700.14
1	05	13	02	01	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	41,542.00
1	05	13	02	02	30000	SERVICIOS GENERALES	253,900.00
1	05	13	02	01	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,000.00
1	05	13	03	01		SUBPROGRAMA PARA PROMOCION DE ESTRATEGIAS Y ACCIONES ENCAMINADAS A FORTALECER LAS RELACIONES CON EL SECTOR EMPRESARIAL E INVERSIONISTAS ASI COMO OTRAS CIUDADES DEL ESTADO, EL PAIS O EL EXTRANJERO CON FINES ESPERADOS DE PROMOCION ECONOMICA. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE PROMOCION ECONOMICA	956,704.20
1	05	13	03	01	10000	SERVICIOS PERSONALES	926,704.20
1	05	13	04	01		SUBPROGRAMA PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO TURISTICO DEL MUNICIPIO. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE PROMOCION TURISTICA	526,053.66
1	05	13	04	01	10000	SERVICIOS PERSONALES	157,813.44
1	05	13	04	02	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,900.00
1	05	13	04	01	30000	SERVICIOS GENERALES	161,300.00
1	05	13	05	01		SUBPROGRAMA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES TENDIENTES A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD A TRAVES DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO TECNICO	558,214.55
1	05	13	05	01	10000	SERVICIOS PERSONALES	247,414.13
1	05	13	05	01	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,360.00
1	05	13	05	02	30000	SERVICIOS GENERALES	2,300.00
1	05	13	05	03	40000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,000.00
1	05	14	00	00		DIRECCION JURIDICA	
1	05	14	00	00		PROGRAMA PARA LA ATENCION Y SEGUIMIENTO DE LOS LITIGIOS Y DEMAS ASUNTOS DE CARACTER JURIDICO, REPRESENTANDO LEGALMENTE A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LOS DIFERENTES JUZGADOS, TRIBUNALES Y DEMAS INSTANCIAS.	3,005,884.71
1	05	14	01	01	10000	SERVICIOS PERSONALES	3,005,884.71
1	05	14	01	01	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000.00
1	05	14	01	01	30000	SERVICIOS GENERALES	148,300.00
1	05	14	01	01	40000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
1	05	15	00	00		DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y COMUNIDADES INDIGENAS	
1	05	15	00	00		PROGRAMA PARA CREAR, PLANEAR, PROPICIAR, FOMENTAR, REALIZAR Y REGULAR LOS PROGRAMAS Y LAS ACTIVIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN LAS COMUNIDADES RURALES	3,385,865.00
1	05	15	01	00		SUBPROGRAMA PARA GESTIONAR ANTE LOS ORGANOS DE GOBIERNO FEDERAL Y ESTATAL PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL, EMPRENDEDOR, EMPRESARIAL, AGRICOLA, GANADERO Y DE TODO TIPO QUE SE PUEDA REALIZAR Y DESARROLLAR EN LA COMUNIDAD RURAL DEL MUNICIPIO. UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION	1,051,158.24
1	05	15	01	01	10000	SERVICIOS PERSONALES	894,254.36
1	05	15	01	01	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	181,700.00
1	05	15	01	03	30000	SERVICIOS GENERALES	34,300.00
1	05	15	01	01	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
1	05	15	01	01		SUBPROGRAMA PARA LA FORMULACION Y PROPOSICION DE PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL INDIGENA ASIENTADA EN EL MUNICIPIO. UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL INDIGENA	826,019.91
1	05	15	01	01	10000	SERVICIOS PERSONALES	765,839.91
1	05	15	01	01	20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	58,300.00



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC, P.C. PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

3	05	15	02	01	30000			SERVICIOS GENERALES	\$	22,000.00
1	05	15	02	01	50000			BENEFICIOS MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	
2	05	15	03	01				SUBPROGRAMA PARA LA COORDINACION DE LA OPERACION DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES UNIDAD EJECUTORA: COORDINACION DE DELEGACIONES	\$	510,206.71
1	05	15	03	01	14000			SERVICIOS PERSONALES	\$	482,206.71
2	05	15	03	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS	\$	18,000.00
1	05	15	03	01	80000			SERVICIOS GENERALES	\$	10,000.00
3	05	15	03	01	30000			BENEFICIOS MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	
1	05	16	00	00				DIRECCION DE PROTECCION AL AMBIENTE		
2	05	16	00	00				PROGRAMA PARA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE		1,796,155.21
1	05	16	01	00				SUBPROGRAMA PARA LA PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION		546,764.67
1	05	16	01	01	10000			SERVICIOS PERSONALES		477,914.67
1	05	16	01	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS		28,100.00
1	05	16	01	01	30000			SERVICIOS GENERALES		40,750.00
1	05	16	02	01				SUBPROGRAMA PARA HACER EFECTIVO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE INSPECCION Y VIGILANCIA, ASI COMO DE FORMULACION DE RESOLUCIONES JURIDICAS, MULTAS ADMINISTRATIVAS, CONVENCIONES Y ACTOS JURIDICOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE QUE CORRESPONEN A LA DIRECCION DE PROTECCION AL AMBIENTE, UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO JURIDICO		
1	05	16	02	01	10000			SERVICIOS PERSONALES		
1	05	16	02	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS		
1	05	16	02	01	30000			SERVICIOS GENERALES		
1	05	16	03	01				SUBPROGRAMA DE INSPECCION Y VIGILANCIA A EFECTOS DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS APLICABLES EN MATERIA DE PROTECCION AL AMBIENTE, PRESERVACION Y RESTAURACION DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO EN LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL MUNICIPIO, UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y VIGILANCIA		932,963.90
2	05	16	03	01	10000			SERVICIOS PERSONALES		863,713.90
1	05	16	03	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS		29,250.00
1	05	16	03	01	30000			SERVICIOS GENERALES		29,100.00
1	05	16	04	01				SUBPROGRAMA PARA EL ANALISIS Y DETERMINACION DE LINEAS DE ACCION RESPECTO A LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DEL TERRITORIO MUNICIPAL, UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL Y LICENCIAS		
1	05	16	04	01	10000			SERVICIOS PERSONALES		
1	05	16	04	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS		
1	05	16	04	01	30000			SERVICIOS GENERALES		
1	05	16	05	01				SUBPROGRAMA PARA LA COORDINACION Y SUPERVISION DE LA ATENCION DE SERVICIOS PUBLICOS, LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS DEL DIRECCION DE PROTECCION AL AMBIENTE, UNIDAD EJECUTORA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO		317,307.23
1	05	16	05	01	18000			SERVICIOS PERSONALES		285,407.23
1	05	16	05	01	20000			MATERIALES Y SUMINISTROS		10,750.00
1	05	16	05	01	30000			SERVICIOS GENERALES		21,150.00



XXI AYUNTAMIENTO
2015-2016

DE MUNICIPAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA

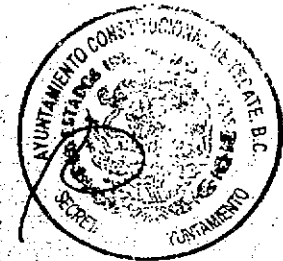
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CONCEPTO	TOTAL	IMPORTE
		\$ 493,711,673.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 382,560,532.57
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	\$ 151,302,884.20
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	\$ 16,159,879.89
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 82,052,981.52
14000	SEGURIDAD SOCIAL	\$ 33,390,786.69
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	\$ 98,015,545.78
16000	PREVISIONES	\$ 1,203,492.82
17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 434,961.67
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 19,957,224.84
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS O.	\$ 5,626,772.95
22000	ALIMENTOS Y UTENCILIOS	\$ 1,289,080.00
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	\$
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	\$ 2,298,875.31
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	\$ 610,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 8,412,086.33
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	\$ 459,500.00
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$ 1,260,910.25
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 27,579,090.37
31000	SERVICIOS BASICOS	\$ 6,278,333.56
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$ 3,066,500.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$ 2,038,123.82
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$ 986,665.00
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 5,330,978.99
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$ 3,168,109.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	\$ 3,881,660.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	\$ 2,768,610.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 60,110.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 30,952,155.43
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$ 25,159,296.43
43000	SUBSIDIOS Y SUBENCIONES	\$ 1,500,000.00
44000	AYUDAS SOCIALES	\$ 4,191,859.00
45000	PENSIONES Y JUVILACIONES	\$
46000	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	\$
48000	DONATIVOS	\$ 100,000.00
49000	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$ 1,000.00

50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 3,676,470.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 1,418,320.00
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 164,000.00
53000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 24,000.00
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 675,500.00
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 20,000.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 1,039,650.00
57000	ACTIVOS BIOLÓGICOS	\$ -
58000	BIENES INMUEBLES	\$ -
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	\$ 335,000.00
60000	INVERSION PUBLICA	\$ 540,000.00
61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 340,000.00
62000	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	\$ 200,000.00
63000	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	\$ -
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ -
79000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ -
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 30,000.00
81000	PARTICIPACIONES	\$ -
83000	APORTACIONES	\$ 30,000.00
90000	DEUDA PUBLICA	\$ 28,416,199.79
91000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 9,142,860.00
92000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 5,753,000.00
93000	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 7,470,400.00
94000	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 2,500,000.00
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES(ADEFAS)	\$ 3,549,939.79

C.P. RODRIGO DE BWAR CASTANEDO PEÑUÑURI.
TESORERO MUNICIPAL.





XXI AYUNTAMIENTO DE MUNICIPAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA
 PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016
 CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

		IMPORTE
	TOTAL	\$ 493,711,673.00
1	REGIDORES	\$ 11,736,486.00
2	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 60,904,775.44
3	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 39,783,483.36
4	OFICIALIA MAYOR	\$ 57,031,382.43
5	SEGURIDAD PUBLICA	\$ 71,503,455.12
6	TESORERIA MUNICIPAL	\$ 56,915,911.18
7	SINDICATURA MUNICIPAL	\$ 18,167,847.65
8	DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA	\$ 17,241,410.93
9	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	\$ 36,762,406.56
10	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 74,634,302.10
12	DIRECCION DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL	\$ 35,745,469.26
13	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$ 3,794,338.02
14	DIRECCION JURIDICA	\$ 5,305,884.73
15	DIRECCION RURAL Y COMUNIDADES INDIGENAS	\$ 2,388,385.00
16	DIRECCION DE PROTECCION AL AMBIENTE	\$ 1,796,135.22
	OTRAS ENTIDADES PARAMUNICIPALES	\$

C.P. RODRIGO DE BIVER CASTANEDO PEÑUÑURI.
 TESORERO MUNICIPAL.





XXI AYUNTAMIENTO DE MUNICIPAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA
 PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016
 CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO

	IMPORTE
TOTAL	\$ 493,711,673.00
GASTO CORRIENTE	\$ 458,995,582.00
GASTO DE CAPITAL	\$ 4,296,470.00
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 30,419,621.00

C.P. RODRIGO DE BIVAR CASTANEDO PEÑUÑURI
 TESORERO MUNICIPAL





XXI AYUNTAMIENTO DE MUNICIPAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA
 PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016
 CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO

	IMPORTE
TOTAL	\$ 493,711,673.00
GOBIERNO	\$ 321,349,225.91
DESARROLLO SOCIAL	\$ 168,568,109.07
DESARROLLO ECONOMICO	\$ 3,794,338.02
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ -

C.P. RODRIGO DE BIVAR CASTANEDO PEÑUÑURI.
 TESORERO MUNICIPAL



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

I.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

1.- Suscripción anual:.....	\$2,740.03
2.- Ejemplar de la semana:.....	\$ 46.17
3.- Ejemplar atrasado del año en curso:.....	\$ 54.81
4.- Ejemplar de años anteriores:.....	\$ 68.89
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.	\$ 98.63

II.- INSERCIONES:

1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana:.....\$1,894.52

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.-Publicación a particulares por plana:.....\$2,740.03

Tarifas Autorizadas por el Artículo 30 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Oficialía Mayor de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de Oficialía Mayor
Av. Oriente No. 10252, Zona del Río
Tel: 624-20-00 Ext. 2313
Tijuana, B.C.

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano
Calz. Independencia No. 994
Centro Cívico. C.P. 21000
Tel: 558-10-00 Ext. 1711 y 1532
Mexicali, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Calle José Haroz Aguilar No. 2004
Fracc. Villa Turística C.P. 22710
Tel: 614-97-00
Playas de Rosarito, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Carretera Transpeninsular
Ensenada-La Paz No. 6500, Ex ejido
Chapultepec
Tel: 172-3000, Ext. 3209
Ensenada, Baja California.

Delegación de Oficialía Mayor
Misión Santo Domingo No. 1016
Planta Alta Fracc. El Descanso
Tel: 01 (665) 103-75-00 Ext. 7569
Tecate, B.C.

**DIRECTOR
LORETO QUINTERO QUINTERO**

**SUBDIRECTOR
MARTÍN TORRES RUIZ**

**COORDINADOR
IZZA ZUZZET LÓPEZ MEZA**

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx
periodicooficial@baja.gob.mx
izlopez@baja.gob.mx